



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Lunes - 30 de Octubre de 2023

Índice Sección Tercera

 AYUNTAMIENTOS

TOMO CLX
NÚMERO
136 III

Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario



AYUNTAMIENTOS.

▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN.

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023:

SE APRUEBAN LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DEL USO DE LA VÍA PÚBLICA Y ZONAS TURÍSTICAS EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SANTIAGO, N.L. 3-28

REGLAMENTO DE COMERCIO ESTABLECIDO PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, N.L. 29-48

REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, N.L. 49-71

ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2023, SE APRUEBA LA REFORMA AL REGLAMENTO SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SANTIAGO, N.L. 72-74

ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2023, SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES PARA EL PERÍODO 2022-2024. 75-77

ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 78-205



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN





**Gobierno
de Santiago**

El C. David de la Peña Marroquín, Presidente Municipal de Santiago, Nuevo León, a los habitantes de este municipio hace saber:

Que el Ayuntamiento de Santiago, Nuevo León en Sesión Ordinaria celebrada el día 09- nueve de junio de 2023- dos mil veintitrés, tuvo a bien con fundamento en lo establecido en el Artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165 y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y los artículos 222, 223, 227 y 228 y de más relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprobar por unanimidad de los presentes LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DEL USO DE LA VÍA PÚBLICA Y ZONAS TURÍSTICAS EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, AL TENOR DEL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO: SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS: 1, 2, 4, 7, 8, 12, 14, 16, 18, 25, 28, 33, 34, 40, 41, 48, 51, 53, 67, 69, 78, 80, 82, 89, 90, 91, 93, 96, 99, 103, 108, 110, 111 y 112, del REGLAMENTO DEL USO DE LA VIA PÚBLICA Y ZONAS TURÍSTICAS EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 1.- Este Reglamento es de orden e interés público y de observancia general, cuyo objeto es establecer las bases para el uso de la vía pública y zonas turísticas del Municipio de Santiago, Nuevo León, en el ejercicio de la actividad comercial.

Para lo no previsto en este ordenamiento, se estará a las disposiciones de la Ley para Regular el Uso de la Vía Pública en el Ejercicio de la Actividad Comercial en el Estado de Nuevo León.

La administración para el buen funcionamiento del comercio en sus distintas modalidades lo realizará la Dirección de Comercio, Espectáculos y Alcoholes y la vigilancia del presente ordenamiento se hará a través de la Coordinación de dicha Dirección.

Santiago. vida y orden



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

1
Administración 2021 - 2024





**Gobierno
de Santiago**

ARTÍCULO 2.- Se considera vía pública las calles, banquetas, plazas, rotondas, camellones, pasos peatonales o caminos de cualquier tipo abiertos al libre tránsito de personas o vehículos; y zona turística el área destinada con el propósito de promover la actividad turística.

ARTÍCULO 4.- Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

- I. ACTA DE INSPECCIÓN: Documento de la Dirección de Comercio, Espectáculos y Alcoholes en el que se hacen constar circunstancialmente, los resultados obtenidos durante la verificación de los lineamientos de seguridad, higiene y ecología a las instalaciones donde se ejerza actividad comercial en la vía pública o zonas turísticas en sus diferentes modalidades.
- II. PUESTO: Estructura física metálica, o de plástico o de cualquier tipo utilizada para ejercer la actividad comercial en la vía pública y zonas turísticas en cualquiera de sus modalidades.
- III. ANUENCIA DE VECINOS: Aprobación que realizan los vecinos colindantes al lugar donde se pretende ejercer la actividad comercial en la vía pública, ya sean residentes de casas-habitación o de establecimientos comerciales, en la cual manifiestan su conformidad o inconformidad para que se instale y opere un puesto.
- IV. PERMISO: Autorización que otorga la Dirección de Comercio, Espectáculos y Alcoholes para ejercer el comercio ambulante en sus diferentes modalidades.
- V. PERMISO DE ALIMENTOS Y ANTOJITOS: Autorización que se otorga para la venta y/o consumo de alimentos procesados de consumo popular.
- VI. PERMISO DE BOTANAS Y SNACK: Autorización que se otorga para la venta y/o consumo de dulces, golosinas, frituras, yukis, tostadas, elotes, frutas preparadas, refrescos y cualquier otro que sea catalogado dentro de este tipo por la Dirección de Comercio, Espectáculos y Alcoholes.
- VII. PERMISO ESPECIAL: Autorización que se otorga por motivos o fechas de celebración popular; tales como fiestas patrias, día de las madres, día del amor y la amistad, día de muertos, navidad, día de reyes, circos, ferias, exposiciones, etc.

Santiago. *vida y orden*



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

2

Administración 2021 - 2024





**Gobierno
de Santiago**

- VIII. SOLICITANTE: Toda aquella persona física o moral que tramite algún tipo de permiso para operar como comerciante ambulante en el Municipio de Santiago, Nuevo León.
- IX. REVISIÓN DE UBICACIÓN: Inspección que realiza la Dirección de Comercio, Espectáculos y Alcoholes para verificar que los datos presentados por el solicitante sean reales y correspondan a la ubicación, proporcionada, con el objeto de evitar omisiones o datos falsos o erróneos.
- X. VÍA PÚBLICA: Es todo inmueble del dominio público municipal de uso común, que, por disposición de la Ley, de la autoridad competente, o por razón del servicio se destine al libre tránsito, o bien, que de hecho está ya afecto a utilización pública en forma habitual y cuya función sea la de servir de acceso a los predios y edificaciones colindantes.
- XI. ZONA TURÍSTICA: Área destinada o desarrollada principalmente para la actividad turística y en la que se presentan servicios de comercio.
- XII. VISTO BUENO: Revisión y firma de aceptación de la papelería o expediente integrado para solicitar algún tipo de permiso.

ARTÍCULO 7.- Para los efectos del presente Reglamento, el comercio en la vía pública y zonas turísticas se clasifica en:

COMERCIO AMBULANTE: Es la enajenación y la prestación de servicios con fines de lucro, ocupando para ello la vía pública, así como toda área de uso común para su venta, exhibición o promoción de sus productos

La clasificación del comercio ambulante será la siguiente:

- I.- Móvil;
- II.- Semifijo;
- III.- Fijo;
- IV.- Domiciliario y/o Cambaceo;
- V.- Prestador de Servicios
- VI.- Comercio Especial
- VII.- Mercados Rodantes

I.- EL COMERCIO MÓVIL

Santiago. *vida y orden*



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

3
Administración 2021 - 2024





**Gobierno
de Santiago**

Es aquél desarrollado por personas carentes de un lugar fijo, que deambulan por vías y sitios públicos, para colocar en venta los productos que ofrecen al público, (con un tiempo máximo de 15 minutos en cada lugar, no excediendo de tres colonias para desarrollar su actividad). Destinado el tiempo necesario y suficiente para la realización de la operación de compra venta de los productos.

II.- EL COMERCIO SEMIFIJO: Es aquel que se ejerce en forma permanente en una sola área pública, utilizando, para el desarrollo de su actividad, distintos tipos de muebles, que retirarán al momento de terminar sus labores diarias. El área utilizada no podrá ser mayor de 9 metros cuadrados.

III.- EL COMERCIO EN PUESTO FIJO: Actividad comercial que se realiza en la vía pública en un local, puesto o estructura determinado para tal efecto, anclado o adherido al suelo o construcción permanente, aun formando parte de un predio o finca privada. Se asimila a esta modalidad la comercialización de cualquier producto realizada a través de máquinas expendedoras en la vía pública o zona turística;

IV.- EL COMERCIO DOMICILIARIO Y/O CAMBACEO: Es aquella actividad mediante la cual son ofrecidos diferentes productos o servicios en venta o promoción haciéndolos llegar directamente al domicilio del consumidor.

Aquellas empresas que realicen habitualmente actividades industriales o de comercialización deberán solicitar los permisos correspondientes para el personal que se ocupe de realizar el comercio domiciliario.

V.- EL COMERCIO DEL PRESTADOR DE SERVICIO: Es cualquier persona individual, jurídica, y demás entes, aun cuando no tengan personalidad jurídica, que presten servicios, y que utilicen la vía pública para realizar sus actividades, que para tal efecto se contemplan en el ámbito de la competencia municipal.

VI.- COMERCIO ESPECIAL: Actividad comercial en la vía pública que se realiza obedeciendo a la tradición, folklore o atractivo turístico, incluyendo en este tipo de comercio el que se ejerce en días festivos, navidad, semana santa, fiestas patrias, día de las madres, día del amor o cualquier acontecimiento extraordinario en el Municipio o región de que se trate y que

Santiago. *vida y orden*



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

4
Administración 2021 - 2024





**Gobierno
de Santiago**

por lo mismo sus características estén definidas con claridad de lugar y fecha, tales como los circos, ferias, exposiciones y actividades similares;

VII.- **MERCADOS RODANTES:** Actividad comercial que se realiza con carácter temporal y en determinados días de la semana, mediante el cual un grupo de personas físicas organizadas en uniones, asociaciones o cualesquiera otras denominaciones que adopten, vendan o permutan productos básicos, no básicos o cualquier otro artículo de consumo o servicio, en segmentos prefijados en la vía pública o zonas turísticas.

ARTÍCULO 8.- La aplicación, vigilancia, supervisión, así como el trámite y resolución de los asuntos relativos a este Reglamento, corresponden a:

- I. El Ayuntamiento.
- II. El Presidente Municipal.
- III. El Secretario del Ayuntamiento.
- IV. El Tesorero Municipal.
- V. El Secretario de Seguridad Pública y Vialidad.
- VI. El Director de Comercio, Espectáculos y Alcoholes.
- VII. El Director de Salud.
- VIII. EL Director de Protección Civil
- IX. El Coordinador de Comercio.
- X. Los Inspectores de la dirección de Comercio, Espectáculos y Alcoholes.

ARTÍCULO 12.- Al Tesorero Municipal corresponden las siguientes atribuciones:

I. Elaborar y mantener actualizado un registro de los permisos otorgados a los comerciantes en la vía pública, para lo cual la Dirección de Comercio, Espectáculos y Alcoholes elaborará un listado de comerciantes informales con las claves de registro que les haya otorgado;

II. Ejecutar el cobro por expedición de permisos otorgados, según lo indicado en el artículo 65 bis-1 la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León;

Santiago. *vida y orden*



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

5
Administración 2021 - 2024





**Gobierno
de Santiago**

III. Determinar la cantidad que garantizará los probables daños o deterioros que se pudieren ocasionar en el ejercicio de la actividad comercial en las instalaciones, infraestructura vial, hidráulica, de servicios y demás bienes propiedad del Municipio;

IV. Cobrar las multas y recargos impuestos por la violación a este ordenamiento;

V. Elaborar y ejecutar los convenios de pago de permisos, multas y recargos que se celebren en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y los comerciantes;

VI. Tramitar el Procedimiento Administrativo de Ejecución cuando éste proceda;

VII. Revisar que se cumplan con todos los requisitos y documentos exigidos por las disposiciones de este Reglamento; y

VIII. Las demás que les otorgue el presente Reglamento y leyes aplicables.

ARTÍCULO 14.- El Director de Comercio, Espectáculos y Alcoholes tendrá las siguientes atribuciones:

I. Ejecutar los programas de ordenación del comercio en la vía pública o zonas turísticas en cumplimiento de las instrucciones que reciba del Presidente Municipal o Secretario del Ayuntamiento;

II. Aprobar o negar el permiso para el uso de la vía pública y zonas turísticas en el ejercicio de la actividad comercial ambulante, tomando en cuenta el Dictamen de Factibilidad Vial que haya otorgado la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de acuerdo a lo indicado en el artículo 13 fracción II de este ordenamiento, así como Dictamen de Factibilidad o V.B de la dirección de salud Pública Municipal y Dictamen de factibilidad o V.B. de la Dirección de Protección Civil. cuando así se requiera;

Santiago. *vida y orden*



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

6
Administración 2021 - 2024





**Gobierno
de Santiago**

III. Presentar ante el Secretario del Ayuntamiento, el expediente y el visto bueno de ubicación de los mercados rodantes que desean instalarse en vía pública o zonas turísticas del Municipio;

IV. Negar el permiso de instalación a los comerciantes que deseen ubicarse en el interior de fraccionamientos privados, en sus entradas o salidas, y en calles de un solo carril de circulación vial y otro de estacionamiento público;

V. Cancelar los permisos en los casos que se establecen en este Reglamento;

VI. Registrar en el padrón de comerciantes ambulantes a las personas que realicen alguna actividad prevista en este ordenamiento;

VII. Ordenar y ejecutar a través de su personal inspecciones ordinarias, extraordinarias y especiales a los comercios establecidos en la vía pública o zonas turísticas en cualquiera de sus modalidades, en los términos de lo dispuesto en el artículo 84 y demás relativos de este ordenamiento. El no cumplimiento a las disposiciones de este ordenamiento será causal de sanciones administrativas, multas o sanciones económicas;

VIII. Aplicar el horario de apertura y cierre y los días de actividades del comercio ambulante autorizados, de acuerdo a las modalidades contenidas en este Reglamento;

IX. Notificar a las autoridades la existencia de productos de procedencia ilegal que se comercialicen, incluyendo explosivos o fauna que esté protegida por las autoridades competentes, independientemente de aplicar las sanciones que correspondan;

X. Resolver los conflictos que se susciten con los comerciantes que ejerzan las actividades reguladas por este Reglamento, o de éstos con los vecinos;

XI. Aprobar cambios en los permisos, ya sea de titular, giro o domicilio que le sean solicitados, siempre y cuando reúnan los requisitos solicitados;

Santiago. *vida y orden*



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

7
Administración 2021 - 2024





**Gobierno
de Santiago**

XII. Solicitar el apoyo de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad para el retiro de los comerciantes que se hayan instalado en la vía pública afectando el tránsito vehicular, tomando para su instalación dos o más cajones de estacionamiento público, en exceso a lo autorizado en el dictamen de factibilidad otorgado por la Dirección de Tránsito, adscrita a dicha Secretaría;

XIII. Expedir la credencial o Gafete de identidad al titular del permiso;

XIV. Otorgar preferentemente los permisos de uso de la vía pública y zonas turísticas, en el ejercicio de la actividad comercial, a las personas residentes en este Municipio, a los de escasos recursos económicos, a los jubilados, a los de edad avanzada y a los discapacitados;

XV. Otorgar el visto bueno para el pago ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de los permisos, multas y/o recargos a que se hayan hecho acreedores los comerciantes; y

XVI. Las demás que señala este Reglamento y disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 16.- Al Director de Salud le corresponden las atribuciones siguientes:

I. Vigilar que las actividades reglamentadas en este ordenamiento, cumplan con los requisitos de salubridad requeridos por la Secretaría de Salud Estatal;

II. Otorgar Dictamen de factibilidad o V.B;

III. de salubridad a aquellas personas que ejerzan actividades comerciales en vía pública o zonas turísticas del Municipio que por giro lo requieran, tales como preparación y venta de alimentos, frutas preparadas, venta de cárnicos, carnes frías y similares; y

Santiago. *vida y orden*



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

8
Administración 2021 - 2024





**Gobierno
de Santiago**

IV. Solicitar a la Dirección de Comercio, Espectáculos y Alcoholes el retiro de la vía pública o zona turística a quienes incumplan con las medidas higiénicas que en materia de salubridad se establezcan o no presenten el permiso de salubridad respectivo.

ARTÍCULO 18.- Al Coordinador de Comercio le asisten las siguientes funciones:

- I. Auxiliar al Director de Comercio, Espectáculos y Alcoholes en las atribuciones que le otorga el presente ordenamiento;
- II. Registrar en el padrón de comerciantes ambulantes a las personas que realicen alguna actividad prevista en este ordenamiento;
- III. Ejecutar las instrucciones del Director de Comercio, Espectáculos y Alcoholes en la que se refiere a la instalación, reubicación y retiro de los comerciantes ambulantes y en todo caso sus instrumentos de trabajo a que se refiere este Reglamento;
- IV. Expedir el formato de la solicitud del permiso con instrucciones para su llenado, el cual deberá contener los siguientes datos:

1. Nombre del solicitante, domicilio, teléfono, lugar y fecha de nacimiento y fotografía;
2. Domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio;
3. Datos de ubicación y actividad a desarrollar Lugar en la vía pública o zona turística en la cual se desea desempeñar las actividades de comercio y su ubicación exacta, indicando alguna referencia, entre que calles se encontrará;
4. Giro de venta solicitado;
5. Tipo y medidas del puesto, estructura o modulo utilizado para la venta; y fotografía del mismo.
6. Horario solicitado, el cual debe ser no mayor de diez horas por día;
7. Metros que dese utilizar, frente fondo y total de mts.
8. Días a laborar.
9. Croquis.
10. Características de la ubicación.
11. Anuencia de por lo menos 6 vecinos exceptuando al giro de mercados el cual deberá consistir en el setenta por ciento (70 %) de los vecinos adyacentes al lugar en que se pretenda instalar.

Santiago. *vida y orden*



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

9
Administración 2021 - 202.





**Gobierno
de Santiago**

12. Verificación de restricciones.
13. Anexar Vistos buenos requeridos de las dependencias municipales de acuerdo a su giro.
14. Anexar el pago correspondiente a la constancia de investigación de solicitud.
15. Las demás que considere la Dirección de Comercio, Espectáculos y Alcoholes.

V. Supervisar inspecciones ordinarias, extraordinarias y especiales de cumplimiento normativo a los comercios establecidos en la vía pública o zonas turísticas en cualquiera de sus modalidades, incluyendo mercados rodantes;

VI. El Coordinador de Comercio tendrá el término de cinco días hábiles para efectuar las inspecciones necesarias a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante, asentándolo en acta circunstanciada. Asimismo, deberá verificar si el giro solicitado no contraviene disposición alguna;

VII. Efectuar la imposición de sanciones por medio de resolución, en ausencia del director de Comercio, Espectáculos y Alcoholes;

VIII. Reportar al director de Comercio, Espectáculos y Alcoholes los casos de incumplimiento a este ordenamiento, a través de las actas de inspección que se hayan levantado;

IX. Verificar que los comerciantes ambulantes ejerzan la actividad en el lugar o zona específica autorizada por la Dirección de Comercio, Espectáculos y Alcoholes; a través de los inspectores adscritos a la Dirección;

X. Verificar la opinión de los vecinos para el otorgamiento de los permisos a través de los inspectores adscritos a la Dirección;

XI. Calificar si existe o no riesgo de causar daño o deterioro en las instalaciones, servicios públicos, infraestructura vial, hidráulica y demás bienes propiedad del Municipio, por el ejercicio de la actividad comercial;
y

Santiago. *vida y orden*



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

10

Administración 2021 - 2024





XII. Las demás que le delegue el director de Comercio, Espectáculos y Alcoholes.

ARTÍCULO 25.- Los permisos para ejercer el comercio ambulante deberán de refrendarse cada mes, mediante el pago correspondiente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal o cualquier otra modalidad de pago que ésta considere pertinente, previo V.B. de no infracciones de la Dirección de Comercio, Espectáculos y Alcoholes siempre y cuando se hayan cumplido las disposiciones del presente Reglamento y las condiciones obligatorias para su funcionamiento que haya impuesto la Dirección de Comercio, Espectáculos y Alcoholes.

ARTÍCULO 28.- No se otorgará refrendo del permiso si el comerciante adeuda una o más multas o infracciones por incumplimiento de este Reglamento no pudiendo ejercer su actividad, debiendo primero liquidar las infracciones y después el pago del refrendo correspondiente.

ARTÍCULO 33.- Quienes ejerzan el comercio en la vía pública o zonas turísticas del Municipio, en forma ambulante en cualquiera de sus modalidades, podrán asociarse para la defensa y representación común de sus intereses bajo cualquier forma jurídica idónea reconocida por la ley; sin embargo, para los efectos de los permisos y autorizaciones se estará a lo siguiente:

I. A ninguna persona podrá coaccionársele para que pertenezca a organización alguna, pague sumas de dinero por cualquier concepto a personas u organizaciones, ni podrá obligársele a hacer, no hacer o a permitir acto alguno a favor de persona u organización, como condición o requisito para obtener y disfrutar del permiso o autorización provisional, para ejercer el comercio a que se refiere este Reglamento;

II. La Dirección de Comercio, Espectáculos y Alcoholes y el R. Ayuntamiento es las únicas autoridades competentes para aprobar o negar permisos independientemente de la organización a que pertenezcan;

Santiago. *vida y orden*



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

11
Administración 2021 - 2024





**Gobierno
de Santiago**

III. La Dirección de Comercio, Espectáculos y Alcoholes proveerá de información suficiente y dará todas las facilidades que estime pertinentes a los interesados, para que éstos estén en aptitud de realizar sus gestiones y trámites directa e individualmente; y

IV. Sólo el Gobierno y Administración Pública Municipal, apegada a lo que establece este Reglamento, podrá expedir, negar, revocar, suspender y cancelar los permisos o autorizaciones.

ARTÍCULO 34.- Para asegurar el adecuado uso de la vía pública y zonas turísticas del Municipio en el ejercicio de actividades comerciales procurando el bienestar de la comunidad, la Dirección de Comercio, Espectáculos y Alcoholes deberá:

- I. Dictar medidas y lineamientos encaminados a mejorar el funcionamiento del comercio ambulante.
- II. Ordenar la reubicación del comercio ambulante en caso de molestia de vecinos, que trastoque el flujo peatonal o vehicular o para preservar la seguridad e integridad de las personas y sus bienes.
- III. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la autorización correspondiente.
- IV. Establecer la adecuada coordinación con autoridades federales, estatales y demás dependencias municipales que se vieran involucradas, en los actos de comercio, salud, protección civil y demás derivados de las actividades que se llevan a cabo por los comerciantes ambulantes.
- V. Ejecutar las demás disposiciones que acuerden el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o el Secretario del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 40.- Los permisos se otorgarán de manera personal y directa a los solicitantes, con excepción de los permisos para los mercados rodantes, los cuales podrán otorgarse de manera colectiva, bajo las siguientes condiciones:

Santiago. *vida y orden*



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

12

Administración 2021 - 2022





**Gobierno
de Santiago**

- I. El representante común de los comerciantes ambulantes interesados en instalar un mercado rodante, presentará ante la Dirección de Comercio, Espectáculos y Alcoholes una lista de aquellos que lo integrarán con copia de identificación oficial;
- II. El representante común presentará ante la Dirección de Comercio, Espectáculos y Alcoholes una lista de firmas de autorización de un mercado rodante, que corresponda al setenta por ciento de los vecinos adyacentes al lugar en que se pretenda instalar. Sin la conformidad hasta por ese porcentaje no se permitirá su instalación;
- III. Presentar Dictamen de Factibilidad de la Dirección de Tránsito, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad;
- IV. La Dirección de Comercio, Espectáculos y Alcoholes a través de sus inspectores, corroborará de la lista de firmas la opinión de vecinos adyacentes al mercado rodante previamente a su instalación;
- V. En la solicitud, el representante común deberá expresar el nombre o identificación del mercado rodante y el lugar en donde se practicará el comercio a través de la presentación de un plano o croquis, así como la presentación de fotografías recientes de diversa ubicación del mercado;
- VI. Manifiestar su acuerdo a las disposiciones de las autoridades sanitarias, acreditando el cumplimiento de las mismas;
- VII. Los comerciantes, por conducto de su representante común, deberán cumplir con el pago de los derechos que contempla la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, por el espacio que ocupará el mercado rodante en la vía pública, de acuerdo a lo indicado en su artículo 65 bis-1.

ARTÍCULO 41.- Una vez recibida la documentación a que se refieren los artículos 39 y 40 de este ordenamiento, la Dirección de Comercio, Espectáculos y Alcoholes o el Ayuntamiento según sea el caso acordará, el otorgamiento o negación del permiso para el uso de la vía pública y zonas

Santiago. *vida y orden*



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

13

Administración 2021 - 202





**Gobierno
de Santiago**

turísticas solicitado para el ejercicio de actividad comercial ambulante o para la instalación de mercados rodantes.

ARTÍCULO 48.- Son obligaciones de las personas que ejercen el comercio ambulante en la vía pública y zonas turísticas del Municipio, en sus distintas modalidades, las siguientes:

- I. Obtener el permiso en los términos de lo dispuesto en el artículo 38 de este Reglamento. Queda prohibida la entrega de permisos a personas ajenas al interesado;
- II. Tener el permiso a la vista;
- III. Portar gafete o credencial en la actividad de sus labores;
- IV. Realizar la actividad comercial en el horario y lugares aprobados y con el tipo de mercancía o servicio que le haya sido autorizado y en los metros del permiso concedido;
- V. Atender personalmente el puesto ambulante o de comercio especial, salvo caso fortuito o fuerza mayor;
- VI. Acatar las disposiciones de reubicación o desocupación que llegase a dictar la autoridad municipal o estatal competente;
- VII. Cumplir con los requisitos sanitarios que establecen la Secretaría de Salud del Estado y la Dirección de Salud del Municipio;
- VIII. Cumplir en la preparación y venta de alimentos, con los requisitos que a continuación se citan;
 - 1) Usar mandil, gorro o cofia, camisa o blusa y pantalón largo.
 - 2) Usar zapato cerrado, no huaraches o sandalias.
 - 3) Tener vigente y en lugar de trabajo el V, B, de salud o licencia según sea el caso
 - 4) Contar con recipiente para la basura con tapa.
 - 5) Mantener los alimentos y sus ingredientes en recipientes cubiertos.

Santiago. *vida y orden*



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

14

Administración 2021 - 2024





**Gobierno
de Santiago**

- 6) Utilizar implementos desechables para la limpieza de su área de trabajo no utilizando trapos o jergas lavables
 - 7) No utilizar anillos, aretes, cadenas, relojes ni pulseras
 - 8) Mantener las uñas limpias y cortas
 - 9) Higiene personal
 - 10) Contar con conexiones seguras para tanque de gas y este en buen estado
 - 11) No manipular dinero y alimentos la misma persona o sin realizar la higiene necesaria entre cada acción.
- IX. En contingencia de COVID tapabocas y sana distancia y contar con recipiente y jabón para aseo de manos y gel antibacterial.
- X. Mantener el área de trabajo siempre limpia, evitando tirar basura en la vía pública o zonas turísticas utilizando para ello bolsas de plástico;
- XI. Instalar su puesto en estructura metálica o de plástico y cubierto con lona o similar.
- XII. Mantener para su venta en vitrinas o recipientes con hielo purificado alimentos perecederos y carnes frías.
- XIII. Abstenerse de la venta de bebidas alcohólicas o productos que por su ingestión o inhalación puedan provocar daños en la salud.
- XIV. Utilizar mangueras de gas tipo coflex, antiflama o de alta presión en las estufas, parrillas o equipos utilizados para la preparación de alimentos.
- XV. Mantener los tanques de gas de las estufas o parrillas que utilicen en posición vertical y a un mínimo de tres metros de la fuente de calor;
- XVI. Usar protectores laterales y piso en el cocimiento y preparación de alimentos.
- XVII. Emplear un lenguaje correcto, tratando con respeto a la clientela, público en general y compañeros de labores.

Santiago. *vida y orden*



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

15

Administración 2021 - 2024





**Gobierno
de Santiago**

- XVIII. Mantener en orden sus mercancías, sin utilizar espacios no autorizados para la exhibición o almacenaje de los productos o servicios que expendan.
- XIX. Abstenerse de vender, arrendar, subarrendar, dar en usufructo o traspasar en cualquier forma el permiso;
- XX. Contar con agua potable para mantener el aseo de utensilios, enseres y el lavado de manos de clientes, cuando la actividad así lo requiera;
- XXI. Contar con un extinguidor de incendios en el puesto;
- XXII. Contar con el contrato o autorización de la Comisión Federal de Electricidad, para suministro de energía, cuando así se requiera;
- XXIII. Contar con los instrumentos necesarios para verificar el peso exacto de las mercancías en venta, cuando se expendan productos por peso;
- XXIV. Evitar atar el puesto utilizado para el comercio ambulante a árboles señalamientos, postes, luminarias o a estructuras de propiedad privada;
- XXV. Evitar colocar fuera del puesto, en las banquetas o pasillos, mercancías o cualesquiera otros objetos que obstruya el libre tránsito de las personas;
- XXVI. Evitar dejar sillas, mesas, bancos, vehículos o cualquier otro objeto en la vía pública o zona turística después de retirar el puesto del lugar;
- XXVII. Abstenerse de utilizar aparatos de sonido o magnavoces, y en caso del giro de comercio fijo ni o provocar ruido excesivo generado por cualquier medio que sobrepase los 65 decibles; siempre y cuando se encuentren dentro del establecimiento;
- XXVIII. Descartar invadir las áreas restringidas señaladas por la autoridad municipal;
- XXIX. Obtener el visto bueno de la Dirección de Protección Civil del Municipio para aquellos puestos que manejen gas L.P. o similar, utilizado para la preparación y cocimiento de alimentos;
- XXX. Evitar presentarse a ejercer su actividad con aliento alcohólico, en estado de ebriedad o bajo el influjo de psicotrópicos o enervantes;

Santiago. *vida y orden*



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

16

Administración 2021 - 202





**Gobierno
de Santiago**

- XXXI. Retirar el puesto al final de la jornada diaria y limpiar el lugar después de concluida la actividad;
- XXXII. Refrendar anualmente su permiso temporal conforme a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León o cuando así lo determine la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal;
- XXXIII. Otorgar las facilidades para el desempeño de las labores a los inspectores de la Dirección de Comercio, Espectáculos y Alcoholes;
- XXXIV. En el caso de zonas turísticas, además de las obligaciones señaladas en este artículo, se deberá cumplir con lo previsto en el Reglamento del Corredor de Arte y Cultura de Santiago, Nuevo León;
- XXXV. Las demás obligaciones que les sean aplicables;

ARTÍCULO 51.- No se autorizarán mercados rodantes en los lugares siguientes:

- 1) En el perímetro de cien metros de la entrada de planteles educativos oficiales y particulares;
- 2) En el perímetro de cien metros de la entrada de centrales de transporte;
- 3) En el perímetro de cien metros de la entrada de templos y edificios de asociaciones religiosas;
- 4) En el perímetro de cien metros de la entrada a los centros de salud, hospitales, clínicas, sanatorios u otros lugares similares;
- 5) En el perímetro de cien metros de la entrada a gasolineras y centros de expendio de gas L.P y similares;
- 6) Frente a los edificios públicos, ochavos de banquetas e hidrantes;
- 7) VII. Frente a hoteles, bancos y restaurantes;
- 8) Frente a hospicios, asilos, guarderías, casas de reposo y similares;
- 9) Frente a Estaciones de Bomberos y Protección Civil;

Santiago. *vida y orden*



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

17
Administración 2021 - 202.





**Gobierno
de Santiago**

- 10) En avenidas, camellones, plazas, estacionamientos públicos, pasos peatonales y áreas municipales exceptuando estas últimas mediante autorización de la Dirección de Patrimonio Municipal;
- 11) Frente a Torres de alta tensión y centrales eléctricas;
- 12) A menos de veinte metros de avenidas, calzadas, carreteras y similares;
- 13) A menos de diez metros de las esquinas de calles secundarias;
- 14) En propiedades municipales, estatales o federales sin la autorización respectiva, incluyendo cauces naturales de agua secos, arroyos, ríos, presas y centros de esparcimiento público, así como terrenos por donde circule tubería con hidrocarburos;
- 15) En cualquier otro lugar que señale este Reglamento, las leyes de la materia o que determine mediante acuerdo el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 53.- El pago de los derechos por la utilización de la vía pública y zonas turísticas será acorde a lo indicado en el artículo 65 bis-1 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, que indica que el pago será acorde a los metros cuadrados totales que ocupe el comerciante, y su cobro se realizará a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal (previo V.B. de la Dirección de Comercio, Espectáculos y Alcoholes), la que expedirá los comprobantes respectivos. El comerciante deberá exhibir dichos comprobantes a los inspectores municipales cuando así lo requieran.

ARTÍCULO 67.- Tratándose de juegos mecánicos, los permisos especiales provisionales que se expidan por la autoridad municipal previo dictamen de factibilidad de la Dirección de Protección Civil municipal establecerán con precisión el número de juegos o aparatos que podrán funcionar, obligándose el comerciante a retirarlos una vez que se venza el día límite del permiso provisional concedido

ARTÍCULO 69.- Está prohibido a quienes ejercen el comercio en la vía pública o en zonas turísticas en cualquiera de sus modalidades, lo siguiente:

Santiago. *vida y orden*



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

18

Administración 2021 - 202





**Gobierno
de Santiago**

- 1) Exhibir o comercializar, artículos, utensilios o materiales pornográficos;
- 2) Venta y compra de medicamentos alopáticos, homeopáticos y similares sin el permiso de la Secretaría de Salud del Estado y Dirección de Salud del Municipio;
- 3) Venta de explosivos, detonantes y similares, sin autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional;
- 4) Venta de solventes, pinturas, pegamentos y similares;
- 5) Estructuras metálicas o toldos con riesgo de desplome;
- 6) Cruce de cables eléctricos por los pasillos y calles;
- 7) Bloqueo aéreo de pasillos de mercados rodantes por cables y toldos;
- 8) Bloqueo de bocacalles por puestos de comercio ambulante y mercados rodantes;
- 9) Bloqueo de estacionamientos públicos o privados;
- 10) Bloqueo de Hidrantes y ochavos de banquetas;
- 11) Uso de mangueras de gas dañadas, cortadas, dobladas o pegadas;
- 12) Venta y compra de armas de fuego, cartuchos y accesorios;
- 13) Venta y compra de armas punzo cortantes y accesorios;
- 14) Invasión de camellones, plazas, jardines o áreas prohibidas o restringidas;
- 15) Uso de letreros, carteles o anuncios de venta ofensivos, inmorales o que atenten contra la dignidad de las personas;
- 16) Venta de cigarrillos al granel y en caja cerrada sin el permiso indicado;
- 17) Venta de aves y animales exóticos sin autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- 18) Rebasar la cantidad de 65 decibeles en el uso de aparatos de sonido o música en la modalidad del giro de comercio fijo;
- 19) Vender o permitir que se consuman drogas, enervantes, inhalantes, sustancias o productos con efectos psicotrópicos;
- 20) Venta de bebidas alcohólicas de cualquier graduación, ya sea en botella cerrada, abierta o al copeo, así como consumir esas bebidas;
- 21) Realizar sus labores o prestar sus servicios en visible estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas o enervantes;
- 22) Aumentar las dimensiones originalmente autorizadas de los puestos de comercio ambulante que operen en la vía pública o zonas turísticas, así como los instalados en los mercados rodantes;
- 23) Permitir en los locales, la realización de juegos de azar y el cruce de apuestas;

Santiago. *vida y orden*



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

19

Administración 2021 - 202





**Gobierno
de Santiago**

- 24) Propiciar el ejercicio de la prostitución y la corrupción de menores;
- 25) Colocar fuera de los puestos autorizados, rótulos, cajas, cajones, canastas, mercancías o cualesquiera otros objetos que obstruya el tránsito de personas;
- 26) Dejar sillas, mesas, bancos, vehículos o cualquier otro objeto en la vía pública o zonas turísticas, después de retirar el puesto de comercio ambulante o mercado rodante del lugar.
- 27) Exender productos o realizar sus servicios fuera de los horarios establecidos;
- 28) Para los oferentes de los mercados rodantes, les está prohibido
- 29) estacionar sus vehículos frente a sus puestos, obstruyendo el paso peatonal o la circulación vial;
- 30) Alterar, enajenar, gravar, rentar, transferir o hacer uso indebido de su permiso o gafete de identidad;
- 31) Utilizar el área autorizada para la reparación, lavado, pintura y servicio de vehículos automotores y similares;
- 32) Sujetar los puestos comerciales de cualquier modalidad, a árboles, arbotantes, postes de luz, mallas, cercas y cualquier otro tipo de sujeción privada o pública;
- 33) Arrojar desechos a los drenajes, alcantarillas o la vía pública, contraviniendo la normatividad aplicable;
- 34) Utilizar los puestos comerciales como habitación o bodega.
- 35) El uso de tanques de gas mayores de quince kilogramos de capacidad; y
- 36) Las demás que le sean señaladas en este Reglamento y otras
- 37) disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 78.- No se podrá utilizar ningún tipo de combustible en aquellos lugares a menos de 100 mts. Donde se ubiquen paradas de transporte público y en los que, por sus características propias, sean determinados como zonas de riesgo, de gasolineras o gaseras o cualquier negocio que comercialice hidrocarburos.

ARTÍCULO 80.- Todo puesto de comercio ambulante, incluyendo los de mercados rodantes; que por su giro utilicen tanques de gas L.P. o similar, deberán cumplir con lo siguiente:

Santiago. *vida y orden*



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

20

Administración 2021 - 202





1. Contar con un cilindro de gas en buen estado, cuya capacidad no exceda los quince kilogramos;
2. Las mangueras que conecten al cilindro de gas con la fuente de combustión deberán ser reforzadas con conector tipo campana en los extremos;
3. Se prohíben los cilindros de reserva en los puestos como en los vehículos;
4. Se prohíbe el uso de mangueras plásticas tipo jardín o calentador, debiendo ser del tipo metálica coflex, anti-flama o alta presión;
5. Se prohíbe el uso de conectores de plástico y opresores sinfín;
6. Los cilindros de gas L.P. deberán contar con reguladores calibrados a la presión requerida para cada tipo de servicio a prestar;
7. Los cilindros deberán poseer válvula de corte rápido adicional a la del cilindro;
8. El cilindro no deberá presentar oxido ni golpes, y deberá ubicarse en áreas niveladas y sujetos a la superficie fija; y
9. Se prohíbe la carga de gas de cilindros cuando estén ubicados en el puesto o comercio en horario de labores.

ARTÍCULO 82.- Queda prohibido en el comercio ambulante en cualquier modalidad, el uso de estufas y parrillas que utilicen leña o carbón.

ARTÍCULO 89.- De toda visita de inspección que se practique, se levantará acta circunstanciada en la que se harán constar los siguientes datos y hechos:

1. Lugar, hora y fecha en que se practique la visita;
2. Objeto de la visita;
3. Nombre del comerciante ambulante o de la persona con quien se entiende la diligencia;
4. Ubicación física del puesto de comercio ambulante que sea objeto de la inspección, la que incluirá calle, número y colonia;
5. Identificación de los inspectores que practiquen la visita, asentando sus nombres y sus números de credenciales;
6. Requerimiento al visitado para que señale dos testigos y en su ausencia o negativa, la designación se hará por los inspectores que practiquen la visita;

Santiago. *vida y orden*





**Gobierno
de Santiago**

8. El apercibimiento de que en caso de impedir la visita de inspección se constituye una infracción al presente ordenamiento y a la legislación penal aplicable;
9. Descripción de la documentación que se ponga a la vista de los inspectores; y
10. Descripción de los hechos ocurridos durante la visita y las observaciones e infracciones respectivas, asentando lo que manifieste el visitado si así quisiera hacerlo, de su puño y letra, así como su negativa en su caso debiendo este echo de manifestarlo en el acta.

ARTÍCULO 90.- Una vez elaborada el acta, el inspector proporcionará copia de la misma, así como de la orden de vista al comerciante ambulante o a la persona con quien se entendió la visita, aun en el caso de que hubiese oposición para firmarla, situación no desvirtuará valor probatorio de la misma.

ARTÍCULO 91.- Aquel infractor que, por las características del desarrollo de su actividad, sea sorprendido violando una o más de las disposiciones del presente reglamento, y que por su naturaleza no se tenga un domicilio fiscal comprobable dentro del Municipio de Santiago N.L. podrá ser objeto del decomiso, entregando acta de inventario del mismo, de los productos, materiales y/o inmuebles que tiene para su consumo o medio de venta, hasta en tanto cubra la sanción correspondiente.

ARTÍCULO 93.- La Dirección de Comercio, Espectáculos y Alcoholes conservará en sus bodegas la mercancía o bienes muebles retenidos y al vencer el plazo a que se refiere el artículo anterior, éstos se aplicarán en pago del crédito fiscal correspondiente, a través del procedimiento administrativo de ejecución a que se refiere el Código Fiscal del Estado de Nuevo León. o en su caso se pondrán a disposición del DIF municipal para que se utilicen como mejor dispongan.

ARTÍCULO 96.- La Dirección de Comercio, Espectáculos y Alcoholes a través de sus inspectores, podrá retirar de la vía pública y zonas turística los puestos o instalaciones utilizadas por los comerciantes ambulantes, en el evento de que estos resulten inseguros, originen conflictos viales, obstaculicen accesos a edificios e instalaciones, representen problemas higiénicos o de contaminación, afecten los intereses de las familias o se encuentren abandonados ,no cuenten con permiso expedido por la Autoridad

Santiago. *vida y orden*



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

22

Administración 2021 - 2024





**Gobierno
de Santiago**

Municipal competente, así como cuando obstruyan la visibilidad de los aparadores de algún comercio establecido.

ARTÍCULO 99.- La Dirección de Comercio, Espectáculos y Alcoholes previo acuerdo con el Secretario del Ayuntamiento, está facultado a ordenar el retiro o reubicación de comerciantes ambulantes en la vía pública o zonas turísticas del Municipio, en todas sus modalidades, en los siguientes casos:

I. Cuando no se le haya expedido el permiso por parte de la Dirección de Comercio, Espectáculos y Alcoholes el dictamen de factibilidad de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, el visto bueno de la Dirección de Protección Civil o el permiso de salubridad cuando el giro de venta lo requiera;

II. Al existir peligro inminente provocado por causas de fuerza mayor, tanto para la integridad de los comerciantes ambulantes, como del público y de la comunidad en general;

III. Cuando la instalación de sus puestos ocasione caos vial, se deterioren las áreas verdes, avenidas, servidumbre de propiedad privada o que causen problemas graves de higiene; y

IV. Cuando por las reiteradas quejas de las juntas de colonos o la mayoría de los vecinos del lugar, se considere que están afectando gravemente, a juicio del Gobierno y Administración Pública Municipal, los intereses de la comunidad;

V. Cuando a juicio de la Autoridad este en contra de lo establecido en otros reglamentos y leyes aplicables.

ARTÍCULO 103.- Las sanciones económicas consistirán en multa de una a cincuenta cuotas. Éstas se aplicarán conforme a lo indicado en el artículo 102 anterior. Las mismas serán evaluadas y calificadas por el Director de Comercio, Espectáculos y Alcoholes remitiéndolas para su cobro a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 108.- Son motivo de clausura temporal de puestos de comercio ambulante:

Santiago. *vida y orden*



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

23

Administración 2021 - 202





**Gobierno
de Santiago**

- a) El no renovar el permiso, dentro del término que señala la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, o conforme lo determine el Director de Comercio, Espectáculos y Alcoholes, en común acuerdo con el Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal;
- b) Vender o permitir el consumo de bebidas embriagantes en el puesto ambulante;
- c) Por quejas de vecinos debidamente comprobadas;
- d) No estar al corriente en el pago de derechos, adeudando un máximo de tres meses;
- e) Ejercer una actividad distinta a la que ampara el permiso de comercio ambulante;

ARTÍCULO 110.- Son motivo de clausura definitiva de puestos de comercio ambulante:

- I. Carecer de permiso;
- II. La violación reiterada de las normas y acuerdos que al respecto se dicten, así como a lo establecido por este Reglamento;
- III. Vender inhalantes como thinner, cemento, aguarrás, aerosoles, drogas, enervantes, similares o análogos a menores de edad y a cualquier persona o permitirles su ingestión o uso;
- IV. Por la comisión de faltas graves contra la moral o las buenas costumbres dentro del puesto de comercio ambulante;
- V. Cambiar el lugar o sitio designado, la actividad comercial o traspasar los derechos sobre el mismo sin la autorización correspondiente;

Santiago. *vida y orden*



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

24

Administración 2021 - 202





**Gobierno
de Santiago**

- VI. No estar al corriente en el pago de derechos, adeudando un máximo de tres meses;
- VII. Los comerciantes que tengan autorizado más de un permiso;
- VIII. Las demás que establezcan otras leyes o reglamentos.

ARTÍCULO 111.- Son motivo de revocación de los permisos:

- 1. Realizar actividad distinta a la que ampara el permiso, sin la autorización de la Dirección de Comercio, Espectáculos y Alkoholes;
- 2. Proporcionar datos falsos en la solicitud de permiso;
- 3. Vender inhalantes como thinner, cemento, aguarrás, aerosol, similares o análogos a menores de edad y a cualquier persona, o permitirles su ingestión dentro del puesto de comercio ambulante;
- 4. Vender artículos de procedencia ilegal, explosivos, armas y fauna protegida por las autoridades federales correspondientes;
- 5. Por quebrantar los sellos de clausura impuestos por la autoridad municipal;
- 6. Por la violación reiterada de este Reglamento.

ARTÍCULO 112.- Se sancionará con arresto hasta por 36 horas:

- a) A la persona que interfiera, insulte, agreda, se oponga u obstaculice el ejercicio de las funciones de la Dirección de Comercio, Espectáculos y Alkoholes.
- b) A la persona que se niegue a cumplir con los requisitos y disposiciones de la señalada Dirección en forma agresiva.

TRANSITORIO

ÚNICO: Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Santiago. *vida y orden*



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

25
Administración 2021 - 202





**Gobierno
de Santiago**

Dado en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Santiago, Nuevo León el día 09-nueve de junio de 2023-dos mil veintitrés.

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 35 apartado A, fracción XII, 222 párrafo III y 223 párrafo I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y artículo 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Santiago, Nuevo León, se manda publicar el presente ordenamiento en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

David de la Peña M.
C. DAVID DE LA PEÑA MARROQUÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL

Héctor G. Chavarrí de la Rosa
C. HÉCTOR G. CHÁVARRI DE LA ROSA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Andrés Martín Salazar Rodríguez
C. ANDRÉS MARTÍN SALAZAR RODRÍGUEZ
SÍNDICO SEGUNDO

Santiago. *vida y orden*



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

26

Administración 2021 - 2024





Gobierno
de Santiago

El C. David de la Peña Marroquín, Presidente Municipal de Santiago, Nuevo León, a los habitantes de este municipio hace saber:

Que el Ayuntamiento de Santiago, Nuevo León en Sesión Ordinaria celebrada el día 09- nueve de junio de 2023- dos mil veintitrés, tuvo a bien con fundamento en lo establecido en el Artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165 y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y los artículos 222, 223, 227 y 228 y de más relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprobar por unanimidad de los presentes el REGLAMENTO DE COMERCIO ESTABLECIDO PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN; AL TENOR DEL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO: SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE COMERCIO ESTABLECIDO PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN.

REGLAMENTO DE COMERCIO ESTABLECIDO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas para el ejercicio del comercio que se realice dentro del Municipio de Santiago, Nuevo León.

ARTÍCULO 2.- Las disposiciones del presente Reglamento son de orden público y de interés social. Tienen por objeto regular, controlar y regularizar los establecimientos comerciales, industriales y de servicios, ubicados en el municipio de Santiago Nuevo León. con la finalidad de que cumplan con los requisitos establecidos para el ejercicio de sus actividades, regular las altas, (el Registro de Empadronamiento Municipal), los requisitos para la misma,

Santiago. *vida y orden*



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

1
Administración 2021 - 2024





**Gobierno
de Santiago**

el cierre de negocios; así como sus horarios de apertura y cierre y demás previstas en el presente ordenamiento.

ARTÍCULO 3.- Para los efectos de este Reglamento, se entiende por Comercio Establecido, aquel establecimiento en el que se realizan transacciones de compra y venta de mercancías o de servicios con fines de lucro o sin él.

ARTÍCULO 4.- Para el expendio y consumo de cerveza, vinos y licores y otras bebidas alcohólicas, los horarios que regirán al Comercio establecido en el Municipio de Santiago, Nuevo León, se sujetarán a las disposiciones del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol en el Municipio de Santiago, Nuevo León.

Asimismo, para conocer o relativo al Comercio Ambulantes en todas sus modalidades se deberán consultar las disposiciones aplicables en el Reglamento del Uso de la Vía Pública y Zonas Turísticas en el ejercicio de la Actividad Comercial para el Gobierno y Administración Pública Municipal de Santiago, Nuevo León.

ARTÍCULO 5.- Para los efectos de este Reglamento, se entiende por:

I. **Comerciante Establecido:** a la persona física o jurídica y las unidades económicas sin personalidad jurídica propia que realicen actos de comercio temporal o permanente dentro del municipio y en local determinado.

II. **Comercio:** Cualquier actividad económica, de tráfico de mercancías, productos o servicios con o sin fines de lucro, independientemente de la naturaleza de las personas que lo realicen y de que su práctica se haga de manera permanente o eventual, se equipara a giros comerciales los de prestación de servicios.

III. **Autorización:** Acto de la Autoridad para la realización de actos o actividades reguladas por este Reglamento, (**REGISTRO DE EMPADRONAMIENTO MUNICIPAL**) siempre que conste por escrito.

IV. **Giro:** tipo de actos o actividades económicas, comerciales, de industria o servicio compatibles entre sí, con o sin fines de lucro, realizadas por las personas.

ARTÍCULO 6.- La aplicación, vigilancia, así como el trámite y resolución de los asuntos relativos a este Reglamento; corresponden a:

Santiago. *vida y orden*



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

2

Administración 2021 - 2024





**Gobierno
de Santiago**

- I. El C. Presidente Municipal.
- II. La Secretaría del R. Ayuntamiento.
- III. La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
- IV. La Dirección de Comercio, Espectáculos y Alcoholes.
- V. Los C. Inspectores de la Dirección de Comercio, Espectáculos y Alcoholes.

ARTÍCULO 7.- Son facultades de las Autoridades Municipales mencionadas en el Artículo anterior, dentro de la esfera de su competencia, las siguientes:

- I.- Llevar un control del Comercio en este Municipio y requerir la información necesaria para tal efecto.
- II.- Aprobar o negar las autorizaciones de las solicitudes recibidas y expedirlas en su caso.
- III.- Aprobar o negar los cambios de propietario, de domicilio, de giros, o ampliaciones de giros; que les sean solicitados.
- IV.- Revocar el REGISTRO DE EMPADRONAMIENTO MUNICIPAL otorgado, para el ejercicio del comercio en este Municipio.
- V.- Vigilar la correcta aplicación de este Reglamento, y proponer los medios necesarios tendientes al mejoramiento de la actividad comercial regulada en este ordenamiento.
- VI.- Establecer la declaratoria de áreas restringidas, precisando los límites y colindancias; de acuerdo al Plan Parcial de Desarrollo Urbano vigente en el Municipio.
- VII.- Elaborar y ejecutar los convenios que celebren éstos con los comercios.

Santiago. *vida y orden*



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

3

Administración 2021 - 2024





**Gobierno
de Santiago**

VIII.- Determinar los horarios de apertura y cierre, así como los días de actividades para cada tipo de establecimiento comercial.

IX.- Llevar a cabo vistas de inspección mediante orden de comisión debidamente fundada y motivada y levantar acta circunstanciada de los hechos que se observen

X.- Dar trámite al procedimiento legal administrativo.

XI.- Proceder a tomar las medidas de seguridad contempladas en este Reglamento cuando así lo amerite el caso.

XII.- Sancionar las infracciones señaladas en este Reglamento, y hacerlas efectivas.

XIII.- Las que les otorguen el presente Reglamento y demás Leyes o Reglamentos aplicables.

CAPÍTULO II DE LOS REQUISITOS PARA EJERCER LA ACTIVIDAD COMERCIAL

ARTÍCULO 8.- Son requisitos para ejercer la Actividad Comercial en su modalidad de Establecido en el Municipio de Santiago, Nuevo León:

I.- Contar con el registro de empadronamiento municipal en original a la vista o copia certificada de ella.

II.- Cubrir el pago correspondiente para la tramitación de su registro de empadronamiento municipal en base a lo que establece la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León en artículo 63, segundo párrafo, así como con el pago del refrendo en su caso de acuerdo al tipo de establecimiento.

III.- Cumplir con el horario de acuerdo a su giro.

IV.- Los demás que señale la Autoridad Municipal.

Santiago. *vida y orden*



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

4

Administración 2021 - 2024





Gobierno
de Santiago

CAPÍTULO III REGISTRO DE EMPADRONAMIENTO MUNICIPAL Y DE SU ACTUALIZACIÓN

ARTÍCULO 9.- El registro de empadronamiento, es requisito para la operación de los establecimientos comerciales en este municipio a partir del término fijado por el periódico oficial después de su publicación, se expide previo análisis y autorización de la solicitud y es otorgada por la Dirección de Comercio, Espectáculos y Alcoholes.

ARTÍCULO 10.- Para obtener el registro de empadronamiento municipal tendrá que solicitarlo por escrito cuya solicitud será otorgada por la Dirección de Comercio, Espectáculos y Alcoholes y deberá contener los siguientes requisitos:

I.- Señalar el nombre del giro, así como nombre, domicilio y nacionalidad del solicitante.

II.- La documentación que acredite la legal disposición del inmueble.

III.- Acreditar su personalidad con identificación oficial y CURP (copia) en personas físicas, si se trata de persona moral su representante legal o apoderado acompañará testimonio o copia certificada del acta constitutiva, y en su caso, del acta en que consta la designación de administrador o apoderado general donde establezca el alcance de su representación para acreditar su personalidad.

IV.- 2 Fotografías tamaño credencial a color.

V.- Precisar la actividad o actividades que se pretendan proporcionar en el establecimiento con el tipo de el registro de empadronamiento (por tiempo indefinido, temporales o provisionales).

VI.- Acreditar el giro con el permiso de uso de suelo, o en su caso por el S.A.R.E. (negocios de bajo impacto) expedido por la dependencia municipal que el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal vigente establezca como responsable del área de Desarrollo Urbano y Ecología. Y en el caso de giros con manejo de alimentos, bebidas, suplementos alimenticios, productos de perfumería, belleza y aseo, así como otros productos y sustancias; igualmente medicamentos, químicos, servicios

Santiago. *vida y orden*



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

5

Administración 2021 - 2024





Gobierno
de Santiago

médicos, hospitalarios o similares deberán contar con la autorización, visto bueno, aviso de funcionamiento o licencia sanitaria según sea el caso, ante las autoridades sanitarias correspondientes.

VII.- En caso de que la actividad se desarrolle con uso de gas o cualquier **tipo de producto de combustión** se tendrá que presentar visto bueno de Protección Civil Municipal.

VIII.- Precisar la ubicación del local donde pretende establecerse, anexando copia de comprobante de domicilio.

IX.- Certificado de fumigación.

X.- Contrato de recolección de basura institucional.

XI.- Realizar el pago correspondiente para investigación en la Tesorería Municipal previo visto bueno de la Dirección de Comercio, Espectáculos y Alcoholes de solicitud y anexar copia de la misma.

XII.- Las que la autoridad municipal considere.

ARTÍCULO 11.- Una vez recibida la solicitud acompañada de la documentación requerida y en un plazo que no exceda de quince días hábiles, se verificarán los hechos ordenándose las inspecciones que procedan a la misma y en el supuesto de que algún requisito no satisfaga previo al aviso del interesado, se dará plazo de 10 días hábiles para su cumplimiento y en caso que no se cumpla con ese término se dará por no presentada la solicitud.

ARTÍCULO 12.- Integrado el expediente se resolverá según proceda dentro del término de quince días hábiles, si la resolución es favorable se expedirá al solicitante el registro de empadronamiento municipal previo pago del mismo y si es desfavorable se hará saber por escrito fundando y motivando la negativa.

ARTÍCULO 13.- Los establecimientos dedicados al Comercio contemplado en este ordenamiento, estarán bajo la permanente vigilancia de la Autoridad Municipal, la que podrá ordenar y practicar visitas de inspección. Para la labor de inspección y aplicación de sanciones, se consideran hábiles las 24 horas de todos los días del año.

Santiago. *vida y orden*



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

6

Administración 2021 - 2024





**Gobierno
de Santiago**

ARTÍCULO 14.- Por su vigencia, el registro de empadronamiento municipal puede otorgarse por tiempo indefinido, ser temporales o provisionales.

I.- Son **POR TIEMPO INDEFINIDO**, aquel que se otorga con carácter permanente y se tendrán que refrendar anualmente.

II.- Son **TEMPORALES**, aquel que por su efecto transitorio o evento en particular para el que se otorgan, dejan de surtir efecto al realizarse éstos.

En su caso, deberá tramitarse una solicitud de renovación con un mínimo de 5-cinco días antes de su vencimiento.

III.- Son **PROVISIONALES**, aquel expedido por la Dirección de Comercio Espectáculos y Alcoholes a aquellos negocios que estén finiquitando los trámites requeridos en otras dependencias Municipales. Este no podrá exceder de 3 meses y no podrá ser refrendado por mas de una vez, mismo que solo ampara la prórroga para cumplir con los requisitos de este ordenamiento sin que adquiera derecho sobre otros permisos contemplados en otros ordenamientos del municipio de Santiago Nuevo León.

ARTÍCULO 15.- Son motivos de cancelación del registro de empadronamiento; venderla, prestarla, arrendarla, gravarla, permutarla o transferirla y omitir o falsear la información proporcionada al realizar los trámites para su obtención.

ARTÍCULO 16.- Para realizar la actualización de los negocios que ya cuentan con algún tipo de autorización , para su cambio a la autorización del registro de empadronamiento municipal se requiere.

I.- Acudir a la Dirección de Comercio, Espectáculos y Alcoholes y obtener solicitud de actualización proporcionada por la misma Dirección que será totalmente gratuita y llenarla.

II.- Adjuntar documentos que acrediten cualesquier permiso, licencia o empadronamiento obtenido con anterioridad.

III.- Demás requisitos que dicte la Dirección de Comercio, Espectáculos y Alcoholes y sean solicitados para realizar el trámite.

Santiago. vida y orden



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

7
Administración 2021 - 2024





**Gobierno
de Santiago**

CAPÍTULO IV DE LOS HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE DE NEGOCIOS

ARTÍCULO 17.- Los horarios señalados en este Reglamento para la apertura y cierre de establecimientos serán optativos para los contribuyentes en cuanto a que pudiesen éstos abrir después o cerrar antes del horario señalado.

DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CON HORARIO ABIERTO LAS 24 HORAS

ARTÍCULO 18.- Se les permitirá operar las 24-veinticuatro horas de día, siendo su responsabilidad la seguridad de sus negocios y la de sus clientes; y además acaten las disposiciones del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Santiago, Nuevo León y demás Leyes y Reglamentos Municipales aplicables a los establecimientos siguientes:

I.- Los establecimientos detallistas de ropa, calzado, sombreros, mueblerías, mercerías, cristalerías, jugueterías, tiendas de regalos, tiendas de música, artículos deportivos, artículos fotográficos, estudios fotográficos, muebles y equipo para oficina, aparatos para el hogar, tiendas de artículos para damas, caballeros y niños, agencias de máquinas de coser, relojerías, joyerías, ópticas, alfarerías, armerías, florerías (se incluyen coronas) vidrierías y espejos, revistarias, agencias de publicaciones, tabaquerías, sastrerías y todos los establecimientos dedicados a ramos similares a los detallados.

II.- Los establecimientos para la venta de abarrotes al menudeo (o medio mayoreo) en cualquier tipo de tienda, incluyendo aquéllas en que los abarrotes son una parte de su giro, como las tiendas de autoservicio, centros comerciales o tiendas similares (se incluyen tendajos y estanquillos) así como dulcerías, carnicerías, salchichonerías, pescaderías, expendios de huevo, paletterías, rosticerías, avícolas, panaderías, reposterías, pastelerías, tortillerías, tamalerías, neverías, refresherías, fruterías, expendios de hielo.

III.- Tiendas de conveniencia.

Santiago. *vida y orden*



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

8
Administración 2021 - 2024





**Gobierno
de Santiago**

- IV.- Los molinos de nixtamal.
- V.- Los restaurantes, cafés, loncherías, fondas, snacks, taquerías, comidas para llevar y negocios similares.
- VI.- Las boticas, droguerías, farmacias y agencias de velación.
- VII.- Las peluquerías, estéticas y salas de belleza.
- VIII.- Las lavanderías, planchaduras y tintorerías.
- IX.- Las casas de baños y gimnasios.
- X.- Los boliches, patinaderos, golfitos y establecimientos que contemplen deportes y similares.
- XI.- Las agencias de viajes, tiendas de arte, curiosidades, perfumerías, de artículos fotográficos y artesanías.
- XII.- Los establecimientos que expendan artículos del ramo eléctrico, maquinaria y sus partes, sanitarios, materiales para construcción, paleterías, madererías, ferreterías, jardinerías, talabarterías, librerías y papelerías.
- XIII.- Los establecimientos que ofrecen servicios automotrices tales como: agencias de automóviles, refacciones, talleres de acumuladores, talleres de radiadores, deshuesaderos, de alineación y balanceo, de aceites y lubricantes, talleres de lavado y engrasado y tiendas de llantas, accesorios de vehículos, tiendas de bicicletas y motocicletas.
- XIV.- Las vulcanizadoras.
- XV.- cualquier que no venga contemplada en este artículo y tenga similitud con los giros descritos.

Santiago. *vida y orden*



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

9
Administración 2021 - 2024





**Gobierno
de Santiago**

DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CON HORARIO LIMITADO

ARTÍCULO 19.- Los establecimientos para juegos de futbolito, chispas y similares; tendrán un horario de 11:00 a 21:00 horas de lunes a jueves, de 11:00 a 22:00 horas, los viernes, de 9:00 a 22:00 horas, los sábados y de 9:00 a 21:00 horas los domingos.

ARTÍCULO 20.- Las carpinterías, herrerías y talleres de soldadura; tendrán un horario de 8:00 a 19:00 horas de lunes a sábado. Los domingos permanecerán cerrados.

ARTÍCULO 21.- Los talleres mecánicos y los automotrices de enderezado y pintura tendrán un horario de 8:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, sábados de 8:00 a 15:00 horas y domingo permanecerán cerrados, con la salvedad de que no se presenten quejas de vecinos a la Autoridad Municipal.

ARTÍCULO 22.- Para los establecimientos señalados en los artículos 20 y 21 que se encuentren ubicados en parques industriales y que su operación no afecte a vecinos, no se aplicarán los horarios que en dichos Artículos se especifican.

ARTÍCULO 23.- Para el caso de los establecimientos que contemplen el Artículo 19 de este Reglamento, éstos deberán instalarse por lo menos a 150- ciento cincuenta metros de distancia de centros de educación, instituciones religiosas y de expendios de bebidas alcohólicas en botella abierta o cerrada excepción hecha de los grandes centros comerciales.

ARTÍCULO 24.- Los establecimientos cuyo giro no este comprendido en las clasificaciones considerados en los Artículos anteriores, se sujetarán a la disposición correspondiente de los negocios con los que guarden mayor semejanza. En caso de duda en cuanto a la clasificación de giros y establecimientos, o sobre cualquier otro aspecto de este Reglamento será la Dirección de Comercio Espectáculos y Alcoholes quien resuelva al respecto.

ARTÍCULO 25.- El C. Secretario del Ayuntamiento podrá autorizar, previa solicitud por escrito; la ampliación del horario a aquellos establecimientos

Santiago. *vida y orden*



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

10

Administración 2021 - 2024





**Gobierno
de Santiago**

comerciales que tengan relación con el turismo y a aquellos que ofrezcan seguridad y no perturben el orden, el descanso y la tranquilidad pública previa solicitud por escrito.

ARTÍCULO 26.- En todos los horarios serán a Consideración por contingencia de cualquier tipo las que la Autoridad Municipal, Estatal y/o Federal dictamine.

CAPÍTULO V DE LOS INSPECTORES, ACTAS DE VERIFICACION Y PRODECIMIENTO LEGAL ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 27.- Los Inspectores del Municipio, serán Autoridades Auxiliares para vigilar el cumplimiento y observancia del presente Reglamento. Están autorizados para levantar actas, notificaciones y realizar clausuras de establecimientos en caso de violación a las disposiciones de este Reglamento.

ARTÍCULO 28.- Realizaran visitas de verificación mediante orden expedida por el Director de Comercio, Espectáculos y Alcoholes y realizando un acta circunstanciada derivada de la Inspección practicada. Si se determinase un presunto incumplimiento al presente Reglamento y demás ordenamientos aplicables se citará al visitado en un término no mayor a 3 días hábiles, para otorgarle su derecho de audiencia e iniciar el procedimiento legal administrativo.

ARTÍCULO 29.- Los propietarios o encargados de los establecimientos comerciales, deberán otorgar en su caso; las facilidades necesarias para que los C. Inspectores Municipales verifiquen la aplicación del presente Reglamento.

ARTÍCULO 30.- La oposición, resistencia o impedimento para la práctica de visitas de inspección a los establecimientos o locales comerciales en particular, serán sancionadas por la Autoridad Municipal.

ARTÍCULO 31.- A las Autoridades señaladas para llevar a efecto la Vigilancia e Inspección, se les confieren las siguientes atribuciones:

Santiago. *vida y orden*



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

11
Administración 2021 - 2024





**Gobierno
de Santiago**

I.- Realizar visitas de inspección a los establecimientos que regula este Reglamento.

II.- Solicitar el apoyo de los Organismos de Seguridad competentes en caso de oposición de parte el propietario o encargado del establecimiento, para que se cumpla con la diligencia de inspección o clausura por violación a las disposiciones que señala este Reglamento.

III.- Las que le otorgue el presente Reglamento y demás Leyes y Reglamentos aplicables.

CAPÍTULO VI DE LAS OBLIGACIONES DE QUIENES EJERCEN EL COMERCIO

ARTÍCULO 32.- Son obligaciones de quienes ejercen el Comercio en el Municipio de Santiago, Nuevo León, las siguientes:

I.-Solicitar y obtener el registro y/o su actualización en la Dirección de Comercio, Espectáculos y Alcoholes de este Municipio.

II.- Realizar los pagos de los derechos que correspondan.

III.- Presentar su baja ante la Dirección de Ingresos Municipal, aquellos contribuyentes que den por terminadas las actividades de sus negocios; de lo contrario las contribuciones que se generen en ésta no se suspenderán.

IV.- Acatar las disposiciones de los Reglamentos Municipales de Tránsito y Vialidad, Ecología y Protección Ambiental, Limpia, del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol en el Municipio de Santiago, Nuevo León; y demás ordenamientos de las Leyes y Reglamentos vigentes.

V.- Cuidar que el exterior e interior de los locales, se conserven en buen estado de limpieza.

Santiago. vida y orden



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

12
Administración 2021 - 2024





**Gobierno
de Santiago**

VI.-Contar con los dispositivos de seguridad necesarios, que contempla el Reglamento de Protección Civil del Municipio de Santiago, Nuevo León.

VII.-Contar con las condiciones necesarias para evitar que los ruidos, olores o cualquier otra circunstancia que salga del local cause daños, molestias o peligro a los vecinos o transeúntes.

VIII.-Contar con su contrato de recolección de basura institucional.

IX.-Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a los recolectores al realizar el servicio en el horario establecido.

X.- Las demás que les sean señaladas en este Reglamento, y en otras Leyes o Reglamentos aplicables.

CAPÍTULO VII DE LAS PROHIBICIONES A QUIENES EJERCEN EL COMERCIO

ARTÍCULO 33.- Son prohibiciones a quienes ejercen el comercio en el Municipio de Santiago, Nuevo León, las siguientes:

I.- Exhibir o comercializar artículos, utensilios o materiales pornográficos.

II.- Vender y/o permitir consumirse drogas, enervantes y cualquier otra sustancia o producto inhalante con efectos psicotrópicos contemplados dentro de los establecimientos.

El propietario encargado del negocio en que esto ocurra, deberá reportarlo a la Autoridades competentes.

III.- Vender y/o permitir consumirse bebidas alcohólicas dentro del establecimiento en giros no autorizados.

IV.- Ejercer sus actividades bajo los efectos de bebidas alcohólicas, drogas, enervantes, inhalantes o psicotrópicos.

Santiago. *vida y orden*



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

13

Administración 2021 - 2024





**Gobierno
de Santiago**

V.- Rebasar la cantidad de decibeles contemplados en el Reglamento de Ecología y Protección Ambiental del Municipio de Santiago, Nuevo León, en el uso de aparatos de sonido o de música en vivo (que deberán estar dentro del establecimiento y nunca en la vía pública), para el anuncio de sus mercancías o servicios.

VI.- Alterar, enajenar, gravar, rentar, transferir o hacer uso indebido del registro de empadronamiento municipal.

VII.- Obstruir el tránsito peatonal y vehicular en el desempeño de sus actividades, no deberá invadir la vía pública o afectar de cualquier forma los bienes de patrimonio municipal, ni causar daños a terceros.

VIII.- Abstenerse de colocar anuncios tipo tripeé que invadan banquetas, portales, calles y obstruyan la libre circulación peatonal y vial.

IX.- No realizar, fomentar o permitir que se realicen en sus establecimientos actos que atente contra la moral y las buenas costumbres.

X.- En los establecimientos donde se vendan cigarrillos su venta solo podrá ser solo en cajetilla cerrada y nunca a menores de edad.

XI.- Abstenerse de comerciar y/o almacenar fuegos pirotécnicos.

XII.- Las demás que les sean señaladas en este Reglamento, y en otras Leyes o Reglamentos aplicables.

CAPÍTULO VIII DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 34.- Es facultad de la Dirección de Comercio Espectáculos y Alcoholes, llevar a efecto la vigilancia, inspección y cumplimiento del presente Ordenamiento.

ARTÍCULO 35.- Es facultad del Director de Comercio Espectáculos y Alcoholes ordenar visitas de inspección, así como la imposición y

Santiago. vida y orden



Juárez y Abasolo, s/n. Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

14

Administración 2021 - 2024





Gobierno
de Santiago

calificación de las sanciones y turnarlas a la Dirección de Tesorería para su ejecución y cobro.

ARTÍCULO 36.- Las violaciones a los preceptos del presente Reglamento, serán sancionadas por la Autoridad Municipal mediante:

- a) Amonestación.
- b) Multa.
- c) Clausura Temporal.
- d) Clausura Definitiva.
- e) Decomiso
- f) Arresto hasta por 36 horas.

ARTÍCULO 37.- Amonestación: previo compromiso del requerido por escrito para corregir la irregularidad que dio origen al Procedimiento Legal Administrativo y a consideración del Director de Comercio, Espectáculos y Alcoholes, la irregularidad deberá ser corregida en un término no mayor a 72 horas y será verificada por los Inspectores de la Dirección.

ARTÍCULO 38.- Cuando la sanción se califique como multa esta será equivalente de 1 a 150 veces el salario mínimo general diario vigente en el Municipio y se tomará en cuenta la naturaleza de la infracción, sus posibilidades económicas, su reincidencia y los perjuicios que causare a los ciudadanos, en donde ejercite su actividad motivo de la sanción impuesta.

ARTÍCULO 39.- En caso de que la sanción se califique con multa, corresponde a la Tesorería Municipal su cobro.

ARTÍCULO 40.- Procederá la Clausura Temporal a criterio de la Autoridad, en los casos siguientes:

- I. Cuando en los establecimientos, locales o áreas en donde se realice alguna de las actividades reguladas por este ordenamiento, no se cuente con el registro de empadronamiento municipal.

Santiago. *vida y orden*



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

15

Administración 2021 - 2024





**Gobierno
de Santiago**

II. Por cometer en dos o más ocasiones infracciones a este ordenamiento, en un período de 15 días.

III. La realización de actos dentro de los espacios a que se refiere este ordenamiento, que perturben la tranquilidad del lugar, que atenten contra la paz, moral e integridad de las personas o sus intereses.

IV. Por queja fundada de vecinos inmediatos, a quien perjudique el funcionamiento o realización de la actividad que se desarrolla.

V. La Clausura Temporal no podrá ser menor de 24 horas ni superior de 7 días.

ARTÍCULO 41.- Procederá la Clausura Definitiva en los casos siguientes:

I. Pudio con Clausura Temporal: Por no presentarse el interesado o su Representante Legal a regularizar la situación del establecimiento en la audiencia de pruebas y alegatos a la que para tal efecto sea citado o no se desvirtúen en la misma los hechos que motivaron la sanción de clausura temporal. Además de que se tendrán por aceptadas las infracciones cometidas.

II. Cometer en 5 o más ocasiones infracciones previstas en este ordenamiento, en un período de 6 meses.

III. Por quebrantar los sellos de clausura temporal, pudiéndose además ordenar el arresto del propietario, representante legal o encargado del establecimiento hasta por 36 horas.

IV. Por ser solicitada la cancelación del registro de empadronamiento municipal por cualesquier resolución debidamente motivada y fundamentada por cualquier Autoridad Municipal.

ARTICULO 42.- Decomiso: Aquel infractor que, por las características del desarrollo de su actividad, sea sorprendido violando una o más de las disposiciones del presente reglamento, que se consideren graves, podrá decomisársele el producto que tiene para su venta y/o consumo, hasta en

Santiago. *vida y orden*



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

16

Administración 2021 - 2024





**Gobierno
de Santiago**

tanto cubra la sanción correspondiente y en el mismo orden de ideas se hará el Retiro de publicidad, objetos y/o mercancía que se encuentren en la vía pública.

ARTÍCULO 43.- Se sancionará con Arresto hasta por 36 horas:

- I. Con el apoyo de la fuerza pública a la persona que interfiera, insulte, agrede, se oponga u obstaculice el ejercicio de las funciones del personal de la Dirección de Comercio Espectáculos y Alcoholes.
- II. A la persona que se niegue a cumplir con los requisitos y disposiciones de la señalada Dirección.

ARTÍCULO 44.- El orden de las sanciones no es obligatorio y una no excluye a las demás, por lo que podrán imponerse simultáneamente.

ARTÍCULO 45.- Se considera reincidencia a quien cometa más de una vez alguna infracción de las señaladas en el presente reglamento y en tal caso se duplicará el cobro de la primera sanción.

ARTÍCULO 46.- Las sanciones impuestas de acuerdo al presente reglamento no excluyen aquellas que a juicio de otra dependencia municipal, estatal o federal deban aplicar.

ARTÍCULO 47.- El cumplimiento de las sanciones no eximirá a los infractores de la obligación de corregir las irregularidades que hayan dado motivo a éstas.

ARTÍCULO 48.- Cualquier infracción al presente Reglamento que no esté considerada, se sancionará con una multa que determinará la Autoridad Municipal.

CAPÍTULO IX DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

ARTÍCULO 49.- Las resoluciones y Actos Administrativos que dicte la Autoridad Municipal con motivo de la aplicación de este Reglamento, podrán

Santiago. *vida y orden*



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

17
Administración 2021 - 2024





Gobierno de Santiago

ser impugnados por los interesados, mediante la interposición del Recurso de Inconformidad.

ARTÍCULO 50.- El recurso tiene por objeto revocar, modificar o confirmar la resolución reclamada.

ARTÍCULO 51.- El Recurso se interpondrá por escrito ante la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio, dentro del término de quince días hábiles contados a partir de la notificación o de la fecha en que se tuvo conocimiento de la misma.

El escrito deberá contener:

I.- La Autoridad o Autoridades que dictaron el acto Recurrido.

II.- Nombre y domicilio para oír y escuchar notificaciones de quien lo promueve.

III.- El nombre y domicilio del recurrente y en su caso, de quien lo promueve en su representación. Si fuesen varios los recurrentes, el nombre y domicilio de su Representante común.

IV.- El interés legítimo que le asista al recurrente.

V.- Los conceptos de violación o en su caso, las objeciones a la sanción reclamada.

VI.- La mención precisa del acto de autoridad que se recurre.

VII.- Fecha de notificación del acto o del día en que tuvo conocimiento del mismo.

VIII.- Los conceptos de violación que a su juicio se hubieren causado.

IX.- Las pruebas y alegatos de su intención que ofrezca, que tengan relación inmediata y directa con la Resolución o Acto Impugnado, debiendo acompañar los documentales con que cuente, incluidos los que acrediten su personalidad; cuando actúen en nombre de otro o de personas morales.

Santiago. *vida y orden*



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

18

Administración 2021 - 202





Gobierno
de Santiago

X.- La firma del Recurrente o la de su Representante, debidamente acreditado.

XI.- El lugar y la fecha de promoción.

ARTÍCULO 52.- Interpuesto el recurso y admitido a trámite, en dicho acuerdo de admisión se citará al recurrente para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos.

ARTÍCULO 53.- Celebrada la audiencia de pruebas y alegatos, dentro de los 15-quince días hábiles, la Autoridad confirmará, modificará o revocará el Acto Recurrido.

CAPÍTULO X PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA

ARTÍCULO 54.- En la medida en que se modifiquen las condiciones socioeconómicas del Municipio de Santiago, Nuevo León, en virtud de su crecimiento demográfico, social y desarrollo de actividades productivas y demás aspectos de la vida comunitaria, el presente Reglamento podrá ser modificado o actualizado, con la participación y opinión de la propia comunidad para garantizar la oportuna revisión de este ordenamiento.

ARTÍCULO 55.- Para lograr el propósito a que se refiere el artículo anterior, el Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento o los Regidores y Síndicos, podrán recibir y atender cualquier sugerencia, ponencia o queja que presenten los ciudadanos en relación con el contenido normativo del presente Reglamento.

Santiago. *vida y orden*



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

19

Administración 2021 - 2024





**Gobierno
de Santiago**

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Santiago, Nuevo León el día 09-nueve de junio de 2023-dos mil veintitrés.

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 35 apartado A, fracción XII, 222 párrafo III y 223 párrafo I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y artículo 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Santiago, Nuevo León, se manda publicar el presente ordenamiento en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

C. DAVID DE LA PEÑA MARROQUÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HÉCTOR G. CHÁVARRI DE LA ROSA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ANDRÉS MARTÍN SALAZAR RODRÍGUEZ
SÍNDICO SEGUNDO

Santiago. *vida y orden*



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

20

Administración 2021 - 2024





**Gobierno
de Santiago**

El C. David de la Peña Marroquín, Presidente Municipal de Santiago, Nuevo León, a los habitantes de este municipio hace saber:

Que el Ayuntamiento de Santiago, Nuevo León en Sesión Ordinaria celebrada el día 09- nueve de junio de 2023- dos mil veintitrés, tuvo a bien con fundamento en lo establecido en el Artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165 y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y los artículos 222, 223, 227 y 228 y de más relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprobar por unanimidad de los presentes el REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, AL TENOR DEL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO: SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN.

REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento contiene disposiciones de orden público y de interés social y tiene el carácter obligatorio con el fin de regular en el Municipio de Santiago, Nuevo León, los espectáculos, eventos y diversiones públicas de cualquier género, en espacios abiertos o cerrados, con participación activa o pasiva, mediante pago o gratuitamente y en general cualquier tipo de actos que se realicen con el fin de llevar cualquier tipo de esparcimiento, buscando garantizar la seguridad, higiene y en general los intereses de espectadores, usuarios y ciudadanos del Municipio, estableciendo derechos y obligaciones, tanto para quienes los presentan, como para los que los disfrutan.

ARTÍCULO 2.- El objetivo del reglamento es el de establecer reglas y mecanismos claros y específicos, que permitan garantizar durante el desarrollo de los eventos señalados en el artículo anterior, que no se altere la seguridad, comodidad u orden público, ni se ponga en riesgo la integridad

Santiago. *vida y orden*

Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

1
Administración 2021 - 2024





Gobierno de Santiago

de los participantes y asistentes; de igual manera establece las prohibiciones y obligaciones de los encargados de los espectáculos.

ARTÍCULO 3.- La clasificación de dichos espectáculos, se hará de la siguiente forma:

- I. Espectáculos Culturales;
- II. Espectáculos Recreativos.

Esta clasificación, la hará la Secretaría del Ayuntamiento a través de la Dirección de Comercio, Espectáculos y Alcoholes, conforme a la solicitud que presente la parte interesada, en la que se especificaría el tipo de espectáculo.

ARTÍCULO 4.- Se denominarán Espectáculos Culturales, los conciertos, audiciones poéticas, representaciones de ópera, tragedias, drama, comedia, ballet, teatros y cinematógrafo; las exhibiciones y exposiciones de todo tipo, las conferencias, congresos, simposios y todos aquellos que sirvan para educar, instruir o que en general dejen algún mensaje positivo al público asistente; y Espectáculos Recreativos como su nombre lo indica, son todos aquellos que se desarrollen en un plan de esparcimiento.

ARTÍCULO 5.- Cualquier espectáculo comprendido en el artículo 1° de este Reglamento, deberá solicitar y obtener de la Autoridad Municipal, su respectivo permiso, sin el cual no podrá ser abierto al público.

ARTÍCULO 6.- A fin de que la Autoridad Municipal conceda el permiso que se menciona en el artículo 5, el lugar en que se presentará dicho espectáculo, deberá reunir las condiciones de higiene, seguridad y demás señaladas en este Reglamento y en otras disposiciones legales.

ARTÍCULO 7.- Todos los propietarios, representantes, o encargados de los establecimientos en los que se lleven a cabo espectáculos en general ya sea en forma permanente o temporal, que realicen un cobro por concepto de entrada o asistencia, además acatar las medidas de seguridad que les dicte Protección Civil Municipal y/o Estatal, y otros ordenamientos aplicables, deberán de contar con un seguro de gastos médicos o de responsabilidad civil hacia terceros, que cubra los posibles gastos médicos de los asistentes al evento en caso de contingencia.

Santiago. *vida y orden*



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

2

Administración 2021 - 2024





**Gobierno
de Santiago**

ARTÍCULO 8.- La aplicación, vigilancia, así como el trámite y resolución de los asuntos relativos a este Reglamento; corresponden a:

- I. El C. Presidente Municipal.
- II. La Secretaría del Ayuntamiento.
- III. La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
- IV. La Dirección de Comercio, Espectáculos y Alcoholes.
- V. Los C. Inspectores de la Dirección de Comercio, Espectáculos y Alcoholes.

ARTÍCULO 9.- Al Presidente Municipal corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar la correcta aplicación de este Reglamento y proponer las medidas necesarias tendientes al mejoramiento del control en el ejercicio de la actividad de los espectáculos regulada por esta normativa.
- II. Ejecutar las resoluciones que en materia de espectáculos emita el Ayuntamiento a través de las dependencias competentes; y
- III. Las demás que le confiere este Reglamento y leyes aplicables.

ARTÍCULO 10.- Al Secretario del Ayuntamiento corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Dictar las medidas pertinentes, t a que las actividades previstas en este Reglamento no incidan en contaminación visual, ambiental o de cualquier otra índole en el Municipio;
- II. Concertar acuerdos con responsables de los eventos a fin de cumplir eficazmente las disposiciones de este ordenamiento y demás normas aplicables;

Santiago. *vida y orden*



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

3
Administración 2021 - 2024





Gobierno de Santiago

III. Integrar, sustanciar y resolver el Recurso de Inconformidad establecido en este Reglamento; y

IV. Las demás que le otorgue el presente Reglamento y leyes aplicables.

ARTÍCULO 11.- Al Tesorero Municipal corresponden las siguientes atribuciones:

I. Elaborar y mantener actualizado un registro de los permisos otorgados para lo cual la Dirección de Comercio, Espectáculos y Alcoholes, elaborará un listado de eventos así como las claves de registro que les haya otorgado;

II. Ejecutar el cobro por expedición de permisos otorgados, según lo establecido en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León;

III. Determinar la cantidad que garantizará los probables daños o deterioros que se pudieren ocasionar en el ejercicio de la actividad en las instalaciones, infraestructura vial, hidráulica, de servicios y demás bienes propiedad del Municipio;

IV. Cobrar las multas y recargos impuestos por la violación a este ordenamiento;

V. Elaborar y ejecutar los convenios de pago de permisos, multas y recargos que se celebren la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y los responsables de los espectáculos;

VI. Tramitar el Procedimiento Administrativo de Ejecución cuando éste proceda; y

VII. Las demás que les otorgue el presente Reglamento y leyes aplicables.

ARTÍCULO 12.- El Director de Comercio, Espectáculos y Alcoholes tendrá las siguientes atribuciones:

Santiago. *vida y orden*



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

4
Administración 2021 - 2024





Gobierno de Santiago

- I. Aprobar o negar el permiso para cualquier evento contenido en este ordenamiento, tomando en cuenta los dictámenes o Visto Bueno de Factibilidad que haya otorgado las dependencias Municipales, cuando así se requiera;
- II. Cancelar los permisos en los casos que se establecen en este Reglamento;
- III. Registrar en un padrón a las personas que realicen alguna actividad prevista en este ordenamiento;
- IV. Ordenar y ejecutar a través de su personal, inspecciones con orden por escrito, en las áreas donde se desarrolle un evento en cualquiera de sus modalidades;
- V. Aplicar el horario de apertura y cierre y los días de actividades de los espectáculos autorizados, de acuerdo a las modalidades contenidas en este Reglamento;
- VI. Resolver los conflictos que se susciten al ejercer las actividades reguladas por este Reglamento;
- VII. Aprobar cambios en los permisos, ya sea de titular, giro o domicilio que le sean solicitados, siempre y cuando reúnan los requisitos de este ordenamiento;
- VIII. Solicitar el apoyo de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad;
- IX. Expedir el permiso correspondiente;
- X. Otorgar preferentemente los permisos, a las personas residentes en este Municipio, a los de escasos recursos económicos, a los jubilados, a los de edad avanzada y a los discapacitados;
- XI. Otorgar el visto bueno para el pago ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de los permisos, multas y/o recargos a que se hayan hecho acreedores los responsables de los eventos; y

Santiago. *vida y orden*

Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

5
Administración 2021 - 2024





Gobierno de Santiago

XII. Las demás que señala este Reglamento y disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 13.- El Director de Comercio, Espectáculos y Alcoholes será el facultado para la calificación de las infracciones a este Reglamento y para la imposición de las sanciones correspondientes, dando aviso para su aplicación, presentación y cobro a la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 14.- La dirección de comercio espectáculos y alcoholes, en el otorgamiento de la licencia, permiso o autorización para la presentación de espectáculos, eventos y diversiones, tomará en cuenta el lugar donde se vayan a efectuar, así como las características de los mismos, para tal efecto establecer el horario correspondiente.

ARTÍCULO 15.- La dirección de comercio espectáculos y alcoholes tendrá en todo momento la facultad discrecional de negar la autorización de espectáculos, evento o diversiones, o suspender estos, cuando impliquen riesgos a usuarios y espectadores, o su realización ataque a la moral, los derechos de terceros o perturbe el orden público, así como cuando se atente específicamente contra el trabajo de las agrupaciones musicales debidamente organizadas y registradas ante la autoridad municipal o cualesquier otra que considere pertinente.

ARTÍCULO 16.- Por motivo de seguridad, en todas las puertas de los lugares en los que se efectúen cualquier tipo de espectáculos y las instalaciones fueran apropiadas para ello, deberán existir letreros con la palabra "salida", sobre los muros, habrá flechas que indiquen la dirección de la misma, en estas flechas deberá existir también la palabra "salida". Las letras deberán tener una altura mínima de 15 cm., y los letreros deberán estar iluminados en su interior, a fin de que sean fácilmente localizables. Estos letreros estarán encendidos 15 minutos antes de dar principio el espectáculo y hasta que haya sido completamente desalojado el local.

ARTÍCULO 17.- Todos los lugares en los cuales se efectúen cualquier tipo de espectáculos, ya sea cultural o de recreación y las instalaciones fueran apropiadas para ello deberá contar como mínimo con dos salidas de emergencia, mismas que deberán tener un mecanismo especial para que puedan ser abiertas desde el interior, con la mayor facilidad posible. Éstas tendrán por la parte exterior (en la calle), un letrero que prohíba terminantemente el estacionamiento de cualquier tipo de vehículos, y en la

Santiago. *vida y orden*



Juárez y Abasolo, s/n. Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

6
Administración 2021 - 2024





**Gobierno
de Santiago**

parte superior interna, un letrero con las mismas condiciones señaladas en el artículo anterior que diga "salida de emergencia".

ARTÍCULO 18.- La autoridad municipal, determinará las condiciones del ingreso a los espectáculos, eventos y diversiones públicas, en estricta observancia a las características del mismo, permitiendo el ingreso masivo, por edad, así como reservarse el derecho admisión.

ARTÍCULO 19.- Los lugares en los cuales se lleven a cabo espectáculos, ya sean culturales o de recreación, deberán contar con la ventilación suficiente, quedando a criterio de la Autoridad Municipal la exigencia instalación de extractores de aire, aire acondicionado, abanicos eléctricos, para que el lugar quede perfectamente ventilado.

ARTÍCULO. 20.- La luz eléctrica, será la única iluminación permitida dentro de los lugares en los que se efectúen los espectáculos, y en el caso de interrupción de esta energía, deberá existir una luz de emergencia, que proporcione medidas de seguridad para la concurrencia.

ARTÍCULO. 21.- Queda estrictamente prohibida la entrada a cualquier tipo de espectáculo a personas armadas, a excepción hecha de las personas encargadas de vigilar el orden público y que se encuentren comisionadas al evento.

ARTÍCULO 22.- Cada lugar de espectáculos tendrá un cupo límite señalado por la Dirección de Protección Civil Municipal.

ARTÍCULO. 23.- Las instalaciones sanitarias, están sujetas a aprobación de la Dirección de Salud Pública y habrá instalaciones de servicios sanitarios, mingitorios y lavabos en perfectas condiciones de higiene y en número suficiente, considerando la capacidad del local, debiendo existir departamentos por separado para damas y caballeros.

CAPITULO II DEL OTORGAMIENTO DE PERMISOS O LICENCIAS

ARTÍCULO 24.- Para la expedición del permiso o licencia, la persona física o moral que organice un espectáculo, evento o diversión deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Santiago. vida y orden



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

7
Administración 2021 - 2024





**Gobierno
de Santiago**

I.- Entregar una solicitud que deberá contener:

- a) Número de folio, fecha y fotografía.
- b) Nombre completo del responsable, domicilio particular. Lugar y fecha de nacimiento y números de teléfonos (casa, oficina y celular)
- c) Describir la clase de espectáculo o diversión que pretende presentar, informando el programa, que incluya el elenco (en su caso).
- d) La ubicación del lugar donde se pretende realizar el evento.
- e) Precisar el periodo de presentaciones;
- f) Señalar los horarios respectivos.
- g) Anuencia de por lo menos 6 vecinos cuando la cercanía sea menor a 100 mts.
- h) Anuencia o V.B. de las dependencias municipales según sea el caso de acuerdo al tipo de espectáculo.

II.- Cumplir con las obligaciones fiscales en los términos que señalé la Ley de Hacienda para los Municipios.

III.- En su caso especificar el total del boletaje para su venta y sus respectivos precios, así como los boletos de cortesía. Presentar el total del boletaje incluyendo las cortesías, foliados en orden progresivo y con la fecha del evento para su sellado o perforación, excepto cuando el titular del permiso utilice medios electrónicos de impresión para la venta de boletos.

IV.- Las personas que sean sorprendidas vendiendo boletos de cortesía, serán consignadas a la autoridad competente.

V.- Los boletos deberán elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, con los precios de cada localidad, fecha y horario del evento.

VI.- La venta de boletos se efectuará: en las taquillas de los locales donde se presente el evento; en sitios distintos a las taquillas, siempre y cuando cuenten con la autorización de la Dirección de Comercio, Espectáculos y Alcoholes; a través de sistemas electrónicos, en este caso el Promotor del Evento deberá entregar oportunamente a la Dirección el Manual de Operación del sistema de la empresa para que tal efecto contrate y emitir

Santiago. vida y orden



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

8

Administración 2021 - 2024





**Gobierno
de Santiago**

al finalizar el evento, el reporte de resultados que solicite la autoridad municipal para que pueda ser verificado el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

VII.- Haber retirado en su totalidad la publicidad de algún espectáculo anterior.

VIII.- Los espectáculos y diversiones que se realicen en las vías o lugares públicos, deberán contar además con anuencia o Visto Bueno de los departamentos de Vialidad y Tránsito, Protección al Medio Ambiente, Servicios Públicos y en su caso anuencia de vecinos.

IX.- Para los salones de fiestas o similares que no se expida boletaje quedan excluidos las disposiciones de las fracciones III, IV, V y VI. y además deberán contar con la Anuencia de Empadronamiento a que refiere el Reglamento de Comercio Establecido para el municipio de Santiago Nuevo León y demás disposiciones oficiales.

X.- Los espectáculos y diversiones que se realicen en lugares, tanto abiertos como cerrados, en donde se vayan a consumir bebidas alcohólicas o cerveza, deberán contar con la Anuencia, licencia o permiso correspondiente.

XI.- Será requisito indispensable para otorgar la expedición del permiso o licencia en predios particulares, correspondiente para cualquier espectáculo, que presente el solicitante el contrato de arrendamiento o justifique su propiedad

XII.- En los eventos organizados por las Asociaciones Religiosas, que se lleven a cabo en las vías o lugares públicos, que cuenten con iglesia, templo o centros religiosos cercanos, podrán contar con la anuencia del encargado de los establecimientos aludidos y de los vecinos, como trámite para la obtención del permiso correspondiente;

XIII.- Los espectáculos y diversiones que se realicen en lugares como vía pública o área municipal deberán contar con sus permisos municipales correspondientes.

Santiago. vida y orden

Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

9
Administración 2021 - 2024





Gobierno de Santiago

ARTÍCULO 25.- Los permisos considerados permanentes: se renovarán en los meses de enero, febrero y marzo. Podrán ser solicitados para su registro inicial en cualquier fecha del año, en cualquier caso, su vigencia finalizará el 31 de diciembre del año de su expedición.

En el caso de los temporales, estos podrán solicitarse en cualquier momento, su vigencia deberá incluir los días de instalación y retiro.

Deberá presentarlos en los términos del presente reglamento, de conformidad con el espectáculo, evento o diversión que se desee presentar.

ARTÍCULO 26.- En caso de las salas de Cines: Queda estrictamente prohibido, fumar en el interior de la sala, para tal efecto, habrá letreros que permanecerán encendidos, antes, durante y después de las exhibiciones, introducir o vender bebidas alcohólicas en el interior de los cines y al término de cada función deberá de hacerse la limpieza de las áreas públicas; así como de los baños.

CAPITULO III DEL PROMOTOR

ARTÍCULO 27.- Para los efectos del presente reglamento se entenderá por promotor de espectáculos, evento o diversión pública a la persona física o moral que organice, promuevan, patrocine, explote, permanente o transitoriamente alguna de las actividades señaladas en el presente reglamento y a cuyo nombre se tramite el permiso municipal correspondiente de los señalados.

ARTÍCULO 28.- Los promotores deberán cumplir con las siguientes disposiciones:

- I. Presentar la solicitud en el tiempo establecido y con los requisitos solicitados de acuerdo a la actividad a desarrollar;
- II. No podrá hacer promoción del evento hasta no contar con el permiso correspondiente;
- III. Mantener en lugar seguro y visible el original del permiso;
- IV. En caso de utilizar música viva, se deberá dar preferencia a grupos musicales del municipio debidamente acreditados y en los términos del presente reglamento;

Santiago. *vida y orden*



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

10

Administración 2021 - 2024





**Gobierno
de Santiago**

- V. Desarrollar la actividad de acuerdo a lo autorizado en el permiso;
- VI. Deberán enviar el programa junto con la solicitud determinada, en forma clara y precisa las condiciones del mismo;
- VII. Verificar que quienes tomen parte del programa estén presentes, así como el equipo a utilizar este instalado y en condiciones para funcionar 15 minutos antes de la función;
- VIII. En caso de alguna alteración del programa notificar por escrito a la Dirección de Comercio, Espectáculos y Alcoholes previamente con un mínimo de 2 días antes de la actividad;
- IX. Contar con el personal competente y necesario para el acomodo de los asistentes, si la actividad así lo requiere;
- X. Contar con rampas, baños, teléfonos y demás instalaciones adecuadas para personas con capacidades diferentes;
- XI. La empresa tiene la obligación de tratar con cortesía a todo asistente o usuario que presencie el espectáculo o haga uso de las diversiones;
- XII. Evita que los espectadores permanezcan de pie en áreas destinadas a la circulación observando principal atención a las rutas de evacuación en casos de emergencia;
- XIII. Contar con personal, material y equipo médico necesario para atender cualquier emergencia en las actividades que lo requieren;
- XIV. No permitir el acceso a personas no autorizadas de conformidad a lo dispuesto para la actividad solicitada;
- XV. No permitir el ingreso de personas en evidente estado de ebriedad o que por su estado pongan en riesgo el buen desarrollo en la actividad o la tranquilidad de los asistentes;
- XVI. Antes del inicio de cualquier actividad se deberá realizar una inspección minuciosa para cerciorarse de que no hay indicios de que pued

Santiago. *vida y orden*



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

11

Administración 2021 - 2024





Gobierno de Santiago

producirse un siniestro. Esta inspección la deberán realizar la Dirección de Protección Civil del Municipio;

XVII. Recoger los objetos olvidados por los asistentes resguardándolos hasta por tres días o hasta el vencimiento de la fecha autorizada en el permiso, si en ese tiempo no son reclamados, estos deberán remitirlos con informe por escrito a la Dirección de Comercio, Espectáculos y Alcoholes;

XVIII. Deberán comenzar a la hora señalada en el programa, el cual deberá ser estrictamente cumplido, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor a juicio de la Autoridad Municipal;

XIX. Garantizar la seguridad, higiene y comodidad de los asistentes, especialmente en las áreas sanitarias, debiendo asearse éstas entre una función y otra, cuando se presenten varias funciones al día;

XX. Atender que el volumen del sonido no rebase el nivel de decibeles autorizados de conformidad para la actividad solicitada;

XXI. Proporcionar todas las facilidades al personal asignado por la Autoridad Municipal:

XXII. Mantener limpio el lugar y la zona aledaña a la operación de la actividad solicitada colocando suficiente depósito de basura convenientemente distribuidos, así como garantizar la limpieza una vez concluido el evento solicitado;

XXIII. Respetar y mantener los sellos de clausura impuestos por la autoridad Municipal, hasta en tanto no se dicte disposición contraria;

XXIV. Toda empresa tendrá la obligación de comunicar a la Autoridad Municipal, la suspensión temporal o definitiva de sus eventos o actividades por escrito; y

XXV. Queda al arbitrio de la autoridad municipal, resolver cualquier conflicto o controversia no previsto en el presente reglamento.

CAPITULO IV DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES PARA TODO TIPO DE ESPECTACULOS

Santiago. *vida y orden*



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

12

Administración 2021 - 2024





**Gobierno
de Santiago**

OBLIGACIONES

ARTÍCULO 29.- Son obligaciones para cualquier evento:

- I.- Solicitar el permiso, mencionando tipo de espectáculo, autorización del propietario del predio y/o inmueble o contrato en su caso acreditando su personalidad donde se establecerán, fecha de iniciación, término de actividades, horarios, precios y obtener permiso de la Autoridad Municipal;
- II.- Tener a la vista el permiso o licencia original;
- III.- Cumplir con el horario autorizado;
- IV.- Contar con personal, material y equipo médico necesario, en los eventos que así lo requieran.
- V.- Sujetarse a la censura correspondiente por parte de la Autoridad Municipal.
- VI.- Comprometerse, una vez otorgado el permiso correspondiente, a cumplir con los ordenamientos del presente Reglamento.
- VII.- En los espectáculos de cualquier tipo deberán estar provistos con extintores de polvo a, b, c, en perfecto estado de funcionalidad de acuerdo a las recomendaciones de la Dirección de Protección Civil.
- VIII.- Sujetarse a una inspección por parte de peritos del Municipio e inspectores municipales, y en su caso, otorgar la garantía que se les exija;
- IX.- Aceptar toda responsabilidad penal, civil, laboral o de la cualquier otra índole en que llegare a incurrir.

PROHIBICIONES

ARTÍCULO 30.- Son prohibiciones para cualquier evento

- I.-Queda terminantemente prohibido fumar, en los espectáculos debiendo de acatar las disposiciones de la Dirección de Salud Municipal y Estatal;
- II.-Los juegos electromecánicos denominados (Chispas), estos giros mercantiles deberán instalarse por lo menos a 100 metros de distancia de los Centros

Santiago. *vida y orden*

Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

13

Administración 2021 - 2024





Gobierno de Santiago

Escolares Educativos, Iglesias o Instituciones Religiosas; así como también, Expendios de Bebidas Alcohólicas para su venta en botella abierta está prohibido el expendio, venta, consumo o introducción de cerveza y cualesquiera tipos de Bebidas Alcohólicas; así como cualquier tipo de enervantes o solventes que perjudiquen a la salud;

III.- Queda prohibido, la exposición o exhibición en cualquier forma, de imágenes que motiven o que inciten a la violencia.

IV.- Queda prohibida la venta de bebidas adulteradas.

V.- Queda terminantemente prohibida la venta o consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad.

VI.- Permitir el cruce de apuestas en los eventos o espectáculos que no cuenten con autorización de la Secretaría de Gobernación.

VII.- Permitir la entrada a eventos o espectáculos a personas armadas, inclusive militares o policías fuera de servicio.

IX.- Presentar o permitir la exhibición de personas desnudas o semidesnudas que realicen movimientos, bailes, danzas o caminen exhibiendo su cuerpo.

CAPÍTULO CAPITULO V DE LA REVENTA

ARTÍCULO 31.- Queda prohibida la venta de espectáculos públicos a un precio superior al autorizado.

ARTÍCULO 32.- Las empresas (personas físicas o morales) estarán obligadas a vender al público, los boletos para las funciones que se llevan a cabo en las taquillas autorizadas para este objeto, con excepción de los casos en que la Administración Municipal otorgue permiso especial, en el cual se fijarán las limitaciones y condiciones del mismo. Queda por lo tanto prohibido, a los empresarios, proporcionar parte o la totalidad del boletaje para que se venda fuera de las taquillas, así como el reservarse localidades preferenciales.

ARTÍCULO 33.- Toda persona a la que se le sorprenda violando las prohibiciones establecidas en los artículos anteriores, será considerada como

Santiago. *vida y orden*



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

14

Administración 2021 - 2024





**Gobierno
de Santiago**

revendedor y se hará merecedor a las sanciones que, por este concepto, establezca el presente Reglamento.

CAPITULO VI DE LAS INSPECCIONES

ARTÍCULO 34.- Son Facultades de los Inspectores de la Dirección de Comercio, Espectáculos y Alcoholes las siguientes:

- a) En el espectáculo los Inspectores de la Dirección de Comercio, Espectáculos y Alcoholes, son las personas competentes para decidir de los asuntos de inmediata resolución que surgieren, y, en consecuencia, las determinaciones que dicte, serán debidamente respetadas y de su exclusiva responsabilidad.
- b) El personal de Policía y Tránsito que oficialmente concurra al espectáculo, estará coordinado con los Inspectores de la Dirección de Comercio, Espectáculos y Alcoholes en lo que respecta a su competencia.
- c) Al practicar la visita el inspector deberá identificarse con el visitado o con quien se encuentre en el lugar, con credencial con fotografía vigente expedida por la Dirección de Comercio, Espectáculos y Alcoholes, y se entregará a la visitada copia legible de la orden de inspección, teniendo este la obligación de permitirle el acceso al lugar de que se trate y otorgarle las facilidades necesarias para la práctica de la diligencia
- d) Solicitar el permiso para el evento y verificar se cumplan todas las disposiciones de este ordenamiento.
- e) Cerciorarse de que la autorización y el programa del espectáculo estén en orden; que los boletos estén perforados o sellados, por la Tesorería Municipal; cumplir y hacer cumplir las disposiciones de este ordenamiento y demás leyes respectivas.
- f) Exigir a las empresas se inicie la función, precisamente a la hora estipulada.

Santiago. *vida y orden*



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

15

Administración 2021 - 202.





Gobierno de Santiago

- g) Solicitar, en términos del mandamiento de inspección, la detención a través de los elementos de Seguridad Pública y poner a disposición de la Autoridad competente, a las personas que sean sorprendidas revendiendo boletos en cualquier espectáculo, para que sean cancelados o anulando los boletos que se les recojan.
- h) Resolver los casos en que las circunstancias requieran la alteración del programa, por causa de fuerza mayor.
- i) Resolver, según el caso, la devolución parcial o total del valor del boleto en los casos de cambio de programa, suspensión parcial o total de la función.
- j) No permitir la entrada a menores de edad en programas de adultos.
- k) Levantar acta circunstanciada en las funciones especiales para menores que se exhiban avances especiales para adultos.
- l) Exigir que la empresa instale en lugares visibles anuncios que señalen que a la persona que se sorprenda fumando dentro de la sala será turnada a la autoridad competente.
- m) Cuando un asistente o aficionado al espectáculo se conduzca en forma grosera y moleste al público en general, se le amonestará y si no modera su comportamiento, se ordenará su detención, independientemente de la sanción que juzgue la autoridad correspondiente.
- n) Aplicar determinaciones de suspensión o clausura cuando así se amerite.
- o) Evitar que los espectadores permanezcan de pie en el interior de la sala impidiendo la visibilidad.
- p) Exigir que los centros de espectáculos, como lo previene el presente reglamento, estén provistos con el número de extinguidores contra incendio que se requieran, y en buen estado, así como las puertas de emergencia, con libre acceso.

Santiago. *vida y orden*



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

16

Administración 2021 - 2024





**Gobierno
de Santiago**

q) Cualesquiera aspectos no contemplados en este Ordenamiento que se relacione con lo establecido en el mismo, será resuelto por la Dirección de comercio espectáculos y alcoholes.

r) Levantar acta circunstanciada acompañada de orden de visita de inspección cuando en su caso se presuma una irregularidad del presente Reglamento, asimismo solicitar al encargado, para que proponga dos personas como testigos para el desarrollo de la visita de verificación y facultándolo en caso de negativa para su designación por parte del inspector no afectando la valides de la verificación.

Iniciando con ese acto el procedimiento administrativo legal y citando al visitado a comparecer para dar su derecho de audiencia ante la autoridad competente en la cual será oído en defensa de sus derechos y se recibirán las pruebas documentales que considere pertinentes en los términos legales, asimismo se desahogarán las pruebas que ofreciere y se crean pertinentes, los alegatos que estime de su intención, con respecto a los hechos contenidos en el reporte de referencia. Una vez desahogada la diligencia, con pruebas o sin ellas presentado o no, se dictará la resolución, notificando al responsable y a la tesorería municipal

CAPITULO VII DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 35.- Es facultad de la Dirección de Comercio Espectáculos y Alcoholes, llevar a efecto la vigilancia, inspección y cumplimiento del presente Ordenamiento.

ARTÍCULO 36.- Las sanciones por violación al presente ordenamiento pueden consistir en:

- a) Amonestación.
- b) Multa.
- c) Clausura Temporal.
- d) Clausura Definitiva.
- e) Decomiso
- f) Arresto hasta por 36 horas.

Santiago. *vida y orden*



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

17
Administración 2021 - 202.





Gobierno de Santiago

ARTÍCULO 37.- Amonestación: previo compromiso del requerido por escrito para corregir la irregularidad que dio origen al Procedimiento Legal Administrativo y a consideración del Director de Comercio, Espectáculos y Alcoholes, la irregularidad deberá ser corregida en un término no mayor a 72 horas y será verificada por los Inspectores de la Dirección.

ARTÍCULO 38.- Cuando la sanción de califique como multa esta será equivalente de 1 a 150 veces el salario mínimo general diario vigente en el Municipio y se tomará en cuenta la naturaleza de la infracción, sus posibilidades económicas, su reincidencia y los perjuicios que causare a los ciudadanos, en donde ejercite su actividad motivo de la sanción impuesta

ARTÍCULO 39.- En caso de que la sanción se califique con multa, corresponde a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal su cobro.

ARTÍCULO 40.- Procederá la Clausura Temporal a criterio de la Autoridad, en los casos siguientes:

I. Cuando en los establecimientos, locales o áreas en donde se realice alguna de las actividades reguladas por este ordenamiento, no se cuente con el permiso o licencia correspondiente a criterio de la Autoridad.

II. Por cometer en dos o más ocasiones infracciones a este ordenamiento, en un período de 15 días.

III. La realización de actos dentro de los espacios a que se refiere este ordenamiento, que perturben la tranquilidad del lugar, que atenten contra la paz e integridad de las personas o sus intereses.

IV. Por queja fundada de vecinos inmediatos, a quien perjudique el funcionamiento o realización de la actividad que se desarrolla en los espacios referidos.

V. La Clausura Temporal no podrá ser menor de 24 horas ni superior de 7 días.

ARTÍCULO 41.- Procederá la clausura Definitiva en los casos siguientes:

Santiago. *vida y orden*



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

18

Administración 2021 - 202.





**Gobierno
de Santiago**

I. Por no presentarse el interesado o su Representante Legal a regularizar la situación del establecimiento en la audiencia de pruebas y alegatos a la que para tal efecto sea citado o no se desvirtúen en la misma los hechos que motivaron la sanción de clausura temporal. Además de que se tendrán por aceptadas las infracciones cometidas.

II. Cometer en 5 o más ocasiones infracciones previstas en este ordenamiento, en un período de 6 meses.

III. Por quebrantar los sellos de clausura temporal, pudiéndose además ordenar el arresto del propietario, representante legal o encargado del establecimiento hasta por 36 horas.

ARTICULO 42.- Decomiso:

Aquel infractor que, por las características del desarrollo de su actividad, sea sorprendido violando una o más de las disposiciones del presente reglamento, podrá decomisársele el producto que tiene para su venta o consumo y/o productos o implementos para desarrollar su actividad, levantando acta de inventario de sus productos para garantizar el pago de la sanción correspondiente.

ARTÍCULO 43.- Se sancionará con arresto hasta por 36 horas:

I. A la persona que interfiera, se oponga, agreda u obstaculice el ejercicio de las funciones de la Dirección de Comercio, Espectáculos y Alcoholes.

II. A la persona que se niegue a cumplir con los requisitos y disposiciones de la señalada Dirección

III. A la persona que se sorprenda vendiendo boletos de entrada de los espectáculos con un sobreprecio al autorizado; además del decomiso de los boletos.

ARTÍCULO 44.- El orden de las sanciones no es obligatorio y una no excluye a las demás, por lo que podrán imponerse simultáneamente.

Santiago. *vida y orden*



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

19

Administración 2021 - 2024





**Gobierno
de Santiago**

ARTÍCULO 45.- Se considera reincidencia a quien cometa más de una vez alguna infracción de las señaladas en el presente reglamento y en tal caso se duplicará el cobro de la sanción.

ARTÍCULO 46.- Las sanciones impuestas de acuerdo al presente reglamento no excluyen aquellas que a juicio de otra dependencia municipal, estatal o federal deban aplicar.

CAPITULO VIII DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

ARTÍCULO 47.- Contra cualquier acto o resolución de las autoridades municipales, con motivo de la aplicación del presente ordenamiento, procederá el recurso de inconformidad. A falta de disposición expresa en este reglamento, será aplicable de manera supletoria lo establecido en el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. El recurso tiene por objeto revocar, modificar o confirmar la resolución reclamada.

ARTÍCULO 48.- El recurso de inconformidad se interpondrá por escrito ante la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de un plazo de 15-quince días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación o conocimiento de la resolución, el escrito de la interposición del recurso deberá señalar lo siguiente:

- I. Nombre, denominación o razón social, y domicilio del promovente; en caso de no residir en el Municipio, deberá señalar domicilio convencional en éste;
- II. Autoridad municipal que haya emitido el acto o resolución impugnada;
- III. Fecha de notificación o conocimiento del acto impugnado;
- IV. Acto, resolución o acuerdo que se impugna;
- V. Relación clara y sucinta de los hechos que motivan el recurso;
- VI. Preceptos legales violados;
- VII. Agravios que le cause el acto impugnado, y

Santiago. *vida y orden*



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

20

Administración 2021 - 202





**Gobierno
de Santiago**

VIII. Firma del promovente o representante legal.

Asimismo, el promovente deberá adjuntar al recurso de inconformidad lo siguiente:

- a) Documento que acredite su personalidad, cuando no actúe en nombre propio;
- b) Documento en que conste el acto impugnado;
- c) Constancia de notificación del acto impugnado, y
- d) Pruebas documentales y demás elementos de convicción que desee ofrecer.

ARTÍCULO 49.- En caso de que no se reúnan todos los requisitos mencionados en el artículo anterior, la Secretaría del Ayuntamiento prevendrá al promovente para que, en un plazo no mayor a 3-tres días hábiles, presente la documentación faltante. En caso de que no se reúnan los requisitos señalados, la solicitud se tendrá por no presentada y se desechará de plano de manera inmediata.

ARTÍCULO 50.- Las pruebas que ofrezca el recurrente deberán estar relacionadas con los hechos que motiven el recurso. Se tendrán por no ofrecidas las pruebas documentales si éstas no se acompañan al escrito en que se interponga el recurso. En ningún caso, las pruebas serán recabadas por la autoridad municipal concedora del recurso, salvo que obren en el expediente en que se haya originado el acto recurrido.

En la substanciación del recurso se admitirá toda clase de pruebas con excepción de la testimonial y la confesional por posiciones, así como aquellas que tengan el carácter de supervenientes.

ARTÍCULO 51.- La Secretaría del Ayuntamiento, con base en la documentación, pruebas y demás elementos existentes, y una vez desahogada la audiencia de pruebas y alegatos, dictará resolución en un término no mayor a 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se dio por terminada la referida audiencia. Si la autoridad no emite resolución en el plazo establecido, se tendrá por resuelto en sentido negativo.

ARTÍCULO 52.- Es improcedente el recurso de inconformidad cuando se haga valer contra actos administrativos:

- I. Que no afecten el interés jurídico del promovente;

Santiago. *vida y orden*



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

21
Administración 2021 - 202





**Gobierno
de Santiago**

- II. Que sean resoluciones dictadas en recursos administrativos o en cumplimiento de éstos o de sentencias;
- III. De acuerdo a las constancias de autos apareciere claramente que no existe la resolución, acuerdo o acto impugnado;
- IV. Que se hayan consentido, entendiéndose por consentimiento el de aquellos contra los que no se promovió el recurso en el plazo señalado al efecto, y
- V. Que sean conexos a otros que hayan sido impugnados por medio de algún recurso o medio de defensa diferente, en cuanto exista identidad en el acto impugnado.

ARTÍCULO 53.- Procede el sobreseimiento del recurso en los casos siguientes:

- I. Cuando el promovente desista expresamente del recurso;
- II. Cuando durante el procedimiento en que se substancie el recurso administrativo, sobrevenga alguna de las causas de improcedencia;
- III. Cuando de las constancias que obran en el expediente administrativo quede demostrado que no existe el acto o resolución impugnada, y
- IV. Cuando hayan cesado los efectos del acto o resolución impugnada.

CAPÍTULO IX PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA

ARTÍCULO 54.- En la medida en que se modifiquen las condiciones socioeconómicas del Municipio de Santiago, Nuevo León, en virtud de su crecimiento demográfico, social y desarrollo de actividades productivas y demás aspectos de la vida comunitaria, el presente Reglamento podrá ser modificado o actualizado, con la participación y opinión de la propia comunidad para garantizar la oportuna revisión de este ordenamiento.

ARTÍCULO 55.- Para lograr el propósito a que se refiere el artículo anterior, el Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento o los Regidores y Síndicos, podrán recibir y atender cualquier sugerencia, ponencia o queja

Santiago. *vida y orden*



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

22

Administración 2021 - 202.





**Gobierno
de Santiago**

que presenten los ciudadanos en relación con el contenido normativo del presente Reglamento.

TRANSITORIO

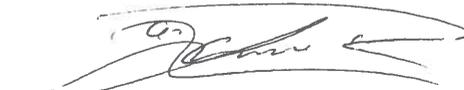
ÚNICO: El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Santiago, Nuevo León el día 09-nueve de junio de 2023-dos mil veintitrés.

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 35 apartado A, fracción XII, 222 párrafo III y 223 párrafo I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y artículo 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Santiago, Nuevo León, se manda publicar el presente ordenamiento en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.


C. DAVID DE LA PEÑA MARROQUÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. HÉCTOR G. CHÁVARRI DE LA ROSA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


C. ANDRÉS MARTÍN SALAZAR RODRÍGUEZ
SÍNDICO SEGUNDO

Santiago. *vida y orden*



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

23

Administración 2021 - 2024





Gobierno
de Santiago

El C. David de la Peña Marroquín, Presidente Municipal de Santiago, Nuevo León, a los habitantes de este municipio hace saber:

Que el Ayuntamiento de Santiago, Nuevo León en Sesión Ordinaria celebrada el día 16- dieciséis de agosto de 2023- dos mil veintitrés, tuvo a bien con fundamento en lo establecido en el Artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165 y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y los artículos 222, 223, 227 y 228 y de más relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprobar por unanimidad las REFORMAS AL REGLAMENTO SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, AL TENOR DEL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. - SE REFORMA REGLAMENTO SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 141 Y POR ADICIÓN DE UN TRANSITORIO OCTAVO PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 141.- La Comisión Municipal se integrará en lo conducente de la forma siguiente:

- I. Un Presidente, que será el titular de la Contraloría Municipal, con voz y voto;
- II. Un Secretario Técnico, que será el Director Anticorrupción, sólo con voz; y

Santiago. *vida y orden*



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

Administración 2021 - 2024





**Gobierno
de Santiago**

III. Vocales, que serán:

- a) El Síndico Segundo, con voz y voto;
- b) Un representante de la Secretaría del Ayuntamiento, con voz y voto;
- c) El Presidente ciudadano del Consejo de Ciudadano de Seguridad Pública, con voz y voto;
- d) Un mando representante de elementos, con voz y voto;
- e) Un representante de asuntos internos, con voz;
- f) Un representante de la Consejería Jurídica, con voz; y
- g) El Director Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, con voz.

Transitorios

Primero al Séptimo. - ...

Octavo. Las Funciones operativas y/o administrativas que realizaba la Oficialía Mayor, las absorbe la Secretaría de Administración, en virtud que dicho ente jurídico desaparece del organigrama de la Administración Pública del Gobierno Municipal; (impacto en el Artículo 30 fracción IV, Artículo 107 Fracción I, Artículo 113).

TRANSITORIO

ÚNICO: Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Santiago. *vida y orden*



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

Administración 2021 - 2024





Gobierno
de Santiago

Dado en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Santiago, Nuevo León el día 16-dieciseis días del mes de agosto de 2023-dos mil veintitrés.

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 35 apartado A, fracción XII, 222 párrafo III y 223 párrafo I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y artículo 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Santiago, Nuevo León, se manda publicar el presente ordenamiento en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

C. DAVID DE LA PEÑA MARROQUÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HÉCTOR G. CHAVARRÍ DE LA ROSA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ANDRÉS MARTÍN SALAZAR RODRÍGUEZ
SÍNDICO SEGUNDO

Santiago. vida y orden



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

Administración 2021 - 2024





Gobierno
de Santiago

El C. David de la Peña Marroquín, Presidente Municipal de Santiago, Nuevo León, a los habitantes de este municipio hace saber:

Que el Ayuntamiento de Santiago, Nuevo León en Sesión Ordinaria celebrada el día 29- veintinueve de agosto de 2023- dos mil veintitrés, tuvo a bien con fundamento en lo establecido artículos 33 fracción III incisos d) y g), y 36 fracción III y VII de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, 14 inciso e) y 27 fracción III, incisos a y d) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Santiago, Nuevo León, aprobar por unanimidad las modificaciones a las BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES PARA EL PERÍODO 2022-2024, NUEVO LEÓN, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. – SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES PARA EL PERÍODO 2022-2024, EN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: II.- DERECHOS 2.- DERECHOS POR TRÁMITE DE PASAPORTE; 5.- DERECHOS POR RECOLECCIÓN DE DESECHOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES; 8.- CONTRIBUCIÓN POR EL PORCENTAJE PREVISTO POR PARCELACIONES O SUBDIVISIONES EN PREDIOS HABITACIONALES DERIVADO DE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN APROBADO EN EL ACTA 39 DE FECHA 21 DE ABRIL DEL 2023; 11.- POR LA EMISIÓN DE LA ANUENCIA MUNICIPAL Y EN SU CASO POR REVALIDACIÓN ANUAL DE LA ANUENCIA MUNICIPAL DE ACUERDO AL ARTÍCULO 58 BIS DE LOS NUMERALES 1,2,3,4 Y 5 DEL INCISO A), ASÍ COMO 13.-CONSTANCIA DE CERTIFICACIÓN DE BIENES NO MUNICIPALES, ART. 28,30 FRACCIÓN II, 35,44 Y 46 FRACCIÓN II, III, DEL REGLAMENTO

Santiago. *vida y orden*



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

Administración 2021 - 2024





Gobierno
de Santiago

INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, N.L. PARA QUEDAR COMO
SIGUE:

CONCEPTO:	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS:	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO:	LÍMITE PORCENTUAL DEL SUBSIDIO, QUE EN CUOTAS SERÁ EL QUE RESULTE DEL IMPORTE SUBSIDIADO EN EL PORCENTAJE OTORGADO:
II.- DERECHOS			
2.- DERECHOS POR TRÁMITE DE PASAPORTE.	Contribuyentes de la tercera edad y discapacitados, que alleguen constancia con la que lo demuestren. -Hijos de empleados sindicalizados de acuerdo a la cláusula 71 del contrato colectivo de trabajo	Apoyar a estos grupos vulnerables. Apoyo a los hijos de los empleados sindicalizados	50%
5.- DERECHOS POR RECOLECCIÓN DE DESECHOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES	Contribuyentes propietarios de inmuebles obligados a contratar el servicio de recolección de desechos industriales y comerciales.	Apoyar a este sector de contribuyentes para facilitar el cumplimiento de su obligación.	De acuerdo al artículo 65 Bis, en los incisos a), b) Hasta el 90% Incisos c), d) Hasta el 80% Incisos e), f) Hasta el 50% Inciso g) Hasta el 30% si se encuentra sin operar el inmueble y lo demuestra con carta del Juez Auxiliar Y/O con Constancia de la Dirección de Comercio, Espectáculos y Alkoholes el 100% En los casos en los que el municipio no otorgue el servicio y presenten el contrato de prestación de servicios y/o oficio de la Secretaría de servicios públicos, hasta el 100% Y con esto dar de baja el servicio por parte del municipio.
8.- CONTRIBUCIÓN POR EL PORCENTAJE PREVISTO POR PARCELACIONES O SUBDIVISIONES EN PREDIOS HABITACIONALES DERIVADO DE LAS	Contribuyentes que presenten su documentación en la dirección de Catastro y que cumplan con los requisitos estipulados por dicha dirección.	Apoyar a este sector de contribuyentes para facilitar el cumplimiento de su obligación.	90%

Santiago. *vida y orden*



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

Administración 2021 - 2024





Gobierno de Santiago

REFORMAS AL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN APROBADO EN EL ACTA 39 DE FECHA 21 DE ABRIL DEL 2023.			
11.- POR LA EMISIÓN DE LA ANUENCIA MUNICIPAL Y EN SU CASO POR REVALIDACIÓN ANUAL DE LA ANUENCIA MUNICIPAL DE ACUERDO AL ARTÍCULO 58 BIS DE LOS NUMERALES 1,2,3,4 Y 5 DEL INCISO A)	Contribuyentes con licencias, autorizaciones, permisos o concesiones de las actividades mencionadas en el concepto.	Apoyar a este sector de contribuyentes para facilitar el cumplimiento de su obligación.	50%

Dado en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Santiago, Nuevo León el día 29-veintinueve días del mes de agosto de 2023-dos mil veintitrés.

C. DAVID DE LA PEÑA MARROQUÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HÉCTOR G. CHAVARRÍ DE LA ROSA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. ANDRÉS MARTÍN SALAZAR RODRÍGUEZ
SÍNDICO SEGUNDO

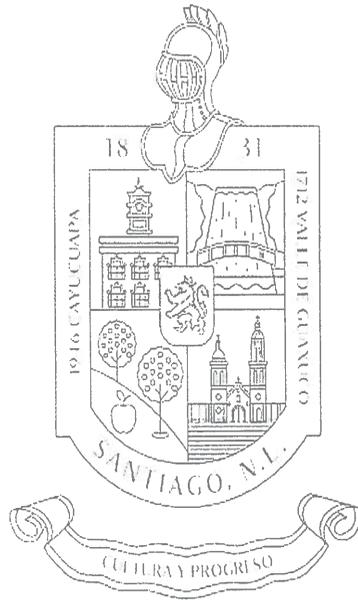
Santiago. vida y orden



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

Administración 2021 - 2024





Gobierno de Santiago

TERCER INFORME TRIMESTRAL 2023





Gobierno de Santiago

Santiago Nuevo León, 18 de octubre 2023
Oficio No. OEA/1088/2023
Referencia No. SFTM/1727/2023

H. AYUNTAMIENTO SANTIAGO, NUEVO LEÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 15 Fracción X del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Santiago Nuevo León, así como al Artículo 100 fracción IX, de la Ley Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito someter **LOS DOCUMENTOS Y ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, para la aprobación de ese H. Ayuntamiento.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE,

LIC. DAVID DE LA PEÑA MARROQUÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. FRANCISCO JAVIER ALMAGUER TAMEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL

c.c.p. C. Francisco Javier Almaguer Tamez, Tesorero Municipal
c.c.p. Lic. Héctor G. Chavarri de la Rosa, Secretario del Ayuntamiento
c.c.p. Archivo

Santiago. vida y orden
Se anexan Informes Trimestrales del Ramo 33



Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

Administración 2021 - 2024

Página 2





Gobierno de Santiago

FUNDAMENTO LEGAL





Secretaría de Finanzas
y Tesorería Municipal
Gobierno de Santiago

MARCO NORMATIVO

1. MARCO LEGAL

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 73 fracción XXVIII, la facultad al Congreso de la Unión para expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental definiendo su propósito que es garantizar su armonización a nivel nacional.
- II. Por su parte la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece la obligatoriedad para para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales. En particular los artículo 48, 52 y 53 refieren a los contenidos y estructura de la Cuenta Pública Anual.

2. CONCEPTO

Cuenta Pública

Informe que las entidades fiscalizadas rinden de manera consolidada a la Legislatura sobre su gestión financiera durante un ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de Diciembre, el cual contiene los estados contables, financieros, patrimoniales, presupuestales, programáticos, económicos, las cuentas de origen y aplicación de los recursos públicos que incluyan los ingresos percibidos, el ejercicio de los programas previstos en la ley y los presupuestos de egresos, los saldos del crédito público autorizado en el trimestre correspondiente. (Art. 33 fracción f) Ley de Gobierno Municipal).



Santiago. vida y orden

Administración 2021 - 2024

santiago.gob.mx
Teléfono: 81 2133 5851

Calle Mina No.224, Col. Santa Rosalia,
Santiago, N.L., México C.P. 67320

Página 4





Secretaría de Finanzas
y Tesorería Municipal

Gobierno de Santiago

Informe de Avance de Gestión Financiera

Informe, que como parte integrante de la Cuenta Pública, rinden los Poderes del Estado, y los entes públicos estatales de manera consolidada a través del Ejecutivo Estatal, así como el que rinden los Ayuntamientos y sus entes públicos de manera consolidada, a la Legislatura, sobre los avances físicos y financieros de los programas estatales y municipales aprobados, a fin de que el Órgano fiscalice en forma posterior a la conclusión de los procesos correspondientes, los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de sus fondos y recursos, así como el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en dichos programas; Los Informes de Avance de Gestión Financiera comprenderán información relativa a los meses de enero a marzo, de abril a junio, de julio a septiembre y de octubre a diciembre. (Art. 2 fracción V LOFSENL).

ARTÍCULO 33.- El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

III. En materia de Hacienda Pública Municipal:

e) Enviar cada trimestre al Congreso del Estado los Informes de Avance de Gestión Financiera de conformidad con la Ley;

ARTÍCULO 100.- Son facultades y obligaciones del Tesorero Municipal las siguientes:

IX. Remitir al Congreso del Estado, previa aprobación del Ayuntamiento, los Informes de Avance de Gestión Financiera y de Cuenta Pública en los términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, los cuales deberán estar firmados por el Tesorero Municipal, el Presidente Municipal y el Síndico Primero o Síndico Municipal, en su caso ([Ley de Gobierno Municipal](#))



Santiago. vida y orden

Administración 2021 - 2024

santiago.gob.mx
Teléfono: 81 2133 5851

Calle Mina No.224, Col. Santa Rosalía,
Santiago, N.L., México C.P. 67320

Página 5





Secretaría de Finanzas
y Tesorería Municipal
Gobierno de Santiago

3. CONTENIDO

La Cuenta Pública se constituirá en lo relativo a los ayuntamientos de los municipios de acuerdo al Artículo 48, 52 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental la información contable y presupuestaria siguiente:

- I. Notas a los estados financieros;
- II. Estado de Actividades
- III. Estado de situación financiera;
- IV. Estado de variación en la hacienda pública;
- V. Estado de cambios en la situación financiera;
- VI. Flujo de Efectivo
- VII. Informes sobre pasivos contingentes
- VIII. Estado analítico del activo;
- IX. Estado analítico de la deuda y otros pasivos
 - a) Corto y Largo plazo así como por su origen en interna y externa
 - b) Fuentes de financiamiento
 - c) Por moneda de contratación
 - d) Por país acreedor

II.- Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

- a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto incluyendo los ingresos excedentes generados.
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:
 1. Administrativa;
 2. Económica
 3. Por objeto del gasto
 4. Funcional
- c) Endeudamiento neto financiamiento menos amortización del que derivara la clasificación por su origen en interno y externo
- d) Intereses de la deuda
- e) Un flujo de fondos que resuma las operaciones



Santiago. vida y orden

Administración 2021 - 2024

santiago.gob.mx
Teléfono: 81 2133 5851

Calle Mina No.224, Col. Santa Rosalia,
Santiago, N.L., México C.P. 67320

Página 6





Secretaría de Finanzas
y Tesorería Municipal

Calderón de Santiago

III.- Información Programática con la desagregación siguiente:

- a) Gasto por categoría programática
- b) Programas y proyectos de Inversión
- c) Indicadores de Resultados

Los demás estados complementarios y aclaratorios, documentos e información general que a juicio del Órgano, sean indispensables para el análisis de resultados. (Art. 30 LOFSENL)

4. ORIGEN LEGAL DE LA OBLIGACIÓN

Se consideran entidades fiscalizadas, los Poderes del Estado, las administraciones públicas municipales, los organismos públicos descentralizados del Estado y Municipios, los fideicomisos en los que el fideicomitente sea cualquiera de los señalados anteriormente y las personas físicas o morales que por cualquier razón recauden, manejen, administren o ejerzan recursos, fondos o valores del Estado y Municipios. (Art. 2 fracción V LOFSENL)

Corresponde a su vez a los Ayuntamientos, enviar al H. Congreso del Estado las cuentas públicas del ejercicio anterior, para que éste las apruebe o rechace en su caso, contando previamente para tal efecto con el informe de resultados enviado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado. (Art. 125 CPENL)

En ese mismo sentido, es atribución y responsabilidad de los Ayuntamientos, en materia de Hacienda Pública Municipal, entre otras, someter anualmente para examen y en su caso aprobación del Congreso del Estado, durante los primeros tres meses de cada año, la Cuenta Pública Municipal correspondiente al año anterior. (Art. 33 fracción III inciso f (LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL)

5. DE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente deberá ser presentada al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado. (Art. 137 CPENL)



Santiago. vida y orden

Administración 2021 - 2024

santiago.gob.mx
Teléfono: 81 2133 5851

Calle Mina No.224, Col. Santa Rosalia,
Santiago, N.L., México C.P. 67320

Página 7





Secretaría de Finanzas
y Tesorería Municipal
Gobierno de Santiago

6. PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA E INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

La Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente deberá ser presentada al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el 31 de marzo del año siguiente. (Art. 137 CPENL)

Dentro de los tres primeros meses de cada año las entidades fiscalizadas, presentarán sus cuentas públicas al Congreso del Estado o a la Diputación Permanente. (Art. 35 fracción I LOFSENL)

Los Informes de Avance de Gestión Financiera deberán presentarse dentro de los treinta días naturales posteriores al último día del trimestre del que se informe. (Art. 35 fracción II LOFSENL y Art. 100 IX y XII Ley de Gobierno Municipal)

7. OBJETO DE SU REVISIÓN

La revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública, tiene por objeto determinar:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III. El desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en el presupuesto y en las leyes de ingreso en su caso;
- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V. La exactitud y justificación de los cobros y pagos hechos de acuerdo con los precios y tarifas autorizados, de mercado o avalúo;
- VI. En forma posterior a la conclusión de los procesos correspondientes, el resultado de la gestión financiera de sujetos de fiscalización;
- VII. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;



Santiago. vida y orden

Administración 2021 - 2024

santiago.gob.mx
Teléfono: 81 2133 5851

Calle Mina No.224, Col. Santa Rosalía,
Santiago, N.L., México C.P. 67320

Página 8





Secretaría de Finanzas
y Tesorería Municipal

Gobierno de Santiago

- VIII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos públicos, y si los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajustan a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado en su Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos;
- IX. Si los activos, propiedades y derechos del estado y los municipios están correctamente registrados y salvaguardados y si los pasivos a su cargo son reales y están registrados en su contabilidad;
- X. Las responsabilidades a que haya lugar; y
- XI. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes en los términos de esta Ley.

8. RESPONSABILIDAD

La falta de la presentación injustificada de la Cuenta Pública y de los informes de avance de gestión financiera en los plazos establecidos será causa de responsabilidad en los términos de Ley.

Cuando las cuentas públicas y los informes de avance de gestión financiera cuenten con un retraso en su presentación superior a los quince días sin que medie justificación procedente, el Órgano promoverá las acciones de responsabilidad en contra de los titulares de los sujetos de fiscalización en los términos de las leyes de la materia, debiéndose notificar de dicha circunstancia al Congreso por conducto de la Comisión.

(Art. 35 fracción VI LOFSENL)

CPENL.- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León

LOFSENL.- Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León

Ley de Gobierno Municipal



Santiago. vida y orden

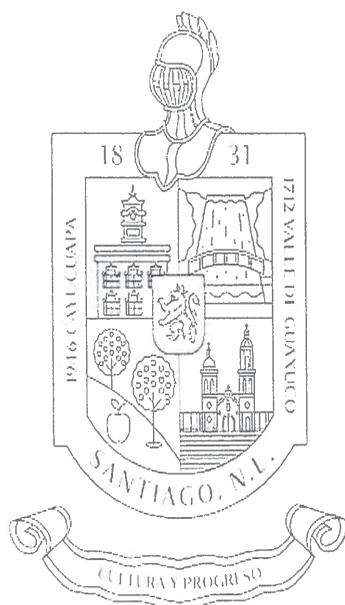
Administración 2021 - 2024

santiago.gob.mx
Teléfono: 81 2133 5851

Calle Mina No.224, Col. Santa Rosalía,
Santiago, N.L., México C.P. 67320

Página 9





Gobierno de Santiago

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS TERCER TRIMESTRE 2023





Santiago N.L.

MUNICIPIO DE SANTIAGO NUEVO LEÓN
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
CUENTA PÚBLICA 3er TRIMESTRE DE GESTIÓN 2023
 (Cifras en pesos)

Con el propósito de tener presente los postulados básicos de revelación suficiente e importancia relativa, presentamos las notas a los estados financieros que amplían el origen y significado de los datos y cifras que se presentan en los Estados Financieros, proporcionando información del municipio, sus transacciones y otros eventos que lo han afectado o podrían afectar económicamente, las cuales son parte integrante de los mismos.

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 inciso g), 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, a continuación, se presentan las Notas a los Estados Financieros correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2023 comparativa con el ejercicio 2022, con los siguientes apartados:

- a) Notas de gestión administrativa
- b) Notas de desglose
- c) Notas de memoria (Cuentas de orden)

a) **Notas de Gestión Administrativa**

Estas Notas tienen como objetivo la revelación del contexto y de los aspectos económico-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, mismas que se consideraron en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informan y explican las condiciones relacionadas con la información financiera del período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

1. Autorización e Historia

El Ayuntamiento del Santiago Nuevo León es un municipio, el cual forma parte de la zona metropolitana de Monterrey, siendo el Municipio turístico por excelencia, fue fundado en 1648 por Don Diego Rodríguez de Montemayor, (Nieta de Don Diego de Montemayor), con el nombre de Valle de Santiago de Guajuco.

Santiago se encuentra localizado en la parte centro oeste del estado de Nuevo León, en las coordenadas 100° 8' longitud oeste y 25° 26' latitud norte. Se encuentra asentado en la Sierra Madre Oriental, en el valle que se forma entre la Sierra Madre





Santiago N.L.

Oriental y la Sierra de la Silla y en la propia Sierra de la Silla, teniendo una altura variable que va de los 450 metros sobre el nivel del mar en la parte baja del valle, hasta los 2,300 metros sobre el nivel del mar en las partes altas de las montañas. El municipio tiene una figura irregular, colindando con ocho municipios, limita al Norte con Monterrey (Nuevo León), al nor-orienté con Juárez (Nuevo León), al oriente con Cadereyta (Nuevo León), al sur con Allende (Nuevo León), al sur poniente con Montemorelos (Nuevo León), Rayones (Nuevo León) y Arteaga (Coahuila), al poniente también con Arteaga (Coahuila), y al nor-poniente con Santa Catarina (Nuevo León).

Para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública del Municipio de Santiago, Nuevo León, se cuenta con las siguientes:

Secretarías:

- Secretaría del Ayuntamiento;
- Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal;
- Secretaría de Obras Públicas;
- Secretaría de Desarrollo Económico y Cultura;
- Secretaría de Desarrollo Social;
- Secretaría de Servicios Públicos;
- Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad
- Secretaría de Administración;
- Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana;
- Secretaría de Sustentabilidad Urbana y Ambiental.

Dependencias:

- Contraloría Municipal;
- Oficina Ejecutiva de Alcalde;
- Dirección General de Turismo, y Eventos;
- Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

En el mismo tenor se hace de su conocimiento que el 29 de octubre de 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Santiago, el cual se puede consultar en la página oficial del municipio

2. Panorama Económico y Financiero

De acuerdo con las estimaciones del comportamiento del Producto Interno Bruto, PIB, México creció 3.6% anual y 0.9% real trimestral después de tres trimestres de





Santiago N.L.

haber superado el nivel prepandemia, gracias a la recuperación de la actividad comercial en mayoría de los sectores, la economía de nuestro país alcanzó un nuevo máximo histórico.

El Municipio de Santiago continúa con su dinámica de recaudación de recursos propios, incentivando a los contribuyentes con descuentos, eliminación de recargos y sanciones, así como programas permanentes de apoyos y descuentos, con la finalidad de regularizar la cartera vencida municipal y darle un respiro a las finanzas. Gracias a estas acciones se ha podido superar las metas de las proyecciones de ingresos iniciales, principalmente en el tema de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos. Dicho recurso es y será ejercido, dando cumplimiento a las metas establecidas en los ejes y programas del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, dando prioridad a los grupos vulnerables. De igual manera se ha destinado recurso en acciones para mejorar la seguridad pública. Todo lo anterior sin contratación de deuda pública y sin dejar de prestar todos los servicios básicos con calidad hacia los ciudadanos santiaguenses.

3. Organización y Objeto Social

El objeto social del municipio consiste principalmente en:
Otomar de manera puntual servicios públicos de calidad para mejorar la vida de los santiaguenses.
Santiago es un Municipio reconocido por brindar atención cercana a las familias Santiaguenses y grupos vulnerables.

La Misión del Municipio de Santiago es fomentar el desarrollo integral de las familias Santiaguenses y de grupos en situación de vulnerabilidad para contribuir a mejorar la calidad de vida, realizando acciones de asistencia social en coordinación con instituciones públicas, privadas y sociedad civil.

El Municipio de Santiago, Nuevo León es una entidad que se rige, entre otras, por las disposiciones contenidas en:
La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
La Constitución Política del Estado de Nuevo León;
La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León;
La Ley Orgánica de la Administración Municipal;
El Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Santiago, Nuevo León;
La Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León;





Santiago N.L.

La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León;
La Ley de Ingresos de Estado de Nuevo León;
La Ley de Ingresos de los Municipios;
La Ley de Egresos del Estado de Nuevo León;
El Código Fiscal del Estado de Nuevo León.

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros

El 31 de Diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

A partir del ejercicio 2017, la información financiera y presupuestal se generó en el sistema integral de contabilidad gubernamental denominado comercialmente "MEGA".

A partir del ejercicio 2022 la información contable-presupuestal se genera mediante el sistema comercial llamado "SIMUN".

5. Políticas de Contabilidad Significativas

Los estados financieros adjuntos cumplen con las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) conforme a lo dispuesto por el Manual de Contabilidad Gubernamental, para mostrar una presentación razonable de la situación financiera del municipio. El marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG) establece que la normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de contabilidad gubernamental, las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), las Normas de Información Financiera (NIF) mexicanas son supletoriamente parte del MCCG, cuando la ausencia de normatividad así lo requiera.

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario No Aplica

7. Reporte Analítico de Activo





Santiago N.L.

Ayuntamiento de Santiago, N.L. Estado Analítico del Activo TERCER INFORME DE GESTIÓN TRIMESTRAL 2023 Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2023					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 (1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO	\$ 1,069,150,311	\$ 1,512,296,608	\$ 1,174,070,688	\$ 1,307,376,231	\$ 238,225,921
Activo Circulante	\$ 45,800,340	\$ 1,321,523,248	\$ 1,223,236,742	\$ 144,086,846	\$ 98,286,506
Electivo y Equivalentes	33,005,433	1,264,284,100	1,175,528,874	122,370,559	86,765,226
Derechos a Recibir Electivo e Equivalentes	1,668,551	50,220,440	47,687,267	4,201,725	2,533,174
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	12,296,243	7,008,708	20,602	19,283,349	6,988,106
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	-	-	-	-	-
Extracción por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	1,768,887	-	-	1,768,887	-
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Activo No Circulante	\$ 1,023,349,970	\$ 190,773,361	\$ 50,833,945	\$ 1,163,289,386	\$ 139,539,415
Inversiones Financieras a Largo Plazo	1,257,230	-	-	1,257,230	-
Derechos a Recibir Electivo e Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	932,207,826	115,618,735	28,133,041	1,019,893,620	50,485,694
Bienes Muebles	176,444,462	70,990,973	4,878,718	242,556,717	66,112,255
Activos Intangibles	19,708,367	1,650,321	-	21,388,688	1,680,321
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	100,266,020	2,483,331	16,822,187	120,606,876	14,338,856
Activos Diferidos	-	-	-	-	-
Extracción por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-	-	-	-

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

No aplica al municipio

9. Reporte de la Recaudación

Gracias a la participación y buena respuesta de los contribuyentes cumplidos, así como a los programas permanentes de regularización de rezagos en el impuesto predial, a los programas de actualización en las construcciones, gestiones de cobranza de anuencias, pagos de gastos funerarios y a las facilidades para todos los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones, durante el periodo comprendido de enero a septiembre del 2023 la recaudación en los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos se comportó de la siguiente manera: los impuestos se obtuvo una recaudación de \$ 219,346,078.35 un importe mayor de un 8.8 % a las cifras del tercer trimestre del ejercicio 2022; en lo que respecta a derechos se recaudó \$ 42,233,524.78 lo cual representa un 51.1 % mayor en comparación con el mismo periodo del ejercicio 2022, en el rubro de productos se alcanzó una suma de \$ 14,904,722.90, el cual representa un incremento del 37.9%





Santiago N.L.

mayor contra el mismo periodo del ejercicio anterior, mientras que en los aprovechamientos se recaudó \$ 10,066,353.60, cifras que representan una disminución del 16.0 %, con lo recaudado en el mismo periodo del ejercicio anterior.

En las participaciones y aportaciones en el periodo comprendido de enero a septiembre de 2023 se obtuvo un monto de \$ 194,133,750.25 que representa un 24.3 % de incremento comparado con el ejercicio 2022, y en lo que respecta a transferencias, asignaciones y subsidios se recibieron ministraciones por un monto de \$ 134,349,819.24 para el periodo del 01 de enero al 30 de septiembre del 2023, lo que representa una pequeña disminución del 0.7 % con respecto al mismo periodo del ejercicio anterior.

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda





Santiago N.L.

Ayuntamiento de Santiago, N.L. Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos TERCER INFORME DE GESTIÓN TRIMESTRAL 2023 Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2023				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			\$ 945,676	\$ 945,676
Instituciones de Crédito	pesos	Banobras	\$ 945,676	\$ 945,676
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
<i>Subtotal Corto Plazo</i>			945,675.72	945,675.72
Largo Plazo			1,891,352.50	1,182,095.71
Deuda Interna			\$ 1,891,353	\$ 1,182,096
Instituciones de Crédito	pesos	Banobras	\$ 1,891,353	\$ 1,182,096
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
<i>Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo</i>			1,891,352.50	1,182,095.71
Total de Otros Pasivos			21,322,199	27,137,905
Total de Deuda y Otros Pasivos			\$ 24,159,227	\$ 29,265,676

11. Calificaciones otorgadas





Santiago N.L.

No aplica al municipio

12. Proceso de Mejora

No aplica al municipio

13. Información por Segmentos

No aplica al municipio

14. Eventos Posteriores al Cierre

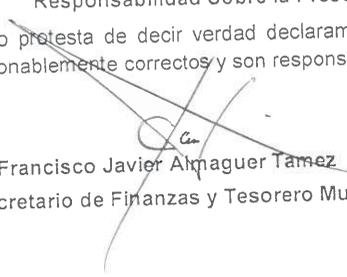
No aplica al municipio

15. Partes Relacionadas

No aplica al municipio

16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


C. Francisco Javier Almaguer Tamez
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal



SECRETARÍA DE FINANZAS
Y TESORERÍA MUNICIPAL
DE SANTIAGO N.L.





Santiago N.L.

b) NOTAS DE DESGLOSE

l) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

1. Ingresos de gestión

Se refiere principalmente a las contribuciones recaudadas por el municipio, se presenta la información acumulada al 30 de septiembre de 2023 y al 31 de diciembre 2022 :

Nombre de la Cuenta	Al 30 de septiembre de		Al 31 de diciembre de	
	2023		2022	
Impuestos	\$	219,346,078	\$	254,486,511
Derechos		43,233,525		41,566,949
Productos		14,904,722		15,277,676
Aprovechamientos de Tipo Corriente		10,066,354		16,921,962
Total	\$	287,550,679	\$	328,253,099

2. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Nombre de la Cuenta	Al 30 de septiembre de		Al 31 de diciembre de	
	2023		2022	
Participaciones y Aportaciones		179,178,328		189,048,373
Incentivos		14,955,422		11,798,279
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		134,349,819		232,588,438
Total	\$	328,483,569	\$	433,435,089





Santiago N.L.

3. Otros Ingresos y Beneficios

Al 30 de septiembre de 2023 esta cuenta tiene saldo de \$106,661 y al 31 de diciembre de 2022 el saldo es de \$37,858.

Gastos y otras pérdidas

1. Las cuentas de gastos de funcionamiento del periodo se integran por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, ayudas sociales, pensiones y jubilaciones, entre otros.

Concepto	Acumulado al 30 de septiembre de 2023	%	Acumulado al 31 de diciembre de 2022	%
Servicios Personales	179,364,001	43.6%	244,504,123	42.9%
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	74,198,866	18.0%	91,909,682	16.1%
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	5,648,058		6,206,690	
Seguridad Social	12,203,028		36,889,364	
Remuneraciones Adicionales y Especiales	488,188		1,041,110	
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	85,978,803	20.9%	107,182,256	18.8%
Pago de estímulos	847,059		1,275,022	
Materiales y Suministros	63,530,678	15.4%	71,323,927	12.5%
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	6,914,884		8,108,505	
Alimentos y Utensilios	3,483,548		4,165,022	
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	1,581,474		1,387,858	
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	12,220,659		10,285,083	





Santiago N.L.

Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	404,040		433,133	
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	23,789,803		28,302,391	
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	5,711,894		5,872,741	
Materiales y Suministros Para Seguridad	19,720		468,201	
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	9,404,655		12,300,993	
Servicios Generales	105,740,251	25.7%	152,079,026	26.7%
Servicios Básicos	16,688,752		22,326,988	
Servicios de Arrendamiento	15,086,555		26,452,286	
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	14,096,279		18,480,497	
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	5,985,469		5,331,281	
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	19,069,326		30,496,483	
Servicios de Comunicación Social y Publicidad.	8,775,572		11,958,832	
Servicios de Traslado y Viáticos	513,787		919,218	
Servicios Oficiales	19,893,602		24,094,698	
Otros Servicios Generales	5,630,910		12,018,742	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	46,097,275.05	11.2%	57,739,964	10.1%
Ayudas Sociales	28,536,443		33,476,855	
Pensiones y Jubilaciones	17,560,832		24,263,109	
Convenios	-	-	-	-
Intereses de la Deuda Pública	276,409	0.1%	354,581	0.1%
Depreciación del ejercicio	16,822,187	4.1%	17,462,200	3.1%
Otros gastos	3,803	0.0%		0.0%





Santiago N.L.

Capitalización Pública	Inversión	-	0.0%	26,625,572	4.7%
Total del Gasto		411,834,604	100%	570,089,394	100%

Todos los rubros de los gastos representan menos del 10% del total de los gastos, con excepción de servicios personales que se presentan en la tabla anterior que forman parte de los sueldos y prestaciones del personal base y de confianza.

II) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

1. Efectivo y Equivalentes

Este rubro se integra por los recursos a corto plazo de gran liquidez que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo mínimo de cambio en su valor como sigue:

Cuenta	Concepto	Al 30 de septiembre de		Al 31 de diciembre de	
		2023		2022	
1111	Efectivo	\$	162,000	\$	165,000
1112	Bancos		71,754,889		15,003,428
1115	Fondos con afectación específica		50,453,770		18,437,005
		\$	122,370,659	\$	33,605,433

Bancos y Fondos con afectación específica: Consisten principalmente en depósitos bancarios de recursos propios para la ejecución del gasto operativo, así como, cuentas etiquetadas de fondos federales y estatales para la ejecución de los programas y proyectos del municipio.

2. Derechos a recibir efectivo o equivalentes

En este rubro se incluyen los saldos que representan cuentas por cobrar a corto plazo.





Santiago N.L.

Cuenta	Concepto	Al 30 de septiembre de	Al 31 de diciembre de
		2023	2022
1123	Deudores Diversos por cobrar a Corto plazo	1,472,232	1,339,460
1129	Otros Derechos a recibir efectivo y equivalentes corto plazo	2,729,493	329,091
		\$ 4,201,725	\$ 1,668,551

El rubro se integra principalmente por una cuenta de deudores diversos correspondiente al contratista Constructora y Desarrolladora Crista SA de CV por un importe de 1,311,487.16, el cual está en seguimiento por un anticipo que se otorgó y no ha sido devengada la inversión, sin embargo, derivado de la antigüedad, se creó una estimación de cuentas incobrables para este importe, en tanto se determine por procedimiento la cancelación de la cuenta, o bien, su recuperación. Por otra parte el saldo de la cuenta de otros derechos a recibir efectivo y equivalentes, se incremento por el préstamo a empleados el cual queda cancelado en el ejercicio en curso.

3. Derechos a recibir Bienes o Servicios

El saldo de las cuentas al 30 de septiembre del 2023 de los derechos a recibir Bienes o Servicios, se integra principalmente por los anticipos otorgados a los contratistas por las obras pendientes de ejercer, se amortiza conforme se devenguen las obras y se proporcionen las estimaciones correspondientes.

Cuenta	Concepto	Al 30 de septiembre de	Al 31 de diciembre de
		2023	2022
1131	Anticipo a proveedores por adquisición de bienes	\$ 2,078,577	\$ 2,087,178
1132	Anticipo a proveedores por adquisición de bienes	\$ -	\$ -
1134	Anticipo a contratistas por Obras Públicas	\$ 17,204,773	\$ 10,208,065
		\$ 19,283,349	\$ 12,295,243





Santiago N.L.

4. Inventarios

Esta nota no le es aplicable al municipio ya que no tiene bienes disponibles para su transformación, ni bienes que se encuentren dentro de la cuenta de inventarios, toda vez que no realiza algún proceso de transformación y/o elaboración de bienes.

5. Almacén

Esta Nota no le es aplicable al municipio en virtud de que no cuenta con almacenes de bienes consumibles.

6. Inversiones Financieras corto plazo

Esta Nota no le es aplicable al municipio ya que no cuenta con inversiones financieras a corto plazo.

7. Inversiones Financieras a Largo Plazo

Durante el primer trimestre 2020 se firmó contrato con la Fiduciaria Fideicomiso 11480, denominado "Fondo para la Participación de Riesgos", el cual tiene la finalidad, entre otros, construir un mecanismo de apoyo financiero en todos aquellos programas, a través de los cuales se otorguen apoyos especialmente a micro, pequeñas y medianas empresas del Municipio, así como, a personas físicas con actividad empresarial por un importe de \$ 2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos), al cierre del tercer trimestre de 2023, la cuenta tiene saldo por la cantidad de \$1,257,236.

8. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

a) Bienes inmuebles e Inversiones en Proceso

El movimiento en el saldo de las cuentas de bienes inmuebles y construcciones en proceso se debe principalmente a las adquisiciones de obras pública y obra de bienes propios como sigue:





Santiago N.L.

No. Cuenta	Nombre de la Cuenta	Al 30 de septiembre de		Al 31 de diciembre de		Adquisiciones 2023
		2023	2022	2022	2023	
1231	Terrenos	\$ 400,334,829	\$ 400,334,829			0
1233	Edificios no habitacionales	67,945,483	67,945,483			0
1235	Construcciones en proceso en bienes de dominio público	496,155,741	419,115,714			76,874,662
1236	Construcciones en proceso en bienes propios	54,257,567	44,811,900			12,052,729
	Total de bienes muebles e inversiones en proceso	\$ 1,018,693,620	\$ 932,207,926			\$ 88,927,391

b) Bienes Muebles e intangibles

El saldo se integra como sigue:

No. Cuenta	Nombre de la Cuenta	Al 30 de septiembre de		Al 31 de diciembre de	
		2023	2022	2022	2023
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 32,401,223	\$ 29,151,409		
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$ 5,514,178	\$ 5,288,136		
1243	Equipo e instrumental medico y de laboratorio	\$ 1,965,501	\$ 1,913,361		
1244	Vehículos y equipo terrestre	\$ 163,651,042	\$ 106,717,139		
1245	Equipo de defensa y seguridad	\$ 741,783	\$ -		
1246	Maquinaria Otros equipos y herramientas	\$ 37,730,910	\$ 32,822,337		
1247	Bienes artísticos, culturales y científicos	\$ 552,080	\$ 552,080		
1251	Software	\$ 8,419,019	\$ 6,872,753		
1254	Licencias	\$ 12,969,689	\$ 12,835,614		
		\$ 263,945,406	\$ 196,152,829		





Santiago N.L.

9. Depreciación y amortización de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles

La depreciación y amortización acumulada al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre del 2022 es de \$ 120,606,876 y \$ 106,268,020 respectivamente.

La depreciación y amortización del tercer trimestre del ejercicio 2023 es por \$ 16,822,187.

El municipio calcula la depreciación mensualmente. El método de depreciación utilizado es el de la línea recta.

Los años de vida útil que aplica el municipio en general son las siguientes (hay algunos bienes que aunque pertenecen a la misma familia, cuentan con una vida útil diferente atendiendo al uso y beneficios económicos que dará):

Activos	Años de vida útil	% de depreciación
Edificios no habitacionales	20	5
Muebles de oficina y estantería.	10	10
Muebles, excepto de oficina y estantería.	10	10
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información.	3	33.3
Equipos y aparatos audiovisuales.	3	33.3
Vehículos y equipo terrestre.	5	20
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial.	10	10
Equipo de comunicación y telecomunicación.	10	10
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos.	10	10
Otros equipos.	10	10

Para el cálculo de la vida útil de los bienes se aplica la siguiente fórmula:

Valor de Adquisición = Listado de inventario con el que cuenta el municipio.

Valor de Desecho = Valor aproximado en el costo al día de hoy.

Vida útil = Valor de años en vida útil según experiencia.

Depreciación = $\frac{\text{Valor de Adquisición} - \text{Valor de Desecho}}{\text{Vida útil}}$





Santiago N.L.

10. Estimaciones y Deterioros

Al 30 de septiembre de 2023, se refleja contablemente una estimación de cuentas incobrables derivado de la antigüedad de los mismos, así como, por ser cuentas por cobrar que vienen de un sistema anterior (SAP) que se usaban como cuentas transitorias y no se tiene el soporte de su origen como sigue:

Descripción:	Importe
Saldo pendiente a favor retenciones IVA al SAT	\$ 241,176
Cuenta por cobrar anticipo	\$1,311,487
Otras	\$ 16,224
Anticipo a proveedores por recuperar	\$ 200,000
<u>Total provisión estimación cuentas incobrables</u>	<u>\$ 1,768,887</u>

Los saldos de las cuentas por cobrar se encuentran en revisión para determinar si son susceptibles de aplicarle la estimación si se considera que estan en el caso de imposibilidad práctica de cobro.

11. Otros Activos Circulantes

No aplica en éste municipio.

Pasivo

1. Cuentas por pagar a corto y largo plazo

Este rubro se integra de dos grupos, el pasivo circulante con vencimiento menor a un año y el pasivo no circulante con vencimiento mayor a un año. En estos se reflejan pasivo derivados de operaciones por servicios personales, cuentas por pagar a proveedores, contratistas y acreedores diversos, asimismo, por la deuda con instituciones bancarias a corto y largo plazo. A continuación, se presenta la integración de este rubro.





Santiago N.L.

No. Cuenta	Concepto	Al 30 de septiembre de		Al 31 de diciembre de	
		2023		2022	
2111	Servicios personales por pagar a corto plazo	-\$	409,431	-\$	77,594
2112	Proveedores por pagar a corto plazo	\$	19,800,553	\$	1,226,296
2113	Contratistas por obras públicas por pagar a corto	\$	4,730,500	\$	15,499,839
2115	Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	\$	146,882	\$	146,882
2117	Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	\$	655,805	\$	1,452,458
2118	Devolución de contribuciones	-\$	21,167	\$	-
2119	Otras cuentas por pagar a corto plazo	\$	1,480,353	\$	550,957
2131	Porción a corto plazo de la deuda pública interna	\$	945,676	\$	945,676
2191	Ingresos por clasificar	\$	754,410	\$	2,523,362
2233	Préstamos de la deuda pública interna por pagar a largo plazo	\$	1,182,096	\$	1,891,353
		\$	29,265,676	\$	24,159,227

En las notas de gestión administrativa 10 se presenta el Estado analítico de deuda y otros pasivos, donde se puede apreciar la disminución de la deuda pública.

2. Fondos y bienes de terceros en administración.

Esta nota no le aplica al municipio, ya que no cuenta con fondos y bienes de terceros en administración.

3. Pasivos Diferidos y Otros

Esta nota no le aplica al municipio, ya que no cuenta con pasivos diferidos y otros que pudieran afectarle financieramente.





Santiago N.L.

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

1. La variación en el género de Hacienda Pública/Patrimonio entre saldo inicial y final acumulado al mes de septiembre del ejercicio 2023 por la cantidad de \$233,119,472, se debe principalmente al ahorro del ejercicio que tiene un valor de \$204,306,305. adicionalmente, hubo una donación de un bien mueble (Helicoptero) por valor de 28,581,908 que incrementó la hacienda pública del municipio y la diferencia es una rectificación de resultados principalmente por baja de bienes muebles.

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

1. Efectivo y equivalentes

Integración del incremento del flujo de efectivo y equivalentes por un importe de \$88,765,226:

	Al 30 de septiembre de 2023	Al 31 de diciembre de 2022
Efectivo	\$ 162,000	\$ 165,000
Bancos	71,754,889	15,003,428
Fondos con afectación específica	50,453,770	18,437,005
Total de Efectivo y Equivalentes	\$ 122,370,659	\$ 33,605,433

2. Adquisición de Inversiones en Proceso y Activo Fijo

En el periodo del 01 de enero al 30 de septiembre de 2023 el municipio invirtió en las siguientes obras en proceso y bienes inmuebles:

No. Cuenta	Nombre de la Cuenta	Adquisiciones





Santiago N.L.

		2023	Pagado
1231	Terrenos	0	0
1235	Construcciones en proceso en bienes de dominio público	76,874,662	70,287,189
1236	Construcciones en proceso en bienes propios	12,052,729	12,052,729
1239	Otros bienes inmuebles	0	
Total Infraestructura		\$ 88,927,391	\$ 82,339,918

En el periodo del 01 de enero al 30 de septiembre de 2023 el municipio adquirió los siguientes bienes muebles:

Nombre de la Cuenta	Adquisiciones	
	2023	Pagado
Mobiliario y Equipo de Administración	3,249,814	2,655,073
Equipo Educativo y Recreativo	226,042	214,558
Instrumental medico y de laboratorio	52,140	52,140
Vehículos y Equipo Terrestre	28,351,995	27,106,895
Equipo de defensa y seguridad	741,783	741,783
Maquinaria Otros equipos y herramientas	4,908,573	4,295,226
Intangibles	1,680,321	134,055
	\$ 39,210,669	\$ 35,199,730

3.- Conciliación Flujo de Efectivo Neto de las Actividades de Operación y la Cuenta de Ahorro/Desahorro.





Santiago N.L.

Concepto	2023	2022
Resultado del ejercicio Ahorro/Desahorro	\$ 204,306,305	\$ 191,636,652
<i>Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo.</i>		
Depreciación	\$ 15,043,780	\$ 13,891,891
Amortización	\$ 1,778,407	\$ 1,761,491
Incremento de provisiones	\$ -	\$ 1,808,819
Incremento en inversión pública no capitalizada	0	26,625,572
Intereses de la deuda	276,409	354,581
Incremento (decremento) en cuentas por cobrar y por pagar	-14,668,505	6,769,197
Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación	206,736,396	242,848,203

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

1. Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables

Ayuntamiento de Santiago, N.L.	
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables	
Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2023	
(Cifras en pesos)	
1. Ingresos Presupuestarios	\$ 616,034,248





Santiago N.L.

2. Más ingresos contables no presupuestarios		\$ 106,661
2.1 Ingresos Financieros		
2.2 Incremento por variación de inventarios	\$ -	
2.3 Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	
2.4 Disminución del exceso de provisiones	-	
2.5 Otros ingresos y beneficios varios	-	
2.6 Otros ingresos contables no presupuestario	106,661	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		\$ -
3.1 Aprovechamientos patrimoniales	\$ -	
3.2 Ingresos derivados de financiamiento	-	
3.3 Otros ingresos presupuestales no contables	-	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		\$ 616,140,909

2. Conciliación entre los egresos presupuestarios y gastos contables

Ayuntamiento de Santiago, N.L. Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2023		
1. Total de egresos (presupuestarios)		\$ 523,855,930
2. Menos egresos presupuestarios no contables		\$ 128,847,316
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización		
2.2 Materiales y Suministros		
2.3 Mobiliario y equipo de administración	\$ 3,249,814	
2.4 Mobiliario y equipo educacional y recreativo	226,042	
2.5 Equipo e instrumental médico y de laboratorio	52,140	
2.6 Vehículos y equipo de transporte	28,351,995	
2.7 Equipo de defensa y seguridad	741,783	
2.8 Maquinaria, otros equipos y herramientas	4,962,397	





Santiago N.L.

2.9	Activos biológicos	-
2.10	Bienes inmuebles	-
2.11	Activos intangibles	1,680,321
2.12	Obra pública en bienes de dominio público	76,820,838
2.13	Obra pública en bienes propios	12,052,729
2.14	Acciones y participaciones de capital	-
2.15	Compra de títulos y valores	-
2.16	Concesión de préstamos	-
2.17	Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	-
2.18	Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	-
2.19	Amortización de la deuda pública	709,257
2.20	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	-
2.21	Otros Egresos Presupuestales No Contables	-

3. Más gastos contables no presupuestales		\$ 16,825,990
3.1	Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	\$ 16,822,187
3.2	Provisiones	-
3.3	Disminución de inventarios	-
3.4	Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-
3.5	Aumento por insuficiencia de provisiones	-
3.6	Otros Gastos	3,803
3.7	Otros Gastos Contables No Presupuestales	-

4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)

\$ 411,834,604

c) NOTAS DE MEMORIA (Cuentas de Orden)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afectan o modifican el Estado de Situación Financiera del municipio; sin embargo, su incorporación en los libros es necesaria con fines de recordatorio contable de





Santiago N.L.

control, considerando que si las circunstancias cambian, podrían afectar la hacienda pública del municipio.

Al 30 de septiembre de 2023 se tienen los siguientes saldos en las cuentas de orden:

Cuentas de Orden (Contables)

7631 EQUIPO DE TRANSPORTE BAJO CONTRATO EN CO	\$	135,700.00
7641 CONTRATO DE COMODATO POR EQUIPO DE TRANS	\$	(135,700.00)
CUENTAS DE ORDEN CONTABLES BIENES INMUEBLES DE		
7711 USO	\$	125,998,627.79
CUENTAS DE ORDEN CONTABLES USO COMUN BIENES		
7721 INMUEB	\$	(125,998,627.79)
7731 OBLIGACIONES LABORALES CONTINGENTES PER	\$	68,029,409.00
7732 OBLIGACIONES LABORALES CONTINGENTES PERS	\$	53,193,433.00
7733 OBLIGACIONES LABORALES CONTINGENTES JUB	\$	152,607,845.00
7741 CONTINGENCIA DE OBLIGACIONES LABORALES P	\$	(68,029,409.00)
7742 CONTINGENCIA DE OBLIGACIONES LABORALES P	\$	(53,193,433.00)
7743 CONTINGENCIA DE OBLIGACIONES LABORALES P	\$	(152,607,845.00)
7751 CUENTA POR PAGAR DEPOSITOS NO IDENTIFICA	\$	605,563.53
7752 DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS CUENTA POR PA	\$	(605,563.53)
7753 CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES DE BIENES	\$	15,670,821.23
7754 PROVEEDORES DE BIENES POR SERVICIO CUENT	\$	(15,670,821.23)
7755 CUENTA POR PAGAR CONTRATISTA DE OBRA	\$	6,147,796.22
7756 CONTRATISTA DE OBRA CUENTA POR PAGAR	\$	(6,147,796.22)

Cuentas de Orden (Presupuestales)

Cuentas de Ingresos

Cuentas de Ingresos

811 Ley de Ingresos Estimada		611,402,072
812 Ley de Ingresos por Ejecutar	-	28,611,685
813 Modificaciones a la Ley de Ingresos Est		33,243,862





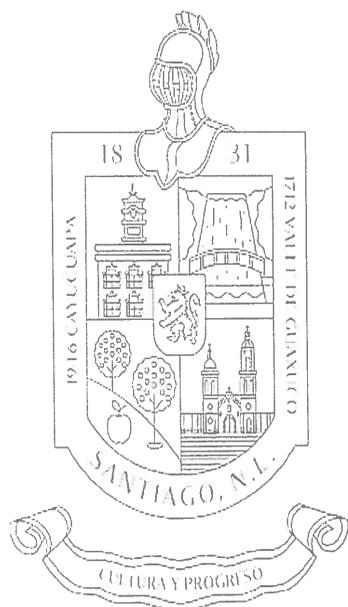
Santiago N.L.

814 Ley de Ingresos Devengada	616,034,248
815 Ley de Ingresos Recaudada	- 616,034,248

Cuentas de Egresos

821 Presupuesto de Egresos Aprobado	- 611,402,072
822 Presupuesto de Egresos por Ejercer	144,703,601
823 Modificaciones al Presupuesto de Egreso	- 72,162,607
824 Presupuesto de Egresos Comprometido	538,861,078
825 Presupuesto de Egresos Devengado	523,855,930
826 Presupuesto de Egresos Ejercido	523,474,137
827 Presupuesto de Egresos Pagado	498,276,384

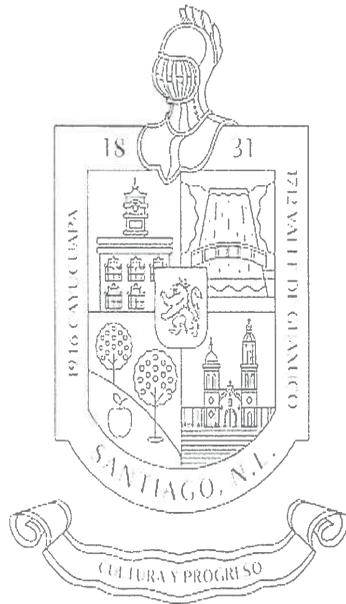




Gobierno de Santiago

ESTADOS FINANCIEROS TERCER TRIMESTRE 2023





Gobierno de Santiago

INFORMACION CONTABLE TERCER TRIMESTRE 2023



Municipio de Santiago, N.L.

Estado de Actividades

TERCER INFORME DE GESTION TRIMESTRAL 2023

A 30 de Septiembre del 2023 y 31 de Diciembre del 2022

Cobierno
de Santiago

Pagina 1



NOR_01_08_002 CONCEPTO		2023	2022
Ingresos y Otros Beneficios		287,550,678.90	328,253,098.62
Ingresos de Gestión		219,346,078.35	254,486,511.39
Impuestos			
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social			
Contribuciones de Mejoras		43,233,524.78	41,566,949.24
Derechos		14,904,722.17	15,277,675.62
Productos		10,066,353.60	16,921,962.37
Aprovechamientos			
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios			
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago (Derogado)			
Liquidación o Pago (Derogado)		328,483,569.49	433,435,089.47
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilación		194,133,750.25	200,771,651.39
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		134,349,819.24	232,663,438.08
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		106,660.92	37,858.08
Otros Ingresos y Beneficios			
Ingresos Financieros			
Incremento por Variación de Inventarios			
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia			
Disminución del Exceso de Provisiones		106,660.92	37,858.08
Otros Ingresos y Beneficios Varios		616,140,909.31	761,726,046.17
TOTAL Ingresos y Otros Beneficios		348,634,930.26	467,907,076.76
Gastos y Otras Pérdidas		179,364,001.34	244,504,123.15
Gastos de Funcionamiento		63,530,678.26	71,323,927.41
Servicios Personales		105,740,250.66	152,079,026.20
Materiales y Suministros			
Servicios Generales		46,097,275.05	57,739,964.19
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público			
Transferencias al Resto del Sector Público		28,536,443.00	33,476,855.16
Subsidios y Subvenciones		17,560,832.05	24,263,109.03
Ayudas Sociales			
Pensiones y Jubilaciones			
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos			





Municipio de Santiago, N.L.
 Estado de Actividades
 TERCER INFORME DE GESTION TRIMESTRAL 2023
 Al 30 de Septiembre del 2023 y 31 de Diciembre del 2022



	2023	2022
NOR_01_08_002 CONCEPTO		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones		
Aportaciones	276,408.71	354,581.26
Convenios	276,408.71	354,581.26
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública		
Comisiones de la Deuda Pública		
Gastos de la Deuda Pública		
Costo por Coberturas		
Apoyos Financieros	16,825,989.98	17,462,199.86
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	16,822,186.98	17,462,199.86
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		
Provisiones		
Disminución de Inventarios		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	3,803.00	
Otros Gastos		
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable		
TOTAL Gastos y Otras Pérdidas	411,834,604.00	570,089,393.91
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	204,306,305.31	191,636,652.26

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

David de la Peña Marroquín
 Lic. David de la Peña Marroquín
 Presidente Municipal

C. Francisco Javier Almaguer Tamez
 C. Francisco Javier Almaguer Tamez
 Tesorero Municipal

Lic. Ana Lucía Escobedo Tamez
 Lic. Ana Lucía Escobedo Tamez
 Síndico Primero



GOBIERNO MUNICIPAL
 DF SANTIAGO, N.L.



Municipio de Santiago, N.L.

Estado de Situación Financiera

TERCER INFORME DE GESTIÓN TRIMESTRAL 2023

Al 30 de Septiembre del 2023 y 31 de Diciembre de 2022

Gobierno de Santiago

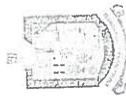
Página 1

AÑO 2023 2022

Concepto	2023	2022	Concepto	2023	2022
Activo					
Activo Circulante					
Efectivo y Equivalentes	122,370,658.59	33,605,432.97	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	26,383,494.44	18,798,837.25
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	4,201,724.78	1,668,551.25	Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	19,283,349.06	12,295,242.96	Foro a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	945,675.72	945,675.72
Inventarios			Títulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes			Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-1,768,887.16	-1,768,887.16	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Otros Activos Circulantes			Provisiones a Corto Plazo	754,410.37	2,523,361.80
TOTAL Activo Circulante	144,086,345.27	45,800,340.02	Otros Pasivos a Corto Plazo		
Activo NO Circulante					
Inversiones Financieras a Largo Plazo	1,257,235.86	1,257,235.86	TOTAL Pasivo Circulante	28,083,580.53	22,267,874.77
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	1,018,693,619.95	932,207,925.77	Pasivo NO Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Constituciones en Proceso	242,555,717.26	176,444,461.84	Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Muebles	21,388,688.48	19,708,367.14	Documentos por Pagar a Largo Plazo	1,182,095.71	1,851,352.50
Activos Intangibles			Deuda Pública a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-120,606,875.73	-106,288,020.13	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Activos Diferidos			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes			Provisiones a Largo Plazo		
Otros Activos no Circulantes			OTRAS PROVISIONES LP INSTITUIO		
TOTAL Activo NO Circulante	1,163,289,385.82	1,023,349,970.48	TOTAL Pasivo NO Circulante	1,182,095.71	1,851,352.50
TOTAL Activo	1,307,375,731.09	1,069,150,310.50	TOTAL Pasivo	29,265,676.24	24,119,227.27
Hacienda Pública/ Patrimonio					
Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido					
Aportaciones				29,381,947.26	803,039.14
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio					



Municipio de Santiago, N.L.
Estado de Situación Financiera
 TERCER INFORME DE GESTION TRIMESTRAL 2023
 Al 30 de Septiembre del 2023 y 31 de Diciembre de 2022



Gobierno de Santiago

Página 2

Concepto	2023	2022	2022
			AÑO
			2023
			2022
TOTAL Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	29,384,947.26	803,039.14	

Hacienda Pública / Patrimonio Generado

Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	204,306,305.31	191,636,652.26
Resultados de Ejercicios Anteriores	732,448,095.33	543,240,780.16
Revalúos		
Reservas		
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	311,971,206.95	309,310,611.67
TOTAL Hacienda Pública / Patrimonio Generado	1,248,725,607.59	1,044,186,044.09

Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la

Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		

TOTAL Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda

TOTAL Hacienda Pública/ Patrimonio	1,278,110,554.85	1,044,591,083.23
TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	1,307,376,231.09	1,069,150,310.50

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

David de la Peña Marroquín
 Lic. David de la Peña Marroquín
 Presidente Municipal

C. Francisco Javier Rimaguier Tamez
 C. Francisco Javier Rimaguier Tamez
 Tesorero Municipal

Lic. Ana Lucía Espinoza Tamez
 Lic. Ana Lucía Espinoza Tamez
 Síndico Primero



GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO, N.L.

Municipio de Santiago, N.L.
 Estado de Variación en la Hacienda Pública
 TERCER INFORME DE GESTIÓN TRIMESTRAL 2023
 Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2023



NCR_01_08_L03



Gobierno de Santiago

CONCEPTO	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO CONTRIBUIDO	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO GENERADO EN EJERCICIOS ANTERIORES	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO GENERADO EN EL EJERCICIO	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	TOTAL
IA. Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido Neto de 2022	803,039.14	0.00			803,039.14
b. Aportaciones	803,039.14	0.00			803,039.14
c. Donaciones de Capital					
d. Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio					
IB. Hacienda Pública/ Patrimonio Generado Neto de 2022		852,551,391.83	191,636,652.26		1,044,188,044.09
b. Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)		543,240,780.16	191,636,652.26		734,877,432.42
c. Resultados de Ejercicios Anteriores		0.00			0.00
d. Revalúos		0.00			0.00
e. Reservas		309,310,611.67			309,310,611.67
f. Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
IC. Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio Neto de 2022				0.00	0.00
b. Resultado por Posición Monetaria				0.00	0.00
c. Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0.00	0.00
d. Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0.00	0.00
I. Hacienda Pública/ Patrimonio Neto de 2022	803,039.14	852,551,391.83	191,636,652.26	0.00	1,044,891,083.23
IIA. Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido Neto de 2023			28,581,908.12		28,581,908.12
b. Aportaciones			28,581,908.12		28,581,908.12
c. Donaciones de Capital					
d. Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio					
IIIB. Hacienda Pública/ Patrimonio Generado Neto de 2023		169,207,315.17	15,330,248.33		184,537,563.50
b. Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)		189,207,315.17	204,306,305.31		393,513,620.48
c. Resultados de Ejercicios Anteriores			-191,636,652.26		-191,636,652.26
d. Revalúos			0.00		0.00
e. Reservas			0.00		0.00
f. Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			2,660,595.28		2,660,595.28
IIIC. Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio Neto de 2023				0.00	0.00
b. Resultado por Posición Monetaria				0.00	0.00
c. Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0.00	0.00
II. Hacienda Pública/ Patrimonio Neto de 2023	0.00	189,207,315.17	15,330,248.33	0.00	204,537,563.50
III. Hacienda Pública/ Patrimonio Neto Final de 2023	803,039.14	1,041,758,707.00	235,549,808.12	0.00	1,279,110,154.85

* Bajo protesta de decir verdad certifico que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y de responsabilidad del emisor

David de la Peña Marroquín
 Lic. David de la Peña Marroquín
 Presidente Municipal

C. Francisco Javier Álvarez Tamez
 C. Francisco Javier Álvarez Tamez
 Tesorero Municipal

Lic. Ana Luch Escobedo Jiménez
 Lic. Ana Luch Escobedo Jiménez
 Síndico Primero



GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO N.L.





Municipio de Santiago, N.L.
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
 TERCER INFORME DE GESTIÓN TRIMESTRAL 2023
 Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2023



Gobierno de Santiago

Página 1
 Saldo Final del Periodo 30 Septiembre 2023
 Saldo Inicial del Periodo 01 Enero 2023 29,265,676.24

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	01 Enero 2023	30 Septiembre 2023
Deuda Pública			24,159,227.27	29,265,676.24
Corto Plazo			945,675.72	945,675.72
Deuda Interna			945,675.72	945,675.72
Instituciones de Crédito			945,675.72	945,675.72
Titulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Titulos y Valores				
Arrendamientos Financieros			1,891,352.50	1,182,095.71
Largo Plazo			1,891,352.50	1,182,095.71
Deuda Interna			1,891,352.50	1,182,095.71
Instituciones de Crédito				
Titulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Titulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
Otros Pasivos			21,322,199.05	27,137,904.81

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

David de la Peña Marroquin
 Lic. David de la Peña Marroquin
 Presidente Municipal

C. Francisco Javier Amiguer Tamez
 C. Francisco Javier Amiguer Tamez
 Tesorero Municipal

Lic. Ana Lucía Estroncada Tamez
 Lic. Ana Lucía Estroncada Tamez
 Síndico Primero



GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO, N.L.



Monterrey, Nuevo León

Ayuntamiento de Santiago, N.L.

Estado de Cambios en la Situación Financiera
 TERCER INFORME DE GESTIÓN TRIMESTRAL 2023
 Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2023

	\$	\$	Origen	Aplicación
ACTIVO			14,338,856 \$	252,564,776
Activo Circulante			0 \$	98,286,505
Efectivo y Equivalentes			-	88,765,226
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes			-	2,533,174
Derechos a Recibir Bienes o Servicios			-	6,988,106
Inventarios			-	-
Almacenes			0	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			-	-
Otros Activos Circulantes			-	-
Activo No Circulante			14,338,856 \$	154,278,271
Inversiones Financieras a Largo Plazo			0	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso			-	86,485,694
Bienes Muebles			-	66,112,255
Activos Intangibles			-	1,680,321
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes			14,338,856	-
Activos Diferidos			-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes			-	-
Otros Activos no Circulantes			-	-
PASIVO			7,584,657 \$	2,478,208
Pasivo Circulante			7,584,657 \$	1,768,952
Cuentas por Pagar a Corto Plazo			-	-
Documentos por Pagar a Corto Plazo			-	-
Percepción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo			-	-
Títulos y Valores a Corto Plazo			7,584,657	-



Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-	-	1,738,952
Provisiones a Corto Plazo	-	-	-
Otros Pasivos a Corto Plazo	-	-	709,257
Pasivo No Circulante	\$	\$	-
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-	-
Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-	709,257
Deuda Pública a Largo Plazo	-	-	-
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	-	-	-
Provisiones a Largo Plazo	-	-	-
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$	\$	2,429,337
<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>			235,548,809
Aportaciones			28,581,908
Donaciones de Capital			28,581,908
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio			-
<i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i>			206,966,901
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			204,305,305
Resultados de Ejercicios Anteriores			-
Revalúos			-
Reservas			2,660,595
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			-
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	\$	\$	2,429,337
Resultado por Posición Monetaria			2,429,337
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios			-

SINDICO PRIMERO



GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO, N.L.

U.E. ANS. LUCAS VARGAS ESPINAM7

TESORERO MUNICIPAL

C. FRANCISCO JAVIER ALAMGUER TAMEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

U.E. DAVID DE LA PEÑA INFERRQUIN



Santiago Nuevo León

Ayuntamiento de Santiago, N.L.

Estado de Flujos de Efectivo

TERCER INFORME DE GESTIÓN TRIMESTRAL 2023

Al 30 de septiembre del 2023 y 31 de diciembre de 2022

		sep-23	dic-22
Concepto			
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación	\$	616,318,173	\$ 773,885,637
Origen		219,346,078	254,486,511
Impuestos		0	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		0	-
Contribuciones de Mejoras		43,233,525	41,566,949
Derechos		14,904,722	15,277,676
Productos		10,066,354	16,921,962
Aprovechamientos			
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		194,133,750	200,771,651
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la		134,349,819	232,663,438
Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		283,925	11,697,449
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y		409,581,777	\$ 530,537,434
Pensiones y Jubilaciones			
Otros Orígenes de Operación	\$	177,413,817	244,504,123
Aplicación		60,923,436	71,250,618
Servicios Personales		98,307,714	150,967,221
Materiales y Suministros		0	-
Servicios Generales			
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público			





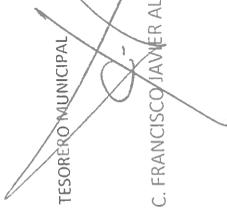
Transferencias al resto del Sector Público	0		
Subsidios y Subvenciones	0		
Ayudas Sociales	26,087,054	33,476,055	
Pensiones y Jubilaciones	17,560,832	24,263,109	
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0	
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	
Donativos			
Transferencias al Exterior			
Participaciones			
Aportaciones	0	0	
Convenios			
Otras Aplicaciones de Operación	29,288,923	6,076,308	
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	206,736,396 \$	242,848,203	
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión	0 \$	1,301,835	
Origen			
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0		
Bienes Muebles	0	1301835	
Otros Orígenes de Inversión	116,985,505 \$	223,583,749	
Aplicación	82,327,558	174,910,660	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	32,577,626	40,980,027	
Bienes Muebles	1,680,321	7,693,062	
Otras Aplicaciones de Inversión	116,985,505 -\$	222,281,914	
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	- \$		
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	\$		
Origen			



Endeudamiento Neto					
Interno					
Externo					
Otros Orígenes de Financiamiento					6,300,257
Aplicación					
Servicios de la Deuda					354,581
Interno					354,581
Externo					
Otras Aplicaciones de Financiamiento					5,945,676
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento					6,300,257
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo					14,266,032
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio					19,339,402
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio					33,605,433

PRESIDENTE MUNICIPAL

 LIC. DAVID DE LA PEÑA MARROQUÍN

TESORERO MUNICIPAL

 C. FRANCISCO JAVIER ALMAGUER TAMEZ

SINDICO PRIMERO

 LIC. ANA LUCÍA ESPRONCEDA TAMEZ


 GOBIERNO MUNICIPAL
 DE SANTIAGO, N.L.

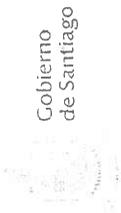


Municipio de Santiago, N.L.

Estado Analítico del Activo

TERCER INFORME DE GESTIÓN TRIMESTRAL 2023

Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2023



Gobierno de Santiago

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 = (1 + 2 - 3)	Variación del Periodo (4-1)
Activo	1,069,150,310.50	1,512,296,608.15	1,274,070,687.56	1,307,376,231.09	238,225,920.59
Activo Circulante	45,800,340.02	1,321,523,247.64	1,223,236,742.39	144,086,845.27	98,286,505.25
Electivo y Equivalentes	33,605,432.97	1,264,294,099.65	1,175,528,874.03	122,370,698.59	88,765,225.62
Derechos a Recibir Electivo o Equivalentes	1,668,551.25	50,220,440.29	47,687,266.76	4,201,724.78	2,533,173.53
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	12,295,242.96	7,008,707.70	20,601.60	19,283,349.06	6,988,106.10
Inventarios					
Almacenes	-1,768,887.16			-1,768,887.16	
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes					
Otros Activos Circulantes	1,023,349,970.48	190,773,360.51	50,833,945.17	1,163,289,365.82	139,939,415.34
Activo NO Circulante	1,257,235.86			1,257,235.86	
Inversiones Financieras a Largo Plazo					
Derechos a Recibir Electivo o Equivalentes a Largo Plazo	932,207,925.77	115,616,734.73	29,133,040.55	1,018,693,619.95	86,485,694.18
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	176,444,461.84	70,990,973.06	4,878,717.64	242,556,717.26	66,112,255.42
Bienes Muebles	19,708,367.14	1,680,321.34		21,388,688.48	1,680,321.34
Activos Intangibles	-105,266,020.13	2,483,331.38	16,822,186.98	-120,606,875.73	-14,338,855.60
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes					
Activos Diferidos					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes					
Otros Activos no Circulantes					

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

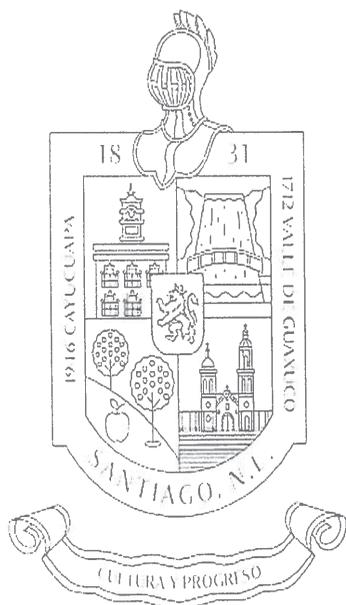
David de la Peña Marroquín
Lic. David de la Peña Marroquín
Presidente Municipal

C. Francisco Javier Almaguer Tamez
C. Francisco Javier Almaguer Tamez
Tesorero Municipal

Lic. Ana Lucía Espinosa Tamez
Lic. Ana Lucía Espinosa Tamez
Síndico Primero



GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO, N.L.

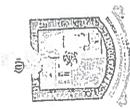


Gobierno de Santiago

CONCILIACION PRESUPUESTARIA Y CONTABLE TERCER TRIMESTRE 2023

Página 50





Santiago Nuevo León

Ayuntamiento de Santiago, N.L.	
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables	
Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2023	
(Cifras en pesos)	
1. Ingresos Presupuestarios	\$ 616,034,248
2. Más ingresos contables no presupuestarios	\$ 106,661
2.1 Ingresos Financieros	\$ -
2.2 Incremento por variación de inventarios	\$ -
2.3 Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	\$ -
2.4 Disminución del exceso de provisiones	\$ -
2.5 Otros ingresos y beneficios varios	\$ -
2.6 Otros ingresos contables no presupuestario	106,661
3. Menos ingresos presupuestarios no contables	\$ -
3.1 Aprovechamientos patrimoniales	\$ -
3.2 Ingresos derivados de financiamiento	\$ -
3.3 Otros ingresos presupuestales no contables	\$ -
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)	\$ 616,140,909

PRESIDENTE MUNICIPAL

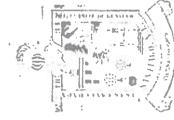
[Signature]
LIC. DAVID DE LA PEÑA MARRIQUÍN

TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
C. FRANCISCO JAVIER ALMAGUER TAMEZ

SINDICO PRIMERO

[Signature]
LIC. AINA LUCIFER PRONCEDER TAMEZ



GOBIERNO MUNICIPAL
DE SANTIAGO, N.L.



Santiago Nuevo León

Ayuntamiento de Santiago, N.L.

Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2023

1. Total de egresos (presupuestarios)		\$ 523,855,930
2. Menos egresos presupuestarios no contables		\$ 128,847,316
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización		
2.2 Materiales y Suministros		
2.3 Mobiliario y equipo de administración	\$ 3,249,814	
2.4 Mobiliario y equipo educacional y recreativo	226,042	
2.5 Equipo e instrumental médico y de laboratorio	52,140	
2.6 Vehículos y equipo de transporte	28,351,995	
2.7 Equipo de defensa y seguridad	741,783	
2.8 Maquinaria, otros equipos y herramientas	4,908,573	
2.9 Activos biológicos	-	
2.10 Bienes inmuebles	-	
2.11 Activos intangibles	1,680,321	
2.12 Obra pública en bienes de dominio público	76,874,662	
2.13 Obra pública en bienes propios	12,052,729	
2.14 Acciones y participaciones de capital	-	
2.15 Compra de títulos y valores	-	
2.16 Concesión de préstamos		



2.17 Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros analogos	-
2.18 Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	-
2.19 Amortización de la deuda publica	709,257
2.20 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	
3. Más gastos contables no presupuestales	\$ 16,825,990
3.1 Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	\$ 16,822,187
3.2 Provisiones	-
3.3 Disminución de inventarios	-
3.4 Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-
3.5 Aumento por insuficiencia de provisiones	3,803
3.6 Otros Gastos	-
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	-
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 + 2 + 3)	\$ 411,834,604

PRESIDENTE MUNICIPAL

David de la Peña Marroquin
LIC. DAVID DE LA PEÑA MARROQUIN

TESORERO MUNICIPAL

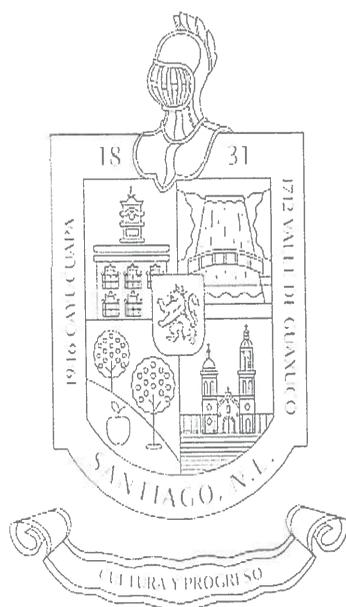
C. Francisco Javier Jimaguer Tamez
C. FRANCISCO JAVIER JIMAGUER TAMEZ

SINDICO PRIMERO

Lic. Ana Lucía de Spruñgera Tamez
LIC. ANA LUCIA DE SPRUÑGERA TAMEZ



GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO, N.L.

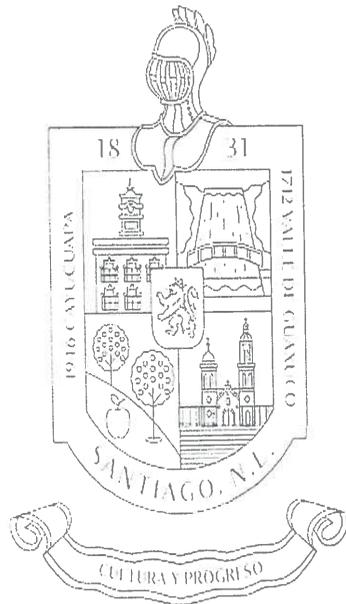


Gobierno de Santiago

ESTADOS E INFORMES PRESUPUESTARIOS TERCER TRIMESTRE 2023

Página 54





Gobierno de Santiago

INGRESOS TERCER TRIMESTRE 2023





Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Organos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	\$ 611,402,072	\$ 33,243,861	\$ 644,645,933	\$ 616,034,248	\$ 616,034,248	\$ 4,632,176
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
Productos						
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones						
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos						
Total	\$ 611,402,072	\$ 33,243,861	\$ 644,645,933	\$ 616,034,248	\$ 616,034,248	\$ 4,632,176

PRESIDENTE MUNICIPAL

 LIC. DAVID DE LA PEÑA MARROQUÍN

TESORERO MUNICIPAL

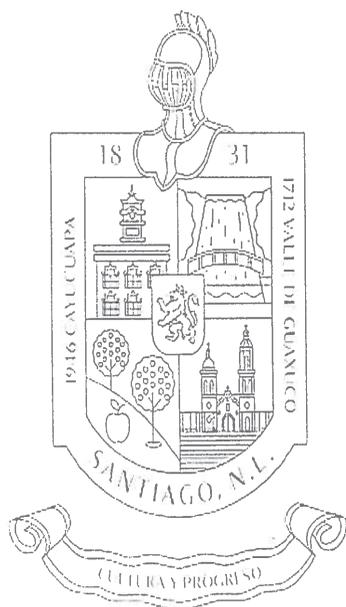
 C. FRANCISCO JAVIER ALMAZUER TAMEZ

SINDICO PRIMERO

 LIC. ANA LUCÍA ESQUIVEL ZAMBRANO



GOBIERNO MUNICIPAL
 DE SANTIAGO, N.L.



Gobierno de Santiago

EGRESOS TERCER TRIMESTRE 2023

Página 58





Municipio de Santiago, N.L.

Gobierno de Santiago

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

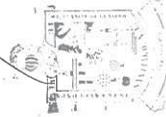
Clasificación por Tipo de Gasto
 TERCER INFORME DE GESTION TRIMESTRAL 2023
 Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2023

Concepto	E G R E S O S					Sub-Ejercicio 8 = (3-4)
	Aprobado 1	Ampl./Reducc. 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devenigado 4	Pagado 5	
TOTAL GENERAL	611,402,072.00	72,162,606.53	683,564,678.53	523,855,930.34	498,276,384.22	159,708,748.19
01 Gasto Corriente	456,422,352.54	29,994,787.30	486,417,139.87	382,226,090.50	367,786,738.77	104,191,089.37
02 Gasto de Capital	131,709,255.65	40,306,401.29	172,015,656.94	123,359,751.00	117,219,556.61	48,655,905.94
03 Amortización de la deuda y disminución de pasivos	866,869.41		866,869.41	709,256.79	709,256.79	157,612.62
04 Pensiones y Jubilaciones	22,403,554.37	1,861,417.94	24,264,972.31	17,560,832.05	17,560,832.05	6,704,140.26
05 Participaciones						
09 No Presupuestales						

[Signature]
 Lic. Javier de la Peña Marroquín
 Presidente Municipal

[Signature]
 C. Francisco Javier Antúnez Tamez
 Tesorero Municipal

[Signature]
 Lic. Ana Lucía Espinosa Tamez
 Síndico Primero



GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO, N.L.

Municipio de Santiago, N.L.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Clasificación por Objeto del Gasto

TERCER INFORME DE GESTION TRIMESTRAL 2023

Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2023

Concepto	EGRESOS					Sub-Ejercicio 8=(3-4)
	Aprobado 1	Ampl./Reducc. 2	Modificado 3=(1+2)	Devengado 4	Pagado 5	
TOTAL GENERAL	611,402,072.00	72,162,606.53	683,564,678.53	523,855,930.34	498,276,384.22	159,708,748.19
1000 Servicios Personales	223,685,357.09	16,950,577.36	240,635,934.45	179,364,001.34	177,413,817.32	61,271,933.11
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	84,317,334.16	8,449,573.72	92,766,907.88	74,198,856.18	74,198,856.18	18,568,041.70
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	5,292,295.78	1,318,708.49	6,610,965.27	5,648,057.70	5,648,057.70	962,907.57
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	34,071,446.34	-1,040,355.72	33,031,092.62	12,203,027.87	12,203,027.87	20,828,064.75
1400 Seguridad Social	1,041,109.77	-425,951.36	615,158.41	488,187.63	488,187.63	126,970.78
1500 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	97,882,166.68	8,802,104.87	106,684,271.55	85,378,802.64	84,028,616.62	20,705,468.91
1600 Previsiones		-153,502.64				
1700 Pago de Familiares a Servidores Públicos	1,081,041.36		927,538.72	347,059.32	847,059.32	80,479.40
2000 Materiales y Suministros	95,279,955.67	-21,133,083.02	74,146,772.65	63,530,678.26	60,823,436.33	10,616,094.33
2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	5,161,954.32	5,635,707.96	10,797,662.28	6,314,883.69	6,010,603.79	3,882,778.59
2200 Alimentos y Utensilios	12,754,418.45	-8,465,992.42	4,288,426.03	3,483,547.80	3,084,617.05	804,878.23
2300 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	3,600,000.00	-1,863,277.07	1,736,722.93	1,581,474.40	1,228,980.80	55,248.53
2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	15,216,072.41	-1,357,959.85	13,858,112.56	12,220,659.17	12,070,625.13	1,637,454.39
2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	284,862.19	257,462.24	542,324.43	404,040.19	354,975.67	138,284.24
2600 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	29,428,182.96	-4,740,403.97	24,687,778.99	23,789,803.19	23,758,177.20	897,975.80
2700 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	9,004,956.69	-3,517,183.84	5,487,772.85	5,711,894.39	5,428,537.70	655,888.46
2800 Materiales y Suministros para Seguridad	3,143,200.97	-3,035,200.97	108,000.00	19,720.00	19,720.00	88,280.00
2900 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	15,606,197.68	-3,946,236.10	11,659,961.58	9,404,655.43	8,867,198.99	2,455,306.15
3000 Servicios Generales	112,893,389.53	20,859,793.16	133,753,182.69	105,740,250.66	98,307,713.61	27,992,931.03
3100 Servicios Básicos	23,588,157.53	-1,771,955.81	21,816,201.72	16,689,751.95	16,339,047.90	5,127,450.13
3200 Servicios de Arrendamiento	10,967,353.76	8,357,935.63	19,325,289.39	15,085,554.74	13,811,498.76	4,238,734.65
3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	15,365,497.82	3,724,246.67	19,090,744.49	14,035,278.52	12,658,448.52	4,994,465.97
3400 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	4,150,391.16	2,998,872.65	7,149,263.81	5,985,469.34	5,894,388.93	1,163,794.47
3500 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	29,352,685.57	-7,417,055.73	21,935,629.84	19,059,326.82	18,065,456.51	2,876,303.62
3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	3,235,587.00	5,749,425.86	8,985,012.86	8,775,572.24	8,065,137.56	209,440.62
3700 Servicios de Traslado y Viajeros	688,592.80	29,264.85	717,857.65	513,887.29	464,395.29	204,070.36
3800 Servicios Oficiales	17,116,866.89	9,749,730.34	26,866,597.23	19,893,001.54	17,705,778.56	6,972,995.69
3900 Otros Servicios Generales	8,417,257.00	-580,671.90	7,836,585.10	5,630,909.58	5,900,641.58	2,295,675.52
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	46,845,141.29	10,570,610.21	57,415,751.50	46,097,275.05	43,647,886.32	11,118,476.45
4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público						
4200 Transferencias al Resto del Sector Público						
4300 Subsidios y Subvenciones	24,241,596.92	6,706,192.27	32,950,779.19	28,536,443.00	26,087,054.27	4,414,338.19
4400 Ayudas Sociales	22,403,554.37	1,851,417.94	24,254,972.31	17,530,832.05	17,360,832.05	6,764,140.26
4500 Pensiones y Jubilaciones						





Municipio de Santiago, N.L.
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Clasificación por Objeto del Gasto
 TERCER INFORME DE GESTION TRIMESTRAL 2023
 Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2023

Concepto	E G R E S O S					Sub-Ejercicio 8=(3-4)
	Aprobado 1	Ampl./Reducc. 2	Modificado 3=(1+2)	Devengado 4	Pagado 5	
4650 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos Fideicomiso de						
Desarrollo Humano (Interzonal)						
4700 Transferencias a la Seguridad Social						
4800 Donativos						
4900 Transferencias al Externo						
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	46,526,875.00	-4,537,538.79	41,989,336.21	39,210,668.64	34,657,947.46	2,778,770.57
5100 Mobiliario y Equipo de Administración	10,944,000.00	-7,299,473.06	3,644,526.94	3,249,814.00	2,655,073.17	394,742.94
5200 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	735,500.00	70,761.04	806,261.04	228,042.24	214,558.24	80,218.80
5300 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	600,000.00	-372,175.53	227,824.47	52,139.68	52,139.68	175,684.79
5400 Vehículos y Equipo de Transporte	22,310,000.00	7,620,786.44	29,930,786.44	28,351,994.94	27,106,894.94	1,578,791.50
5500 Equipo de Defensa y Seguridad	2,275,000.00	-1,533,217.02	741,782.98	741,782.98	200,000.00	
5600 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,640,000.00	3,716,643.20	5,356,643.20	4,908,573.46	4,295,226.03	448,069.74
5700 Activos Biológicos						
5800 Bienes Inmuebles	8,522,478.00	-6,740,863.86	1,781,614.14	1,680,321.34	134,055.10	101,292.80
5900 Activos Intangibles	11,288,674.00	93,670,452.88	104,959,126.88	88,937,390.89	82,339,517.68	16,031,435.99
6000 Inversión Pública	11,288,674.00	81,617,424.34	92,906,098.34	76,374,662.35	70,287,189.14	16,031,435.99
6100 Otra Pública en Bienes de Dominio Público		12,052,728.54	12,052,728.54	12,052,728.54	12,052,728.54	
6200 Otra Pública en Bienes Propios						
6300 Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	73,893,603.65	-44,197,904.27	29,695,699.38	29,695,699.38	29,695,699.38	
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
7100 Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas						
7200 Acciones y Participaciones de Capital						
7300 Compra de Títulos y Valores						
7400 Concesión de Prestamos						
7500 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos						
7600 Otras Inversiones Financieras						
7500 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	73,893,603.65	-44,197,904.27	29,695,699.38	29,695,699.38	29,695,699.38	
8000 Participaciones y Aportaciones						
8100 Participaciones						
8300 Aportaciones						
8500 Convenios						
9000 Deuda Pública	1,189,072.77		1,189,072.77	985,665.50	985,665.50	203,407.27
9100 Amortización de la Deuda Pública	866,869.41		866,869.41	719,256.79	708,256.79	157,612.62
9200 Intereses de la Deuda Pública	322,203.36		322,203.36	276,408.71	276,408.71	45,794.65
9300 Comisiones de la Deuda Pública						



Municipio de Santiago, N.L.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

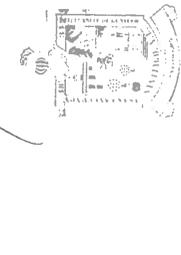
Clasificación por Objeto del Gasto
 TERCER INFORME DE GESTIÓN TRIMESTRAL 2023
 Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2023

Concepto	E G R E S O S					Sub-Ejercicio 8 = (1+4)
	Aprobado 1	Ampl./Reducc. 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
9100 Gastos de la Deuda Pública						
9500 Costo por Coberturas						
9600 Apoyos Financieros						
9900 Adjudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)						

[Signature]
 Lic. David de la Peña Marroquín
 Presidente Municipal

[Signature]
 C. Francisco Javier Almaguor Tamez
 Tesorero Municipal

[Signature]
 Lic. Ana Lucía Espinosa Tamez
 Síndico Primero



GOBIERNO MUNICIPAL
 DE SANTIAGO, N.L.



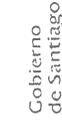
Concepto	E G R E S O S						Sub-Ejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 + 4)	
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado		
TOTAL GENERAL	611,402,072.00	72,162,606.53	683,564,678.53	523,855,930.34	488,276,384.22	159,708,748.19	
1000. Servicios Personales	223,685,357.09	16,950,577.36	240,635,934.45	179,364,001.34	177,413,817.32	61,271,933.11	
1100. Remuneraciones al Personal de Caracter Permanente	84,317,334.16	8,449,573.72	92,766,907.88	74,198,866.18	74,198,866.18	18,568,041.70	
111. Dietas	2,415,834.08	106,712.41	2,522,546.49	1,957,958.59	1,957,958.59	564,587.90	
113. Sueldos base al personal permanente	81,901,500.08	8,342,861.31	90,244,361.39	72,240,907.59	72,240,907.59	18,003,453.80	
1200. Remuneraciones al Personal de Caracter Transitorio	5,292,256.78	1,318,708.49	6,610,965.27	5,648,057.70	5,648,057.70	962,907.57	
122. Sueldos base al personal eventual	5,237,901.78	1,150,083.49	6,387,985.27	5,481,727.70	5,481,727.70	906,257.57	
123. Retribuciones por servicios de carácter social	54,355.00	168,625.00	222,980.00	166,330.00	166,330.00	56,650.00	
1300. Remuneraciones Adicionales y Especiales	34,071,448.34	-1,040,355.72	33,031,092.62	12,203,027.87	12,203,027.87	20,828,064.75	
131. Primos por años de servicios efectivos prestados	1,431,656.36	-590,165.98	841,490.38	566,955.04	566,955.04	274,535.34	
132. Primas por vacaciones, dominical y gratificación de fin	23,972,393.48	-1,254,314.10	22,718,079.38	4,211,060.43	4,211,060.43	18,507,018.95	
133. Horas extraordinarias	4,484,310.24	-665,628.87	3,828,681.37	3,285,544.00	3,285,544.00	543,137.37	
134. Compensaciones	4,175,088.26	1,469,753.23	5,642,841.49	4,139,468.40	4,139,468.40	1,503,373.09	
1400. Seguridad Social	1,041,109.77	-425,951.36	615,158.41	488,187.63	488,187.63	126,970.78	
141. Aportaciones de seguridad social	320,000.00	-320,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
144. Aportaciones para seguros	721,109.77	-105,951.36	615,158.41	488,187.63	488,187.63	126,970.78	
1500. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	97,882,166.68	8,802,104.87	106,684,271.55	86,978,802.64	84,028,618.62	20,705,468.91	
152. Indemnizaciones	367,065.85	131,437.59	498,503.44	223,000.90	223,000.90	275,502.54	
153. Prestaciones y haberes de retiro	655,740.88	683,462.72	1,339,203.60	1,166,278.36	1,166,278.36	172,925.24	
154. Prestaciones contractuales	10,089,516.48	2,405,918.90	12,495,435.38	12,003,328.50	11,176,715.33	492,106.88	
155. Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	16,000.00	849,842.56	865,842.56	865,842.56	865,842.56	0.00	
159. Otras prestaciones sociales y económicas	86,753,843.47	4,731,443.10	91,485,286.57	71,720,362.32	70,596,781.47	19,764,934.25	
1700. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	1,081,041.36	-153,502.64	927,538.72	847,059.32	847,059.32	80,479.40	
171. Estímulos	1,081,041.36	-153,502.64	927,538.72	847,059.32	847,059.32	80,479.40	
2000. Materiales y Suministros	95,279,855.67	-21,133,083.02	74,146,772.65	63,530,678.26	60,923,436.33	10,616,094.39	
2100. Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos	5,161,954.32	5,635,707.96	10,797,662.28	6,914,863.69	6,010,603.79	3,882,778.59	
211. Materiales, útiles y equipos menores de oficina	2,035,523.93	1,378,992.87	3,414,516.80	2,403,209.87	2,003,793.31	1,011,306.73	
212. Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,172,881.13	2,842,434.24	4,015,315.37	2,264,171.73	1,825,664.89	1,751,143.64	
214. Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de información	24,226.60	759.80	24,986.40	3,236.40	3,236.40	21,750.00	
246. Material impreso e información digital	326,021.47	186,327.92	512,349.39	296,611.00	277,065.00	215,738.39	
249. Material de limpieza	529,654.79	2,221,949.61	2,751,604.40	1,945,010.97	1,899,200.47	805,593.43	



Municipio de Santiago Nuevo León
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación por COG
 TERCER INFORME DE GESTION TRIMESTRAL 2023
 Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2023



Concepto	E G R E S O S						Sub-Ejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	6 = (3 - 4)	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5		
217. Materiales y útiles de enseñanza	1,050,400.00	-996,400.00	54,000.00	0.00	0.00	54,000.00	
218. Materiales para el registro e identificación de bienes	23,246.40	1,643.72	24,890.12	1,643.72	1,643.72	23,246.40	
2200. Alimentos y Utensilios	12,754,416.45	-8,465,992.42	4,288,426.03	3,483,547.80	3,084,617.05	804,878.23	
221. Productos alimenticios para personas	10,330,634.44	-6,473,535.77	3,857,098.67	3,260,117.04	2,913,046.69	596,981.63	
222. Productos alimenticios para animales	32,400.00	112,373.31	144,773.31	76,482.81	24,622.21	68,290.50	
223. Utensilios para el servicio de alimentación	2,391,384.01	-2,104,829.96	286,554.05	146,947.95	146,947.95	139,606.10	
2300. Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	3,600,000.00	-1,963,277.07	1,636,722.93	1,581,474.40	1,528,980.80	55,248.53	
238. Mercancías adquiridas para su comercialización	3,600,000.00	-1,963,277.07	1,636,722.93	1,581,474.40	1,528,980.80	55,248.53	
2400. Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	15,216,072.41	-1,357,958.85	13,858,113.56	12,220,659.17	12,070,625.13	1,637,454.39	
241. Productos minerales no metálicos	13,500.00	0.00	13,500.00	0.00	0.00	13,500.00	
242. Cemento y productos de concreto	30,000.00	1,652,645.79	1,682,645.79	1,413,951.95	1,413,951.95	268,693.84	
243. Cal, yeso y productos de yeso	50,000.00	-33,200.00	16,800.00	0.00	0.00	16,800.00	
244. Madera y productos de madera	140,000.00	-30,156.00	109,844.00	44,544.00	44,544.00	65,300.00	
245. Vidrio y productos de vidrio	10,000.00	-8,086.00	1,914.00	1,914.00	1,914.00	0.00	
246. Material eléctrico y electrónico	9,296,425.35	1,070,360.08	10,366,785.43	9,508,914.67	9,363,710.63	857,870.76	
247. Artículos metálicos para la construcción	35,000.00	153,887.80	188,887.80	153,887.80	153,887.80	35,000.00	
248. Materiales complementarios	400,000.00	-320,367.12	79,632.88	12,432.88	12,432.88	67,200.00	
249. Otros materiales y artículos de construcción y repaaci	5,241,147.06	3,843,043.40	1,398,103.66	1,085,013.87	1,080,183.87	313,089.79	
2500. Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	284,862.19	257,462.24	542,324.43	404,040.19	354,975.67	138,284.24	
254. Materiales, accesorios y suministros médicos	238,129.04	144,046.25	382,175.29	306,497.69	306,497.69	75,677.60	
256. Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	46,733.15	111,415.99	158,149.14	97,542.50	48,477.98	60,606.64	
259. Otros productos químicos	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	
2600. Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	29,428,182.96	-4,740,403.97	24,687,778.99	23,789,803.19	23,758,177.20	897,975.80	
261. Combustibles, lubricantes y aditivos	29,428,182.96	-4,740,403.97	24,687,778.99	23,789,803.19	23,758,177.20	897,975.80	
2700. Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deport.	9,884,966.69	-3,517,183.84	6,367,782.85	5,711,894.39	5,428,537.70	655,888.46	
271. Vestuario y uniformes	5,199,989.78	-440,567.86	4,759,421.92	4,412,212.82	4,264,740.06	347,209.10	
272. Prendas de seguridad y protección personal	3,690,871.28	-3,214,828.08	476,043.20	426,880.00	426,880.00	49,163.20	
273. Artículos deportivos	923,101.76	86,721.65	1,009,823.41	841,858.57	705,974.64	167,964.84	
275. Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de	71,003.87	51,490.45	122,494.32	30,943.00	30,943.00	91,551.32	
2800. Materiales y Suministros para Seguridad	3,143,200.97	-3,035,200.97	108,000.00	19,720.00	19,720.00	88,280.00	
281. Sustancias y materiales explosivos	468,200.97	-468,200.97	0.00	0.00	0.00	0.00	



Municipio de Santiago Nuevo León
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación por COG
 TERCER INFORME DE GESTIÓN TRIMESTRAL 2023
 Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2023





Municipio de Santiago Nuevo León

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Clasificación por COG

TERCER INFORME DE GESTION TRIMESTRAL 2023

Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2023



Concepto	E G R E S O S						Sub-Ejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado		
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5		
282. Materiales de seguridad pública	2,675,000.00	-2,567,000.00	108,000.00	19,720.00	19,720.00	88,280.00	
2900. Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	15,806,197.68	-3,946,236.10	11,859,961.58	9,404,655.43	8,667,198.99	2,455,306.15	
291. Herramientas menores	331,686.55	355,076.98	686,762.53	472,378.15	437,843.92	214,364.38	
293. Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo	517,193.37	222,582.18	739,775.55	493,833.64	476,733.30	245,941.91	
294. Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y	377,740.68	42,250.66	419,991.34	211,433.64	182,161.04	208,557.70	
295. Refacciones y accesorios menores de equipo e insument	0.00	-108,140.42	-108,140.42	2,861.72	2,861.72	-111,002.14	
296. Refacciones y accesorios menores de equipo de transport	10,911,614.67	-5,111,589.72	5,800,024.95	4,913,842.97	4,651,710.01	885,181.98	
298. Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros	343,020.76	-176,673.64	166,347.12	110,618.24	69,650.85	55,728.88	
299. Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	3,324,942.65	830,257.86	4,155,200.51	3,199,687.07	2,846,238.15	955,513.44	
3000. Servicios Generales	112,893,389.53	20,839,792.16	133,733,181.69	105,740,250.66	98,307,713.61	27,982,931.03	
3100. Servicios Básicos	23,688,157.53	-1,771,955.81	21,816,201.72	16,688,751.59	16,339,047.90	5,127,450.13	
311. Energía eléctrica	16,471,774.88	1,018,015.75	17,489,790.63	12,648,562.53	12,648,562.53	4,841,228.10	
313. Agua	141,980.00	104,419.40	246,399.40	158,898.28	158,898.28	87,501.12	
314. Telefonía tradicional	531,569.65	82,889.90	614,459.55	568,129.61	568,129.61	46,329.94	
315. Telefonía celular	416,303.00	-26,103.19	390,199.81	285,199.81	285,199.81	105,000.00	
317. Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento	5,480,730.00	-2,830,312.91	2,650,417.09	2,592,771.10	2,267,971.10	57,645.99	
318. Servicios postales y telegráficos	0.00	9,359.82	9,359.82	6,448.24	6,448.24	2,911.58	
319. Servicios integrales y otros servicios	545,800.00	-130,224.58	415,575.42	428,742.02	403,838.33	-13,165.60	
3200. Servicios de Arrendamiento	10,967,353.76	8,357,935.63	19,325,289.39	15,086,554.74	13,811,498.76	4,238,734.65	
321. Arrendamiento de terrenos	0.00	405,072.50	405,072.50	405,072.50	378,680.00	0.00	
322. Arrendamiento de edificios	803,000.00	853,489.34	1,656,489.34	1,283,243.31	1,208,248.11	373,246.03	
323. Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración,	1,613,263.76	2,672,383.16	4,285,646.92	3,597,369.67	3,001,520.59	688,277.25	
325. Arrendamiento de equipo de transporte	5,171,900.00	168,489.64	5,340,389.64	2,860,689.76	2,835,169.76	2,479,689.88	
326. Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramient	1,679,190.00	2,575,005.97	4,254,195.97	4,006,814.00	3,759,734.00	247,381.97	
327. Arrendamiento de activos intangibles	0.00	2,562,713.02	2,562,713.02	2,562,713.02	2,286,633.02	0.00	
329. Otros arrendamientos	1,700,000.00	-879,218.00	820,782.00	370,652.48	341,513.28	450,129.52	
3300. Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servi	15,366,497.82	3,724,246.67	19,090,744.49	14,096,278.52	12,656,448.52	4,994,465.97	
331. Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacio	2,593,205.00	-835,751.55	1,757,453.44	1,719,716.00	1,691,716.00	37,737.44	
332. Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y activid	250,000.00	-250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
333. Servicios de consultoría administrativa, procesos, técn	4,517,362.42	7,605,070.46	12,122,432.88	8,075,390.20	7,901,960.20	4,047,042.68	
334. Servicios de capacitación	4,198,000.00	-2,604,830.83	1,593,169.17	1,155,341.51	1,155,341.51	437,827.66	

Concepto	E G R E S O S						Sub-Ejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	6 = (3 - 4)	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5		
335. Servicios de investigación científica y desarrollo	35,000.00	-8,691.00	26,309.00	0.00	0.00	26,309.00	0.00
336. Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopi	0.00	1,069,184.06	1,069,184.06	1,069,184.06	36,784.06	1,032,400.00	0.00
337. Servicios de protección y seguridad	809,006.40	77,325.60	886,332.00	838,332.00	838,332.00	48,000.00	48,000.00
339. Servicios profesionales, científicos y técnicos integra	2,963,924.00	-1,328,060.06	1,635,863.94	1,238,314.75	1,034,314.75	397,549.19	397,549.19
3400. Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	4,150,391.16	2,998,872.65	7,149,263.81	5,985,469.34	5,694,308.93	1,454,954.88	1,454,954.88
341. Servicios financieros y bancarios	891,868.73	74,805.51	966,674.24	966,674.24	966,674.24	0.00	0.00
342. Servicios de cobranza, investigación crediticia y simil	461,389.07	1,669,472.94	2,130,862.01	2,040,211.94	1,754,271.92	376,590.09	376,590.09
343. Servicios de recaudación, traslado y custodia de valore	216,773.14	-216,773.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
345. Seguro de bienes patrimoniales	2,580,360.22	1,433,706.90	4,014,067.12	2,972,783.16	2,967,562.77	1,046,504.35	1,046,504.35
347. Fletes y maniobras	0.00	37,660.44	37,660.44	5,800.00	5,800.00	31,860.44	31,860.44
3500. Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conser	29,362,685.57	-7,417,056.13	21,945,629.44	19,069,325.82	18,065,456.51	3,880,303.62	3,880,303.62
351. Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	5,260,000.00	-1,699,296.98	3,560,703.02	2,775,878.28	2,646,312.30	814,390.72	814,390.72
352. Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y	0.00	454,720.69	454,720.69	372,220.81	372,220.81	82,499.88	82,499.88
353. Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e ins	830,000.00	895,987.06	1,725,987.06	1,581,795.30	1,368,842.50	357,191.76	357,191.76
354. Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de segur	5,770,000.00	27,396.00	5,797,396.00	11,484.00	11,484.00	5,785,912.00	5,785,912.00
355. Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y segur	8,100,000.00	-2,168,886.70	5,931,113.30	3,105,991.84	2,883,441.56	3,045,171.76	3,045,171.76
356. Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y segur	8,100,000.00	-8,010,691.11	89,308.89	0.00	0.00	89,308.89	89,308.89
357. Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria,	700,000.00	845,056.42	1,545,056.42	1,308,080.77	1,308,080.77	236,975.65	236,975.65
358. Servicios de limpieza y manejo de desechos	8,622,685.57	-1,201,881.28	7,420,804.29	6,745,984.53	6,365,120.50	1,054,883.79	1,054,883.79
359. Servicios de jardinería y fumigación	80,000.00	3,440,539.77	3,520,539.77	3,167,890.29	3,109,954.07	410,585.70	410,585.70
3600. Servicios de Comunicación Social y Publicidad	3,235,587.00	5,749,425.86	8,985,012.86	8,775,572.24	8,068,137.56	816,445.30	816,445.30
361. Difusión por radio, televisión y otros medios de mensaj	45,000.00	6,542,786.81	6,587,786.81	6,386,620.79	5,934,787.21	653,000.00	653,000.00
363. Servicios de creatividad, preproducción y producción de	500,575.00	-492,300.40	8,274.60	0.00	0.00	8,274.60	8,274.60
366. Servicio de creación y difusión de contenido exclusivam	650,000.00	1,738,951.45	2,388,951.45	2,388,951.45	2,133,340.35	255,611.10	255,611.10
369. Otros servicios de información	2,040,012.00	-2,040,012.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3700. Servicios de Traslado y Viajeros	688,592.80	29,264.85	717,857.65	513,877.29	464,395.29	253,482.36	253,482.36
371. Pasajes aéreos	49,615.16	-49,615.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
375. Viajeros en el país	562,075.92	123,003.05	685,078.97	505,497.31	456,105.31	228,973.66	228,973.66
376. Viajeros en el extranjero	76,901.72	-68,611.74	8,289.98	8,289.98	8,289.98	0.00	0.00
379. Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00	24,488.70	24,488.70	0.00	0.00	24,488.70	24,488.70
3800. Servicios Oficiales	17,116,866.89	9,749,730.34	26,866,597.23	19,893,601.54	17,705,778.56	9,160,815.69	9,160,815.69



Municipio de Santiago Nuevo León

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Clasificación por COG

TERCER INFORME DE GESTIÓN TRIMESTRAL 2023

Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2023





Concepto	E G R E S O S					Sub-Ejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
381. Gastos de ceremonial	1,445,829.45	1,107,821.13	2,553,650.58	1,251,672.06	787,719.46	1,301,978.52
382. Gastos de orden social y cultural	14,590,687.44	9,151,231.51	23,741,918.95	18,222,661.60	16,634,392.42	5,519,257.35
383. Congresos y convenciones	0.00	208,374.19	208,374.19	135,601.20	0.00	72,772.99
384. Exposiciones	860,350.00	-520,575.12	339,774.88	283,666.68	283,666.68	56,108.20
385. Gastos de representación	220,000.00	-197,121.37	22,878.63	0.00	0.00	22,878.63
3900. Otros Servicios Generales	8,417,257.00	-580,671.90	7,836,585.10	5,630,909.58	5,500,641.58	2,205,675.52
392. Impuestos y derechos	243,276.00	175,145.90	418,421.90	393,719.76	393,719.76	24,702.14
393. Impuestos y derechos de importación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
394. Sentencias y resoluciones por autoridad competente	538,811.00	-243,860.13	294,950.87	294,496.87	294,496.87	454.00
395. Penas, multas, accesorios y actualizaciones	636,670.00	-620,386.60	16,283.40	12,735.10	12,735.10	3,548.30
396. Otros gastos por responsabilidades	0.00	330,342.85	330,342.85	163,592.85	33,324.85	166,750.00
398. Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una re	6,110,000.00	-13.92	6,109,986.08	4,099,765.00	4,099,765.00	2,010,221.08
399. Otros servicios generales	888,500.00	-221,900.00	666,600.00	666,600.00	666,600.00	0.00
4000. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	46,645,141.29	10,570,610.21	57,215,751.50	46,097,275.05	43,647,886.32	11,118,476.45
4400. Ayudas Sociales	24,241,586.92	8,709,192.27	32,950,779.19	28,536,443.00	26,087,054.27	4,414,336.19
441. Ayudas sociales a personas	19,172,648.06	5,870,809.74	25,043,457.80	22,081,988.96	20,323,265.35	2,961,488.84
442. Becas y otras ayudas para programas de capacitación	562,367.39	5,411,946.60	5,974,313.99	5,039,858.33	4,409,554.20	934,455.66
443. Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,420,484.40	-154,043.54	1,266,440.86	911,507.74	851,126.75	354,933.12
444. Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	62,330.00	338,850.15	401,180.15	283,970.15	283,970.15	117,210.00
447. Ayudas sociales a entidades de interés público	2,061,000.00	-2,030,250.00	30,750.00	0.00	0.00	30,750.00
448. Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	962,757.07	-728,120.68	234,636.39	219,137.82	219,137.82	15,488.57
4500. Pensiones y Jubilaciones	22,403,554.37	1,861,417.94	24,264,972.31	17,560,832.05	17,560,832.05	6,704,140.26
451. Pensiones	9,070,709.26	809,295.79	9,880,005.05	7,312,392.38	7,312,392.38	2,567,612.67
452. Jubilaciones	7,392,224.09	742,428.49	8,134,652.58	5,479,474.49	5,479,474.49	2,655,178.09
459. Otras pensiones y jubilaciones	5,940,621.02	309,693.66	6,250,314.68	4,768,965.18	4,768,965.18	1,481,349.50
5000. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	48,526,978.00	-4,537,538.79	41,989,439.21	39,210,668.64	34,657,947.46	2,778,770.57
5100. Mobiliario y Equipo de Administración	10,944,000.00	-7,299,473.06	3,644,526.94	3,249,814.00	2,655,073.17	394,712.94
511. Muebles de oficina y estantería	844,000.00	506,990.51	1,350,990.51	1,183,822.39	1,147,520.19	167,166.12
512. Muebles, excepto de oficina y estantería	150,000.00	-137,254.40	17,745.60	0.00	0.00	17,745.60
593. Bienes artísticos, culturales y científicos	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00
595. Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	9,365,000.00	-7,618,160.58	1,746,839.42	1,634,946.98	1,141,171.04	111,892.44



Gobierno de Santiago

Municipio de Santiago Nuevo León
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por COG
TERCER INFORME DE GESTIÓN TRIMESTRAL 2023
Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2023



Concepto	E G R E S O S					Sub-Ejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
						6 = (3 + 4)
519. Otros mobiliarios y equipos de administración	570,000.00	-55,048.59	513,951.41	431,044.63	366,381.94	82,906.78
5200. Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	235,500.00	70,761.04	306,261.04	226,042.24	214,558.24	80,218.80
521. Equipos y aparatos audiovisuales	107,000.00	146,024.00	253,024.00	172,805.20	172,805.20	80,218.80
522. Aparatos deportivos	128,500.00	-128,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
529. Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	53,237.04	53,237.04	53,237.04	41,753.04	0.00
5300. Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	600,000.00	-372,175.53	227,824.47	52,139.68	52,139.68	175,684.79
532. Instrumental médico y de laboratorio	600,000.00	-372,175.53	227,824.47	52,139.68	52,139.68	175,684.79
5400. Vehículos y Equipo de Transporte	22,310,000.00	7,620,786.44	29,930,786.44	28,351,994.94	27,106,894.94	1,578,791.50
541. Vehículos y equipo terrestre	22,310,000.00	2,940,304.44	25,250,304.44	23,671,512.94	22,426,412.94	1,578,791.50
543. Equipo aerospacial	0.00	4,595,982.00	4,595,982.00	4,595,982.00	4,595,982.00	0.00
549. Otros equipos de transporte	0.00	84,500.00	84,500.00	84,500.00	84,500.00	0.00
5500. Equipo de Defensa y Seguridad	2,275,000.00	-1,533,217.02	741,782.98	741,782.98	200,000.00	0.00
551. Equipo de defensa y seguridad	2,275,000.00	-1,533,217.02	741,782.98	741,782.98	200,000.00	0.00
5600. Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,640,000.00	3,716,643.20	5,356,643.20	4,908,573.46	4,295,226.03	448,069.74
563. Maquinaria y equipo de construcción	300,000.00	-211,422.87	88,577.13	43,498.00	43,498.00	45,079.13
564. Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	120,000.00	507,700.49	627,700.49	592,128.34	259,932.03	35,572.15
565. Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	2,216,365.60	2,216,365.60	2,206,668.00	2,206,668.00	9,697.60
566. Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios	0.00	486,628.00	486,628.00	436,516.00	436,516.00	50,112.00
567. Herramientas y máquinas-herramienta	1,220,000.00	-107,824.26	1,112,175.74	1,040,274.32	959,780.00	71,901.42
569. Otros equipos	0.00	825,196.24	825,196.24	589,488.80	388,832.00	235,707.44
5900. Activos Intangibles	8,522,478.00	-6,740,863.86	1,781,614.14	1,680,321.34	134,055.40	101,232.80
591. Software	2,173,728.00	-602,362.06	1,571,365.94	1,546,265.94	0.00	25,100.00
597. Licencias informáticas e intelectuales	6,348,750.00	-6,138,501.80	210,248.20	134,055.40	134,055.40	76,182.80
6000. Inversión Pública	11,288,674.00	93,670,152.88	104,958,826.88	89,927,390.69	82,339,917.68	16,031,435.99
6100. Obra Pública en Bienes de Dominio Público	11,288,674.00	81,617,424.34	92,906,098.34	76,874,662.35	70,287,189.14	16,031,435.99
612. Edificación no habitacional	11,288,674.00	22,399,654.23	33,688,328.23	17,656,892.24	11,866,038.37	16,031,435.99
614. División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	8,679,693.25	8,679,693.25	8,679,693.25	7,924,729.78	0.00
615. Construcción de vías de comunicación	0.00	46,626,224.29	46,626,224.29	46,626,224.29	46,584,568.42	0.00
616. Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	3,911,852.57	3,911,852.57	3,911,852.57	3,911,852.57	0.00
6200. Obra Pública en Bienes Propios	0.00	12,052,728.54	12,052,728.54	12,052,728.54	12,052,728.54	0.00
622. Edificación no habitacional	0.00	6,230,011.13	6,230,011.13	6,230,011.13	6,230,011.13	0.00

Gobierno de Santiago

Municipio de Santiago Nuevo León

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Clasificación por COG

TERCER INFORME DE GESTION TRIMESTRAL 2023

Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2023





Municipio de Santiago Nuevo León
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por COG
TERCER INFORME DE GESTIÓN TRIMESTRAL 2023
Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2023

Gobierno de Santiago

Concepto	E G R E S O S					
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	Sub-Ejercicio 6 = (3 - 4)
629 Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	2,607,061.55	2,607,061.55	2,607,061.55	2,607,061.55	0.00
629 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos	0.00	1,215,655.86	1,215,655.86	1,215,655.86	1,215,655.86	0.00
7000. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	73,893,603.65	-44,197,904.27	29,695,699.38	0.00	0.00	29,695,699.38
7900. Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especial	73,893,603.65	-44,197,904.27	29,695,699.38	0.00	0.00	29,695,699.38
799. Otras erogaciones especiales	73,893,603.65	-44,197,904.27	29,695,699.38	0.00	0.00	29,695,699.38
9000. Deuda Pública	1,189,072.77	0.00	1,189,072.77	985,665.50	985,665.50	203,407.27
9100. Amortización de la Deuda Pública	866,869.41	0.00	866,869.41	709,256.79	709,256.79	157,612.62
911. Amortización de la deuda interna con instituciones de c	866,869.41	0.00	866,869.41	709,256.79	709,256.79	157,612.62
9200. Intereses de la Deuda Pública	322,203.36	0.00	322,203.36	276,408.71	276,408.71	45,794.65
921. Intereses de la deuda interna con instituciones de cré	322,203.36	0.00	322,203.36	276,408.71	276,408.71	45,794.65

PRESIDENTE MUNICIPAL

 LIC. DAVID DE LA PEÑA MARROQUÍN
 TESORERO MUNICIPAL

 C. FRANCISCO JAVIER ALMAGUER TAMEZ
 SINDICO PRIMERO

 LIC. ANA LUCÍA ESPINOSA TAMEZ



GOBIERNO MUNICIPAL
DE SANTIAGO, N.L.

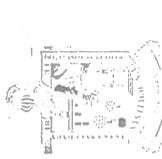


Ayuntamiento de Santiago, N.L.
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Administrativa
 TERCER INFORME DE GESTIÓN TRIMESTRAL 2023
 Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2023

Concepto	Egresos				Pagado	Subejercicio
	Aprobado 1	Ampliaciones (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4		
\$	611,402,072	77,162,607	688,564,679	523,855,930	498,276,384	159,708,748
\$	611,402,072	77,162,607	688,564,679	523,855,930	498,276,384	159,708,748
Total del Gasto						

SINDICO PRINCIPAL
 LIC. ANA LUCAS GONZALEZ

REGISTRADO MUNICIPAL
 C. FRANCISCO JAVIER ALMAGUER TAMIZ



GOBIERNO MUNICIPAL
 DE SANTIAGO, N.L.



Municipio de Santiago, N.L.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Clasificación Administrativa

TERCER INFORME DE GESTIÓN TRIMESTRAL 2023

Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2023

Concepto	E G R E S O S					Sub-Ejercicio 8 = (3+4)
	Aprobado 1	Ampl./Reducc. 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
TOTAL GENERAL	611,402,072.00	72,162,606.53	683,564,678.53	523,855,930.34	498,276,384.22	155,708,748.19
4000 Presidencia Municipal	3,176,939.65	-438,342.40	2,688,597.25	1,916,335.14	1,916,335.14	772,282.11
4010 Ayuntamiento (caballo)	9,764,940.65	-943,195.18	8,821,745.47	4,689,031.42	4,689,031.42	4,132,314.05
4100 Sala del Ayuntamiento	2,891,605.64	1,970,079.82	4,861,685.46	3,940,213.97	3,923,831.22	921,472.49
4110 Dir. Técnica y Administrativa	526,157.96	10,645.09	536,803.05	402,810.66	402,810.66	133,992.39
4111 Coord. de Enlace con la S.P.R.	1,276,727.52	1,534,801.49	2,811,529.01	2,614,707.20	2,405,675.20	196,821.81
4112 COORDO JUECES AUXILIARES CON SOC CIVIL	1,249,893.14	65,592.39	1,315,485.53	1,121,644.89	1,121,644.89	194,840.64
4120 Consejería Jurídica	1,806,252.14	-1,922.21	1,804,329.93	1,167,179.35	1,167,179.35	437,150.58
4121 Dir. de Asuntos Jurídicos	2,781,670.58	272,027.16	3,053,697.74	2,375,711.91	2,375,711.91	74,153.04
4130 Dir. de Comercio, Espectáculos y Alcoholicas	12,157,735.36	7,161,014.11	19,318,749.47	16,241,270.42	16,043,564.55	677,985.83
4140 Dir. de Protección Civil	825,186.10	176,097.00	1,001,283.10	775,855.02	775,855.02	225,428.08
4150 Dir. de Concentración Social	831,275.67	-151,614.28	679,661.39	488,745.02	488,745.02	190,916.57
4160 Dir. de Reg. de la Tenencia de la Tierra	1,013,512.07	119,695.61	1,133,207.63	829,616.39	827,534.89	303,591.24
4170 Dir. de Justicia Cívica	69,061,235.46	-22,249,034.09	46,812,201.37	16,339,096.43	16,239,774.60	30,473,104.94
4200 Sala de Finanzas y Tesorería Municipal	3,278,514.41	235,245.39	3,513,759.80	2,965,978.88	2,965,978.88	546,784.52
4210 Dir. de Egresos, Cont y Cle Pub	2,350,949.34	202,952.83	2,553,902.17	2,045,793.34	2,029,333.61	507,808.63
4220 Dir. de Ingresos	3,406,623.24	2,644,360.63	6,050,983.87	5,403,742.28	5,099,982.03	647,241.59
4230 Dir. de Adquisiciones	1,112,765.39	1,830,822.89	2,943,588.28	2,307,445.93	2,024,081.34	529,044.06
4240 Dir. de Recaudación Inmobiliaria	1,830,822.89	1,010,727.77	2,841,550.66	2,176,278.37	1,432,173.85	323,709.17
4250 Dir. de Catastro	1,112,765.39	32,209,511.64	33,322,277.03	51,462,244.36	49,355,654.13	14,558,635.49
4260 Dir. de Patrimonio	4,982,393.63	203,234.44	5,185,628.07	3,671,827.51	3,671,827.51	1,107,528.58
4300 Sala de Seguridad Pública y Vialidad	501,974.65	41,022.15	542,996.80	381,620.29	381,620.29	161,316.51
4321 COORDINACION DE POLICIA	31,620,621.50	-1,837,168.65	29,783,452.85	21,227,965.53	20,686,182.55	8,555,487.32
4320 Dir. de Policía	7,086,046.32	3,307,555.21	10,393,601.53	3,380,857.32	3,380,857.32	397,655.79
4330 Dir. de Tránsito	15,832,306.43	-12,712,955.70	3,120,350.73	2,139,137.89	2,127,305.89	980,212.84
4340 Dir. de C4 y Analisis de la Información	8,953,140.63	6,885,105.87	15,838,246.50	1,347,428.54	1,347,428.54	730,606.42
4350 Dir. Administrativa de Seg. Pub. y Vialidad	1,428,547.39	598,944.87	2,027,492.26	1,465,904.96	1,465,904.96	425,711.39
4360 Dir. de Prevención al Delito	1,810,759.49	495,059.97	2,305,819.46	932,547.19	932,547.19	561,587.30
4400 Comandaría Municipal	1,121,179.10	233,751.94	1,354,931.04	538,428.16	538,428.16	348,999.00
4410 Dir. de Fiscalización y Auditoría	854,211.10	185,100.79	1,039,311.89	225,145.16	225,145.16	443,965.15
4420 Dir. de Transparencia y Archivo	8,318,542.65	11,847,210.67	20,165,753.32	17,919,952.48	15,296,641.53	2,245,600.84
4430 Dir. Anticorrupción	574,932.18	4,612,68	5,187,614.86	486,516.24	486,516.24	83,681.26
4500 Oficina Ejecutiva del Alcalde						
4510 Dir. Técnica de Gabinete						

Municipio de Santiago, N.L.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos



Gobierno de Santiago

Clasificación Administrativa

TERCER INFORME DE GESTIÓN TRIMESTRAL 2023

Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2023

Concepto	E G R E S O S					Sub-Ejercicio 8 = (9-4)
	Aprobado 1	Ampl./Reducc. 2	Modificado 3 = (1+2)	Devengado 4	Pagado 5	
4520 Dir de Comunicación Social	2,308,250.96	-86,033.18	2,222,217.78	1,783,914.38	1,783,914.38	438,303.40
4530 Dir de Relaciones Públicas	777,285.33	-34,511.38	742,774.95	566,971.03	550,971.03	191,803.92
4540 Dir de Legalística y Agenda	806,830.91	-13,465.06	793,365.85	611,230.89	611,230.89	182,234.96
4600 Sía de Administración	1,987,777.98	3,504,030.42	5,491,808.40	4,865,042.74	4,842,415.99	786,765.66
4601 Coord General de Taller Mecánico	15,370,552.02	-13,976,380.21	2,294,171.81	1,537,151.64	1,536,040.36	757,020.17
4610 Dir de Recursos Humanos	9,867,185.63	-6,983,571.21	2,873,614.62	2,325,344.82	2,325,344.82	548,269.80
4611 Coord de Seguridad Social	12,728,214.21	6,184,812.78	18,913,026.99	18,111,312.21	16,218,585.19	801,714.78
4620 Dir de Mantenimiento	11,739,549.27	-9,877,315.65	1,862,233.62	1,280,429.81	1,280,429.81	571,903.81
4621 Coord de Intendencia	4,214,363.20	379,637.71	4,594,000.91	3,740,533.73	3,740,533.73	853,467.18
4622 Coord de Vigilancia	2,540,140.76	135,615.38	2,675,756.14	2,900,924.42	2,900,924.42	1,378,902.17
4630 Dir de Planes y Servicios Funerarios	8,601,961.28	-2,691,443.64	5,910,517.64	4,590,615.47	4,520,541.39	2,657,378.09
4640 Jubilados	7,394,424.09	742,429.49	8,136,852.58	5,479,474.49	5,479,474.49	1,473,659.62
4650 Pensionados por Edad	5,576,478.68	428,515.29	6,006,994.17	4,533,334.55	4,533,334.55	1,091,553.05
4660 Pensionados por Enfermedad	3,469,630.38	381,180.50	3,870,810.88	2,779,257.83	2,779,257.83	1,461,549.50
4661 PENSION A HIJOS CON DISCAPACIDAD	5,941,021.02	42,521.30	6,207,793.38	4,726,243.88	4,726,243.88	1,016,720.17
4670 Pensionados por Viudez	5,005,717.76	266,772.36	5,016,370.04	3,999,619.87	3,999,619.87	667,658.69
4680 Sindicato	2,972,610.54	10,652.28	2,972,610.54	9,741,951.90	9,741,951.90	26,060.07
4700 Sía de Desarrollo Social	2,767,766.68	7,437,010.05	10,409,620.59	632,822.86	620,879.50	1,417,240.96
4710 Dir General de Bienestar Social	6,211,079.28	-2,108,883.75	699,662.93	8,706,747.55	8,533,136.27	2,073,851.85
4720 Dir de Educación	7,356,579.34	3,207,422.01	10,564,001.35	8,490,149.50	7,609,804.38	246,713.06
4730 Dir de Deportos	2,072,193.57	-1,153,638.52	918,555.05	671,841.99	671,841.99	1,051,669.41
4740 Dir de Salud	7,395,463.11	-5,242,892.56	2,082,570.55	1,030,932.14	1,027,484.78	974,829.64
4750 Dir de Atención a la Mujer	4,002,894.75	-1,916,194.07	2,086,500.68	1,111,671.04	932,888.51	476,088.60
4760 Dir de Apoyo a la Juventud	203,151.09	7,865.72	211,016.81	19,900.00	19,900.00	191,516.81
4800 Sía de Participación Ciudadana	4,187,438.41	315,341.69	4,502,780.10	3,747,570.36	3,747,570.36	755,209.74
4830 DIR DE ATENCION Y VINCULACION CIUDADANA	3,560,462.17	-2,365,329.59	1,175,132.67	870,438.11	870,438.11	304,694.55
4810 Dir de Participación Ciudadana	9,623.17	9,623.17	9,623.17	2,350,360.02	2,350,360.02	494,948.33
4820 Dir de Gestión Social	1,262,084.06	82,119,891.42	117,136,223.13	91,789,712.76	85,202,239.55	25,346,510.37
4830 DIR DE ATENCION Y VINCULACION CIUDADANA	34,956,331.71	507,284.35	35,463,616.06	4,701,629.46	4,693,571.52	1,576,892.83
4900 Sía de Otras Instalaciones	5,313,231.94	-76,913.03	5,236,318.91	750,644.20	750,644.20	215,747.71
4911 Coord de Construcción	1,103,365.00	-4,603.22	1,098,761.78	727,833.36	727,833.36	75,018.50
4920 Dir de Normalidad	307,452.08	9,623,834.13	15,761,486.27	13,689,882.54	13,689,882.54	1,530,762.79
4930 Dir de Estrategias, Costos y Contratos	6,136,649.29	9,623,834.13	15,761,486.27	13,689,882.54	13,689,882.54	1,530,762.79
5000 Sía de Servicios Públicos						





Gobierno de Santiago

Municipio de Santiago, N.L.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Clasificación Administrativa

TERCER INFORME DE GESTIÓN TRIMESTRAL 2023

Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2023

Concepto	E G R E S O S					Sub-Ejercicio 8=(3+4)
	Aprobado 1	Ampl./Reducc. 2	Modificado 3=(1+2)	Devergado 4	Pagado 5	
5010 Dir de Imagen y Mito Urbano	10,687,239.56	2,176,080.36	12,863,319.92	10,421,303.02	10,404,628.26	2,447,036.90
5020 Dir de Mantenimiento de Vías Públicas y Maquinaria	7,394,655.57	-4,293,838.15	3,100,817.42	2,206,203.20	2,206,203.20	894,614.22
5030 Dir de Alumbrado Público	14,247,297.61	3,914,275.98	18,161,573.49	15,185,720.82	15,020,970.78	2,975,632.67
5040 Dir de Limpia	38,231,709.66	-9,829,131.80	28,402,577.86	24,581,650.63	24,290,207.97	3,720,927.23
5050 Dir Técnica de Ser Pub	7,022,873.17	-5,970,354.23	1,052,518.94	871,310.38	871,310.38	181,208.55
5100 Sia de Desarrollo Urbano	1,108,712.09	663,996.48	1,772,698.57	740,071.92	738,895.12	1,032,690.65
5110 Dir de Control Urbano	1,546,631.56	63,765.75	1,610,397.31	1,252,365.50	1,252,365.50	365,032.81
5120 Dir de Planeación e Ingeniería Vial	322,112.36	3,146.70	325,259.06	422,183.59	422,183.59	159,446.47
5130 Dir Jurídica de Desarrollo Urbano	2,721,525.22	-14,692.02	2,706,833.20	385,172.80	385,172.80	120,404.95
5150 Dir de Anuncios y Publicidad Exterior	1,029,717.25	-2,176,631.31	-1,146,914.06	315,996.34	315,996.34	159,721.11
5200 Sia de Desarrollo Económico y Cultura	1,125,410.86	2,405,635.21	3,530,046.07	3,124,282.34	3,124,282.34	280,556.12
5210 Dir de Fomento a la Inversión	1,050,406.26	252,409.05	1,302,815.31	760,094.01	760,094.01	608,725.92
5220 Dir de Desarrollo Rural	5,976,855.26	-242,935.54	5,733,919.72	716,051.48	716,051.48	88,419.24
5230 Dir de Arte y Cultura	2,304,020.64	-405,932.64	1,898,088.00	945,122.59	938,222.59	552,965.41
5240 Dir de Empleo y Desarrollo Empresarial	13,699,134.19	6,384,280.92	20,083,415.11	18,228,870.33	17,114,316.09	1,654,544.78
5300 Dk General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	6,027,344.65	131,840.19	6,159,184.84	4,763,209.16	4,377,051.32	1,415,975.68
5310 Dir de Centros DF	50,096.16		50,096.16			50,096.16
5311 COORDINACIÓN CENTROS DF	314,322.57		3,027,206.21	2,370,813.28	2,257,077.74	656,392.93
5320 Dir de Bienestar Integral	2,712,883.24		1,928,921.58	1,456,849.29	1,456,849.29	492,072.29
5330 Dir Administrativa DF	1,999,087.13	-60,165.55	1,938,921.58	671,425.01	671,425.01	703,054.11
5340 Dir Municipal de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes	1,338,769.15	35,709.97	1,374,479.12	1,588,394.12	1,487,316.25	219,704.02
5350 Dir de Atención e Inclusión a Personas con Discapacidad	4,353,160.31	-2,565,062.17	1,788,098.14	1,808,096.14	1,867,747.33	527,992.64
5360 Dir de Apoyo Social y Voluntariado	1,590,219.79	644,492.83	2,234,712.62	1,706,716.98	1,687,747.33	3,565,772.80
5400 Dir General de Turismo y Eventos	4,802,774.69	3,917,284.23	8,720,058.92	5,154,286.12	3,974,073.74	693,253.76
5410 Dir de Promoción Turística	395,511.22	149,624.52	545,135.74	465,841.98	465,841.98	438,846.97
5420 Dir de Eventos Especiales	6,247,457.70	-5,279,011.91	968,445.79	529,598.82	529,598.82	97,155.87
5430 Dir de Eventos Especiales y Entlace de Pueblos Mágicos	293,568.52		293,568.52	196,372.65	156,372.65	603,147.19
5430 Dir de Protección al Medio Ambiente y Bienestar Animal	1,561,655.21	587,163.52	2,148,818.73	1,545,731.54	1,417,679.93	676,427.41
5500 Dir General de Protección al Medio Ambiente y Bienestar Animal	1,561,655.21	303,332.79	1,754,988.00	1,075,011.56	1,075,011.56	51,379.20
5510 Dir de Ecología	325,633.94	240,004.37	565,638.31	518,259.11	518,259.11	2,184,900.23
5520 Dir de Prevención, Cultura Ambiental y Protección Animal	4,445,159.37	5,645,055.16	10,090,214.53	413,314.53	382,044.00	112,715.05
5600 Dir Genl de Protección y At al Adulto Mayor	2,897,194.15	-2,371,164.56	526,029.59	398,821.43	396,821.43	235,688.30
5610 Dir de Protección al Adulto Mayor	9,592,944.18	8,960,294.45	18,553,238.63	16,278,375.53	14,807,478.32	1,370,897.21
5620 Dir de Atención al Adulto Mayor	764,244.65	15,514,139.67	16,278,375.53	14,807,478.32	13,819,375.32	48,676.69
5700 Dir General de Planeación, Gestión Pública e Innovación	16,428,395.48	14,012,382.10	30,440,777.58	11,908,324.16	11,908,324.16	
5710 Dir de Informática						



Gobierno de Santiago

Municipio de Santiago, N.L.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Clasificación Administrativa

TERCER INFORME DE GESTION TRIMESTRAL 2023

Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2023

Concepto	EGRESOS					Sub-Ejercicio 8 = (3-4)
	Aprobado 1	Ampl./Reducc. 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
5720 Dir. de Calidad y Mejora Regulatoria	402,894.41	14,948.50	417,842.91	332,126.52	332,126.52	85,726.39
5730 Dir. de Planeación	3,015,838.40	-2,171,654.66	844,183.74	680,969.79	680,969.79	163,213.95
5740 Dir. de Seguimiento y Evaluación del Desempeño	697,657.89	49,255.58	746,913.47	620,245.04	620,245.04	126,678.43
5750 DIR. DE ATENCION CIUDADANA		62,522.58	62,522.58	62,522.58	62,522.58	

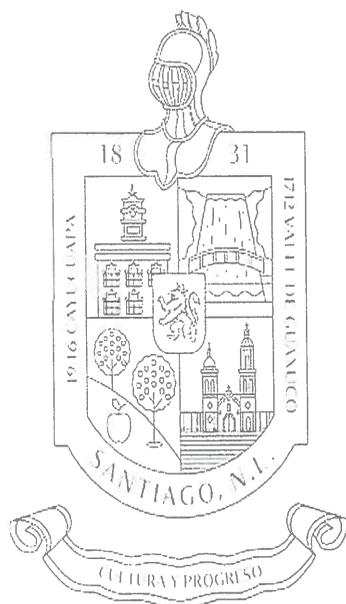
[Signature]
Lic. David de la Peña Marroquín
Presidente Municipal

[Signature]
C. Francisco Javier Almáguera Tamez
Tesorero Municipal

[Signature]
Lic. Ana Lucia Espinoza Tamez
Síndico Primero



GOBIERNO MUNICIPAL
DE SANTIAGO, N.L.

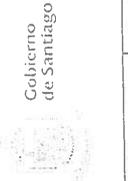


Gobierno de Santiago

ESTADOS E INFORMES PROGRAMATICOS TERCER TRIMESTRE 2023






Gobierno de Santiago
Municipio de Santiago, N.L.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Programática
TERCER INFORME DE GESTIÓN TRIMESTRAL 2023
 Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2023

CONCEPTO	E G R E S O S					
	1 Aprobado	2 Ampliaciones/ (Reducciones)	3 = (1 + 2) Modificado	4 Devengado	5 Pagado	6 = (3 - 4) Sub-Ejercicio
Programas	610,212,999.23	72,162,606.53	682,375,605.76	522,870,284.84	497,290,718.72	159,505,340.92
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	36,915,660.00	-7,543,349.60	29,372,310.40	29,368,269.06	29,368,269.06	4,041.34
Sujetos a Reglas de Operación	36,912,671.86	-7,540,451.94	29,372,219.92	29,368,178.58	29,368,178.58	4,041.34
Otros Subsidios	2,988.14	-2,887.66	90.48	90.48	90.48	0.00
Desempeño de las Funciones	435,481,525.03	56,802,942.74	492,284,467.77	384,092,840.11	382,728,563.70	108,191,627.66
Prestación de Servicios Públicos	296,342,294.31	31,500,400.71	327,842,695.02	253,364,999.58	244,546,698.93	74,477,895.44
Provisión de Bienes Públicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	4,116,400.70	-2,107,440.58	2,008,960.12	1,633,341.35	1,633,341.35	375,618.77
Promoción y fomento	15,088,460.90	1,512,118.32	16,600,579.22	10,657,641.17	9,119,024.10	5,942,938.05
Regulación y supervisión	5,649,763.47	54,929.19	5,704,692.66	4,256,451.31	4,233,126.78	1,448,241.35
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Específicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Proyectos de Inversión	114,284,605.65	25,842,935.10	140,127,540.75	114,180,406.70	103,196,372.54	25,947,134.05
Administrativos y de Apoyo	115,412,259.83	136,493,655.28	251,905,915.11	91,848,323.62	87,633,053.91	44,605,531.66
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	101,681,449.34	21,563,500.58	123,244,949.92	81,990,113.81	77,903,906.98	41,254,636.11
Adeudos a la función pública y al mejoramiento de la gestión	8,725,092.73	-532,557.41	8,192,535.32	5,858,559.94	5,729,487.06	2,333,975.38
Operaciones ajenas	5,005,717.76	10,652.28	5,016,370.04	3,999,649.87	3,999,649.87	1,016,720.17
Compromisos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Desastres Naturales	22,403,554.37	1,861,417.94	24,264,972.31	17,560,832.05	17,560,832.05	6,704,140.26
Obligaciones	22,403,554.37	1,861,417.94	24,264,972.31	17,560,832.05	17,560,832.05	6,704,140.26
Pensiones y jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones a la seguridad social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gasto Federalizado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	1,169,092.77	0.00	1,169,092.77	985,665.50	985,665.50	203,407.27
Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Altorradores de la Banca	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DEL GASTO	911,402,072.00	72,162,606.53	983,564,678.53	523,855,930.34	499,276,384.22	159,708,748.19


 Lic. Ana Lucha
 Síndico Primero


 C. Francisco Javier Almanzar Tamez
 Tesorero Municipal


 Lic. David de la Poma Marroquín
 Presidente Municipal



Municipio de Santiago, N.L.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Clasificación Funcional (Finalidad y Función)

TERCER INFORME DE GESTIÓN TRIMESTRAL 2023

Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2023

Gobierno de Santiago

Sub-Ejercicio

6-(3-4)

Concepto	E G R E S O S					Sub-Ejercicio
	1 Aprobado	2 Ampliaciones/ (Reducciones)	3 = (1 + 2) Modificado	4 Devengado	5 Pagado	
TOTAL GENERAL	611,027,070.00	71,152,606.53	683,564,676.53	523,328,405.04	498,776,384.22	195,706,748.15
01 Gobierno	338,489,341.30	2,603,339.93	339,633,681.23	243,228,405.04	231,604,138.81	86,307,437.35
0101 Legislación	9,784,540.65	-943,195.18	8,841,345.47	4,689,031.42	3,989,649.87	4,132,314.05
0102 Justicia	5,005,717.76	10,652.28	5,016,370.04	3,893,649.87	3,591,987.48	1,016,720.17
0103 Coordinación de la política de gobierno	33,295,165.68	11,388,355.40	44,683,521.08	36,433,884.11	2,405,675.20	8,249,835.97
0104 Relaciones exteriores	1,276,272.92	1,514,801.49	2,791,074.41	2,614,707.20	2,405,675.20	198,821.81
0105 Asuntos financieros y administrativos	80,892,877.46	-19,035,803.24	61,767,074.20	79,633,056.86	28,390,150.46	32,703,984.34
0106 Seguridad nacional	0.00	0.00	0.00	100,438,842.61	97,574,098.81	28,996,473.39
0107 Asuntos de orden público y de seguridad interior	115,978,808.87	14,454,447.13	130,433,256.00	76,102,779.00	66,089,432.88	10,013,345.62
0108 Otros servicios generales	92,375,443.44	-16,272,653.84	76,102,779.60	66,089,432.88	60,853,857.57	67,194,488.32
02 Desarrollo Social	256,623,198.97	79,983,837.03	336,607,036.00	268,376,547.26	265,021,068.47	9,306,869.28
0201 Protección ambiental	65,423,347.91	2,868,450.66	68,291,800.00	53,344,987.07	52,276,973.75	34,787,787.08
0202 Vivienda y servicios a la comunidad	60,254,083.74	80,004,243.92	140,258,327.66	125,490,540.58	118,696,937.19	246,713.06
0203 Salud	2,072,193.57	-1,151,536.52	916,657.05	671,844.99	671,844.99	3,686,473.07
0204 Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	13,338,434.60	901,230.14	14,239,664.74	10,568,191.67	9,612,471.09	2,110,959.72
0205 Educación	12,011,436.50	9,181,035.53	21,192,472.03	19,081,537.31	18,327,555.17	15,157,168.45
0206 Protección social	71,103,543.69	1,080,503.25	72,184,046.94	57,026,880.48	54,674,089.99	2,026,488.05
0207 Otros asuntos sociales	11,328,157.86	-7,150,086.63	4,169,071.23	2,142,573.18	1,990,372.29	6,073,258.85
03 Desarrollo Económico	16,186,460.30	1,646,208.45	17,832,668.75	11,215,312.51	9,665,211.44	1,842,247.45
0301 Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	4,459,148.77	2,252,311.62	6,711,460.39	4,869,212.94	4,499,324.25	0.00
0302 Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0303 Combustibles y energía	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0304 Minería, manufacturas y construcción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0305 Transportes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0306 Comunicaciones	11,729,312.13	-1,212,103.16	10,517,208.97	6,340,099.57	5,168,887.19	4,171,109.40
0307 Turismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0308 Ciencia, tecnología e innovación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0309 Otras industrias y otros asuntos económicos	1,189,072.77	0.00	1,189,072.77	385,655.50	385,655.50	203,407.27
04 Otras NO Clasificadas en Funciones Anteriores	1,108,072.77	0.00	1,108,072.77	985,665.50	985,665.50	203,407.27
0401 Transacciones de la deuda pública y costo financiero de la deuda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0402 Gastos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0403 Saneamiento del sistema financiero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0404 Adueros de ejercicios fiscales anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

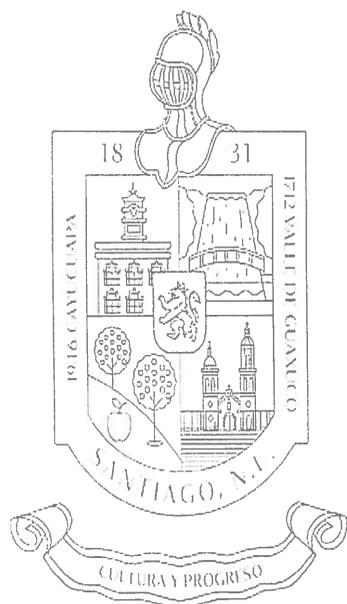
Lic. Ana Livia Escobedo-Pamias
Síndico Primero

C. Francisco Javier Anguier Tamés
Tesorero Municipal

Lic. David de la Posa Marroquín
Presidente Municipal



GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN DIEGO, N.L.



Gobierno de Santiago

INDICADORES DE POSTURA LEGAL TERCER TRIMESTRE 2023

Página 78





Santiago Nuevo León

Ayuntamiento de Santiago, N.L.
Indicadores de Postura Fiscal

TERCER INFORME DE GESTIÓN TRIMESTRAL 2023
Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2023

Concepto	Estimado/Aprobado		Devengado	Recaudado/Pagado
I. Ingresos Presupuestarios	\$	611,402,072	\$	616,034,248
1. Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa		611,402,072		616,034,248
2. Ingresos del Sector Paraestatal				
II. Egresos Presupuestarios	\$	610,535,203	\$	497,567,127
3. Egresos del Gobierno de la Entidad Federativa		610,535,203		497,567,127
4. Egresos del Sector Paraestatal				



III. Balance Presupuestario (Superávit o Déficit) (III = I - II)	\$	866,869	\$	92,887,575	\$	118,467,121
Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado			
III. Balance presupuestario (Superávit o Déficit)	866,869	92,887,575	118,467,121			
IV. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda	322,203	276,409	276,409			
V. Balance Primario (Superávit o Déficit) (V= III + IV)	\$	1,189,073	\$	93,163,984	\$	118,743,530
Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado			
A. Financiamiento						
B. Amortización de la deuda	866,869	709,257	709,257			709,257
C. Financiamiento Neto	\$	866,869	-\$	709,257	-\$	709,257

SINDICO PRIMERO

 LIC. ANA LUCHA ESPRONCEDA TAMEZ

TESORERO MUNICIPAL

 C. FRANCISCO JAVIER ALMAGUENA TAMEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

 LIC. DAVID DE LA PEÑA MARROQUÍN



GOBIERNO MUNICIPAL
 DE SANTIAGO, N.L.



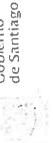
Gobierno de Santiago

FORMATOS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA TERCER TRIMESTRE 2023





Gobierno de Santiago



Municipio de Santiago, N.L.

Trimestre Financiero de Septiembre del 2023 y el 31 de diciembre del 2022 (Presal)

Concepto (1)	2023 (6)	31 de diciembre del 2023 (7)	Concepto (1)	2022 (6)	31 de diciembre del 2022 (7)
LDI_001					
Concepto (1)					
a) Activos Intangibles	71,345,694.44	19,708,337.14	c) Deudas a Largo Plazo	1,182,056.71	1,891,337.50
b) Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	126,678,975.71	-107,769,000.13	d) Deudas a Largo Plazo	0.00	0.00
g) Activos por Impuestos y Derechos de Arrendamiento	0.00	0.00	e) Provisión por Impuesto a la Renta	0.00	0.00
h) Activos por Arrendamiento de Bienes de los Empleados	0.00	0.00	f) Provisión a Largo Plazo	1,182,056.71	1,891,337.50
i) Otros Activos de Largo Plazo	3.00	0.00	TOTAL IB Pasivos No Circulante	28,885,674.24	34,119,237.27
TOTAL IB Activos No Circulante	1,182,328,184.43	1,023,149,978.43	II TOTAL Pasivo		
II. Total Activo	1,387,378,731.09	1,084,150,118.99	III. Hacienda Pública Patronal		
			a) Aportaciones (1)	0.00	0.00
			b) Apoyos	0.00	0.00
			c) Donaciones De Capital (2)	29,314,817.26	883,019.14
			d) Donaciones De Capital (3)	29,314,817.26	883,019.14
			e) Activación De La Hacienda Pública Patronal (4)	0.00	0.00
			f) Actualización De La Hacienda Pública Patronal (5)	0.00	0.00
			TOTAL IVA, Hacienda Pública Patronal Consolidada	29,314,817.26	883,019.14
			III. Hacienda Pública Patronal Circulante		
			a) Rescaldos De Ejercicio Anterior	264,300,302.31	193,626,627.26
			b) Rescaldos De Ejercicio Actual	722,438,025.33	543,240,789.16
			c) Rescaldos	0.00	0.00
			d) Rescaldos De Ejercicio Anterior	0.00	0.00
			e) Rescaldos De Ejercicio Actual	315,971,209.95	309,310,611.67
			TOTAL IB, Hacienda Pública Patronal Circulante	1,244,721,607.59	1,046,188,046.69
			IV. Exceso o Insuficiencia En La Actualización De La Hacienda Pública Patronal		
			a) Rescaldos Por Posición Monetaria	0.00	0.00
			b) Rescaldos Por Ingresos De Activos, De Ingresos	0.00	0.00
			TOTAL IB, Exceso o Insuficiencia En La Actualización De La Hacienda Pública Patronal	0.00	0.00
			V. TOTAL, Hacienda Pública Patronal	1,244,721,607.59	1,046,188,046.69
			VI. Ingresos Patrimoniales		
			a) Ingresos Patrimoniales	1,751,116,544.45	1,041,491,483.33
			TOTAL, Ingresos Patrimoniales	1,751,116,544.45	1,041,491,483.33

Bajo protesta de decir verdad ocupo como responsable de los Estados Financieros y sus datos son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

C. Francisco Javier...
 C. Ana Lucía...
 Presidente Municipal



Formato 2

Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF

Ayuntamiento de Santiago, N.L.
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF
TERCER INFORME DE GESTIÓN FINANCIERA DEL 2023
Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2023
(PESOS)

Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos (a)	Saldo al 31 de diciembre de 2022	Disposiciones del Periodo (c)	Amortizaciones del Periodo (f)	Revaluaciones, Reclassificaciones y Otros Ajustes (g)	Saldo Final del Periodo (h)	Pago de Interés del Periodo (i)	Pago de Comisiones y otros asociados durante el Periodo (j)
1. Deuda Pública (1=A+B)	\$ 2,837,028	\$ -	\$ 709,257	\$ 709,257	\$ 2,127,771	\$ 276,409	\$ -
A. Corto Plazo (A=a1+a2+a3)	\$ 945,676	\$ -	\$ 709,257	\$ 709,257	\$ 945,676	\$ 276,409	\$ -
a1) Instituciones de Crédito	\$ 945,676	\$ -	\$ 709,257	\$ 709,257	\$ 945,676	\$ 276,409	\$ -
a2) Títulos y Valores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
a3) Arrendamientos Financieros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
B. Largo Plazo (B=b1+b2+b3)	\$ 1,891,353	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,182,096	\$ -	\$ -
b1) Instituciones de Crédito	\$ 1,891,353	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,182,096	\$ -	\$ -
b2) Títulos y Valores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
b3) Arrendamientos Financieros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2. Otros Pasivos	\$ 21,322,199	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 27,437,905	\$ -	\$ -
3. Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos	\$ 24,159,227	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 29,265,676	\$ -	\$ -
4. Deuda Contingente 1 (Informativo)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
A. Deuda Contingente 1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
B. Deuda Contingente 2	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
C. Deuda Contingente XX	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
5. Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero (Informativo)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
A. Instrumento Bono Cupón Cero 1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
B. Instrumento Bono Cupón Cero 2	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
C. Instrumento Bono Cupón Cero XX	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
C. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ FARIAS



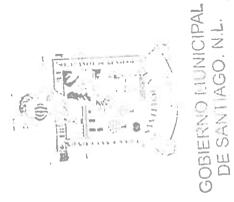
Se refiere a cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea otorgado de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales, y por los Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria.

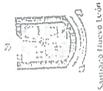
2 Se refiere al valor del Bono Cupón Cero que respalda el pago de los créditos asociados al mismo (activo).

Obligaciones a Corto Plazo (k)	Monto Contratado (l)	Plazo Prazado (m)	Tasa de Interés (n)	Comisiones y Costos Relacionados (o)	Tasa Efectiva (p)
6. Obligaciones a Corto Plazo (Informativo) A. Crédito B. Crédito 2 C. Crédito 3					

[Signature]
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 LIC. DAVID GUERRERO RAMIREZ

[Signature]
 SECRETARIO MUNICIPAL
 LIC. ANA LUISA RAMÍREZ GARCÍA





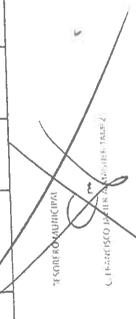
Santiago Escobar López

Formulario 3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF

Ayuntamiento de Santiago, S.L.
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF
TERCER QUINQUENIO de la Cuenta Pública 2023
BOI 1 de enero al 31 de noviembre de 2023
(FE505)

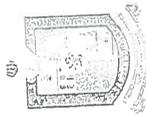
Descripción de las Obligaciones Diferentes de Financiamiento (a)	Fecha del Contrato (b)	Fecha de inicio de operación del proyecto (c)	Fecha de vencimiento (d)	Costo de la prestación pactada (e)	Plazo pactado (en meses) (f)	Monto prometido mensualmente (en millones de pesos) (g)	Monto prometido en el mes anterior a la inversión (h)	Monto pagado de la inversión al 31 de diciembre de 2020 (i)	Monto pagado de la inversión al 31 de diciembre de 2021 (j)	Saldo pendiente por pagar de la inversión al 31 de diciembre de 2020 (m = g - i)
NO APLICA										
A. Asociaciones Público Privadas (APP's) (A=a+b+c+d) a) APP 1 b) APP 2 c) APP 3 d) APP XX										
B. Otros Instrumentos (B=a+b+c+d) a) Otro Instrumento 1 b) Otro Instrumento 2 c) Otro Instrumento 3 d) Otro Instrumento XX										
C. Total de Obligaciones Diferentes de Financiamiento (C=A+B)										


 ALCAIDE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, N.L.


 TESORERO MUNICIPAL
 LIC. ANGELO VILLALBA GONZALEZ



GOBIERNO MUNICIPAL
DE SANTIAGO, N.L.



Santiago Nuevo León

Balance Presupuestario - LDF
 Ayuntamiento de Santiago, N.L.
 Balance Presupuestario - LDF
TERCER INFORME DE GESTION TRIMESTRAL 2023
 Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2023
 (PESOS)

Formato 4 Concepto (c)	Estimado/ Aprobado (d)	Devengado	Recaudado/ Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	\$ 610,535,203	615,324,992	615,324,992
A1. Ingresos de Libre Disposición	486,756,215	449,838,680	449,838,680
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	124,645,857	166,195,569	166,195,569
A3. Financiamiento Neto	866,869	709,257	709,257
B. Egresos Presupuestarios ¹ (B = B1+B2)	\$ 610,535,203	523,146,674	497,567,127
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	486,876,689	398,653,916	380,538,945
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	123,658,514	124,492,758	117,028,183
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)		33,440,433	33,440,433



	Aprobado	Devengado	Pagado
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo		15,076,955	15,076,955
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo		18,363,478	18,363,478
I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)	\$ 0	\$ 125,618,751	\$ 151,198,297
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	\$ 866,869	\$ 126,328,008	\$ 151,907,554
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III = II - C)	\$ 866,869	\$ 92,887,575	\$ 118,467,121
Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	322,203	276,409	276,409
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	322,203	276,409	276,409
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	-	-	-
IV. Balance Primario (IV = III + E)	\$ 1,189,073	\$ 93,163,984	\$ 118,743,530
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	0	-	-
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-	-	-
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	866,869	709,257	709,257



Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	866,869	709,257	709,257
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	-	-	-
A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)	866,869 -\$	709,257 -\$	709,257
A1. Ingresos de Libre Disposición	486,756,215	449,838,680	449,838,680
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1)	866,869	709,257	709,257
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-	-	-
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	866,869	709,257	709,257
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	486,876,689	398,653,916	380,538,945
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	-	15,076,955	15,076,955
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B 1 + C1)	987,343 \$	65,552,462 \$	83,667,433
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1)	120,474 \$	66,261,718 \$	84,376,690
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado



A2. Transferencias Federales Etiquetadas	124,645,857	166,195,569	166,195,569
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 - G2)	-	-	-
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	123,658,514	124,492,758	117,028,183
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	-	-	-
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	987,343	18,363,478	18,363,478
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2)	\$ 987,343	\$ 60,066,289	\$ 67,530,864
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII - A3.2)	\$ 987,343	\$ 60,066,289	\$ 67,530,864

PRESIDENTE MUNICIPAL

David de la Peña Marroquín
 DR. DAVID DE LA PENA MARROQUÍN

TESORERO MUNICIPAL

C. Francisco Javier Almaguer Tamez
 C. FRANCISCO JAVIER ALMAGUER TAMEZ



GOBIERNO MUNICIPAL
 DE SANTIAGO, N.L.

SINDICO PRIMERO

Lic. Ana Lucía Espinosa Tamez
 LIC. ANA LUCÍA ESPINOSA TAMEZ



Municipio de Santiago, N.L.
 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF
 TERCER INFORME DE GESTIÓN TRIMESTRAL 2023
 Al 30 de Septiembre del 2023 (Pesos)

Gobierno de Santiago

Concepto (c)	Ingreso				Diferencia (e)
	Estimado (d)	Ampliaciones/Reducciones	Modificado	Devengado	
I. Ingresos de Libre Disposición	249,057,335.00	0.00	249,057,335.00	219,346,078.35	-29,711,256.65
A. Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Contribuciones de Usuarios	37,972,233.00	0.00	37,972,233.00	43,233,524.78	5,261,291.78
D. Derechos	13,779,110.00	0.00	13,779,110.00	14,904,722.17	1,125,612.17
E. Productos	11,367,792.00	0.00	11,367,792.00	10,666,353.60	-1,301,438.40
F. Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	146,087,844.00	0.00	146,087,844.00	130,787,688.10	-15,300,155.90
H. Participaciones I=(f1+12+13+14+15+16+17+18+19+20+21)	108,715,260.00	0.00	108,715,260.00	86,693,079.32	-22,022,180.68
H1. Fondo General de Participaciones	24,301,698.00	0.00	24,301,698.00	21,067,756.21	-3,233,941.79
H2. Fondo de Fomento Municipal	5,192,172.00	0.00	5,192,172.00	4,189,445.44	-1,002,726.56
H3. Fondo de Fiscalización y Recaudación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H4. Fondo de Compensación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H5. Fondo de Extracción de Hidrocarburos	2,913,132.00	0.00	2,913,132.00	2,626,699.24	-286,432.76
H6. Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H7. 0.16% de la Recaudación Federal Participable	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H8. 3.17% Sobre Extracción de Petróleo	1,955,672.00	0.00	1,955,672.00	1,851,880.57	-103,791.43
H9. Gasolinas y Diesel	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	7,981,489.56	4,981,489.56
H10. Fondo del Impuesto Sobre la Renta	0.00	0.00	0.00	6,387,337.76	6,387,337.76
H11. Factor de Esquibación de los Ingresos de las Entidades Federativas	9,330,576.00	0.00	9,330,576.00	14,955,422.46	5,624,846.46
L. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal I=(12+13+14+15)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L1. Tenencia o Uso de Vehículos	528,600.00	0.00	528,600.00	422,182.68	-106,417.32
L2. Fondo de Compensación ISAN	3,240,816.00	0.00	3,240,816.00	3,990,581.55	659,765.55
L3. Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L5. Otros Incentivos Económicos	5,551,160.00	0.00	5,551,160.00	10,632,658.23	5,071,498.23
J. Transferencias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
K. Convenios	19,181,325.00	0.00	19,181,325.00	16,544,890.09	-2,636,434.91
L. Otros Ingresos de Libre Disposición I=(f1+12)	7,896,053.00	0.00	7,896,053.00	6,480,752.51	-1,415,300.49
L1. Participaciones en Ingresos Locales	11,265,272.00	0.00	11,265,272.00	10,064,137.58	-1,201,134.42
L2. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L. Total de Ingresos de Libre Disposición I=(A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	486,756,215.00	0.00	486,756,215.00	449,838,679.55	-36,917,535.45
Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición					
II. Transferencias Federales Etiquetadas	46,883,040.00	6,815,948.40	53,698,988.40	41,834,887.18	-4,864,101.22
A. Aportaciones A=(e1+12+13+14+15+16+17+18)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a1. Fondo de Aportaciones para la Normativa Educativa y Gasto Operativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a2. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	9,767,380.00	8,532,563.40	18,300,000.00	9,750,033.47	-17,266.53
a3. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a4. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales con Desarrollo Rural	56,915,660.00	4,815,395.00	61,731,055.00	32,084,853.71	-29,646,201.29

Municipio de Santiago, N.L.
 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF
 TERCER INFORME DE GESTIÓN TRIMESTRAL 2023
 Al 30 de Septiembre del 2023 (Pesos)



Colectivo de Santiago

Concepto (c)	Ingreso					Diferencia (e)
	Estimado (d)	Ampliaciones/Reducciones	Modificado	Devolgado	Recaudado	
a5. Fondo de Apoyaciones Múltiples	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a6. Fondo de Apoyaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a7. Fondo de Apoyaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a8. Fondo de Apoyaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. Convenios B-1(b1+b2+b3+1+4)	0.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00
b1. Convenios de Protección Social en Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b2. Convenios de Descentralización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b3. Convenios de Resignación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b4. Otros Convenios y Subsidios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Fondos Distintos de Apoyaciones C=(c1+c2)	0.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00
c1. Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c2. Fondo Minero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Transferencias Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	77,562,817.00	26,661,915.88	104,224,732.88	124,286,681.66	124,286,681.66	46,322,864.66
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
II. Total de Transferencias Federales Etiquetadas (II=A+B+C+D+E)	124,645,857.00	33,243,862.28	157,889,719.28	166,196,568.84	166,196,568.84	41,549,711.84
III. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
III. Total de Ingresos Derivados de Financiamientos (III=A)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IV Total de Ingresos (IV=II+III)	611,402,072.00	33,243,862.28	644,645,934.28	616,034,248.39	616,034,248.39	4,632,176.39
Datos Informativos:						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=1+2)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

* Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

[Firma]
 David de la Peña Marroquín
 Presidente Municipal

[Firma]
 C. Francisco Javier Amador Tamez
 Tesorero Municipal

[Firma]
 Lic. Ana Lucía Benicidón Tamez
 Síndico Primero



GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO, N.L.





Municipio de Santiago, N.L.

Gobierno de Santiago

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF

Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

TERCER INFORME DE GESTIÓN TRIMESTRAL 2023 (b)

Al 30 de Septiembre del 2023

(PESOS)

Concepto (c)	Aprobado 1	Ampl./Reducc. 2	Modificado 3 = (1+2)	Devengado 4	Pagado 5	Sub-Ejercicio 8 = (3-4)
d7. Transferencias a la Seguridad Social						
d8. Donativos	45,526,978.00	-16,306,104.09	28,220,873.91	25,447,103.34	21,008,139.59	2,778,770.57
d9. Transferencias al Exterior	10,944,000.00	-8,429,547.51	2,514,452.49	2,119,739.55	1,901,973.17	394,712.94
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)						
e1. Mobiliario y Equipo de Administración	235,300.00	70,761.04	306,061.04	226,042.24	214,558.24	80,218.80
e2. Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	600,000.00	-372,175.52	227,824.47	52,139.68	52,139.68	175,684.79
e3. Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	22,310,000.00	-1,644,453.43	20,665,546.57	19,086,755.07	17,841,655.07	1,578,791.50
e4. Vehículos y Equipo de Transporte	2,275,000.00	-2,275,000.00				
e5. Equipo de Defensa y Seguridad	1,640,000.00	1,085,175.20	2,725,175.20	2,277,105.46	1,663,758.03	448,069.74
e6. Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas						
e7. Activos Biológicos						
e8. Bienes Inmuebles	8,522,478.00	-6,740,863.86	1,781,614.14	1,680,321.34	134,055.40	101,292.80
e9. Activos Intangibles	1,000,000.00	32,705,964.85	33,705,964.85	33,602,744.93	33,551,089.06	103,219.92
F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)	1,000,000.00	23,797,590.75	24,797,590.75	24,694,370.33	24,652,714.46	103,219.92
f1. Otra Pública en Bienes de Dominio Público						
f2. Otra Pública en Bienes Propios						
f3. Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	3,780,083.65	-3,780,083.65				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)						
g1. Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas						
g2. Acciones y Participaciones de Capital						
g3. Compra de Títulos y Valores						
g4. Concesión de Préstamos						
g5. Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos						
g6. Otras Inversiones Financieras						
g7. Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales						
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)						
h1. Participaciones						
h2. Aportaciones						
h3. Convenios						
I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)						
i1. Amortización de la Deuda Pública	1,189,072.77		1,189,072.77	985,665.50	985,665.50	203,407.27
i2. Intereses de la Deuda Pública	866,869.41		866,869.41	709,256.79	709,256.79	157,612.62
i3. Comisiones de la Deuda Pública	322,203.36		322,203.36	276,408.71	276,408.71	45,794.65
i4. Gastos de la Deuda Pública						
i5. Costos por Coberturas						
i6. Apoyos Financieros						
i7. Adquisición de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)						



Municipio de Santiago, N.L.

Gobierno de Santiago

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF

Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

TERCER INFORME DE GESTIÓN TRIMESTRAL 2023 (b)

Al 30 de Septiembre del 2023

(PESOS)

Concepto (c)	Aprobado 1	Ampl./Reducc. 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	Sub-Ejercicio 8 = (3-4)
II. Gasto Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)						
A. Servicios Personales (A=a1-a2-a3-a4-a5-a6-a7)	123,658,513.85	58,246,774.36	181,905,288.21	124,492,757.69	117,028,182.84	57,412,530.52
a1. Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	27,392,355.64	7,769,648.60	29,692,004.24	29,692,004.24	29,692,004.24	
a2. Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	13,849,792.40	-36,076.20	13,488,714.20	13,488,714.20	13,488,714.20	
a3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	3,748,513.25	699,600.00	699,600.00	699,600.00	699,600.00	
a4. Seguridad Social		-50,338.39	3,679,174.86	3,679,174.86	3,679,174.86	
a5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	9,794,649.99	2,000,465.19	11,825,115.18	11,825,115.18	11,825,115.18	
a6. Previsiones						
a7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos		9,952,015.91	9,952,015.91	9,952,015.91	9,952,015.91	77,833.49
B. Materiales y Suministros (B=b1-b2-b3-b4-b5-b6-b7-b8-b9)		252,893.56	252,893.56	175,000.07	175,000.07	77,833.49
b1. Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Adicutos Oficiales		480,625.12	480,625.12	480,625.12	480,625.12	
b2. Alimentos y Utensilios						
b3. Materiales Primos y Materiales de Producción y Comercialización		5,774,295.32	5,774,295.32	5,774,295.32	5,774,295.32	
b4. Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación		283,040.00	283,040.00	283,040.00	283,040.00	
b5. Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		69,999.73	69,999.73	69,999.73	69,999.73	
b6. Combustibles, Lubrificantes y Aditivos		2,078,540.08	2,078,540.08	2,078,540.08	2,078,540.00	
b7. Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos						
b8. Materiales y Suministros para Seguridad						
b9. Herramientas, Relaciones y Accesorios Menores	15,853,374.21	1,022,622.10	1,022,622.10	1,022,622.10	1,022,622.10	11,672,335.58
C. Servicios Generales (C=c1-c2-c3-c4-c5-c6-c7-c8-c9)	8,531,987.95	11,275,364.55	27,142,759.75	15,470,025.18	15,470,025.18	2,909,628.13
c1. Servicios Básicos	5,171,900.00	5,086,340.71	13,616,328.55	10,788,700.53	10,788,700.53	2,445,615.89
c2. Servicios de Arrendamiento	2,156,113.00	255,433.81	5,427,323.81	2,981,707.92	2,981,707.92	3,199,276.69
c3. Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	3,373.26	1,003,163.69	3,155,276.69	6,608.01	6,608.01	83,212.87
c4. Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		3,234.75	6,608.01	1,735,888.72	1,735,888.72	
c5. Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		1,819,101.59	1,819,101.59			
c6. Servicios de Comunicación Social y Publicidad		3,112,120.00	3,112,120.00	371,200.00	371,200.00	3,075,000.00
c7. Servicios de Tránsito y Viajeros						
c8. Servicios Oficiales						
c9. Otros Servicios Generales		390,782.59	390,782.59	352,734.59	352,734.59	36,048.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
(D=d1-d2-d3-d4-d5-d6-d7-d8-d9)						
d1. Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público						
d2. Transferencias al Resto del Sector Público						
d3. Subsidios y Subvenciones						
d4. Ayudas Sociales						
d5. Pensiones y Jubilaciones						
		390,782.59	390,782.59	352,734.59	352,734.59	36,048.00



Municipio de Santiago, N.L.

Gobierno de Santiago

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF

Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto);

TERCER INFORME DE GESTIÓN TRIMESTRAL 2023 (b)

Al 30 de Septiembre del 2023

(PESOS)

Concepto (c)	Aprobado 1	Ampl./Reducc. 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devenido 4	Pagado 5	Sub-Ejercicio 8 = (3-4)
d6. Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos Fideicomiso de						
d7. Transferencias a la Seguridad Social						
dB. Donativos						
d8. Transferencias al Exterior						
d9. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E-e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E-e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)						
e1. Mobiliario y Equipo de Administración	13,768,555.30		13,768,555.30	13,768,555.30	12,849,807.87	
e2. Mobiliario y Equipo Educativo y de Laboratorio	1,130,074.45		1,130,074.45	1,130,074.45	753,100.00	
e3. Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio						
e4. Vehículos y Equipo de Transporte	9,265,239.87		9,265,239.87	9,265,239.87	9,265,239.87	
e5. Equipo de Defensa y Seguridad	741,792.98		741,792.98	741,792.98	200,000.00	
e6. Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	2,631,468.00		2,631,468.00	2,631,468.00	2,631,468.00	
e7. Activos Biológicos						
e8. Bienes Inmuebles						
e9. Activos Intangibles						
F. Inversión Pública (F-f1+f2-f3)	10,288,674.00		10,288,674.00	10,288,674.00	10,288,674.00	
f1. Otra Pública en Bienes de Dominio Público	10,288,674.00		10,288,674.00	10,288,674.00	10,288,674.00	
f2. Otra Pública en Bienes Propios						
f3. Proyectos Productivos y Acciones de Fomento						
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G-g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)						
g1. Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas						
g2. Acciones y Participaciones de Capital						
g3. Compra de Títulos y Valores						
g4. Concesión de Préstamos						
g5. Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos						
g6. Otras Inversiones Financieras						
g7. Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales						
H. Participaciones y Aportaciones (H-h1+h2+h3)						
h1. Participaciones						
h2. Aportaciones						
h3. Convenios						
I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)						
i1. Amortización de la Deuda Pública						
i2. Intereses de la Deuda Pública						
i3. Comisiones de la Deuda Pública						
i4. Gastos de la Deuda Pública						
i5. Costo por Coberturas						
i6. Aportes Financieros						
	70,113,510.00	-40,417,810.62	29,695,699.38	29,695,699.38	29,695,699.38	29,695,699.38



Municipio de Santiago, N.L.

Gobierno de Santiago



Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF

Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

TERCER INFORME DE GESTION TRIMESTRAL 2023 (b)

Al 30 de Septiembre del 2023

(PESOS)

Concepto (c)	E G R E S O S					Sub-Ejercicio 8 = (3-4)
	Aprobado 1	Ampl./Reducc. 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
17. Adeudados de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	611,402,072.00	72,162,606.53	683,564,678.53	523,855,930.34	498,276,384.22	159,708,748.19

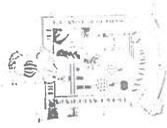
III. Total de Egresos (III=I+II)

* Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

[Firma]
Lic. David de la Peña Marroquín
Presidente Municipal

C. Francisco Javier Almaguer Tamez
Tesorero Municipal

[Firma]
Lic. Ana Lucía Espinoza Tamez
Síndico Primero



GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO, N.L.

Municipio de Santiago, N.L.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF

Clasificación Administrativa

TERCER INFORME DE GESTIÓN TRIMESTRAL 2023 (b)

Al 30 de Septiembre del 2023

(PESOS)

Concepto (c)	Aprobado 1	Ampl./Reducc. 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devergado 4	Pagado 5	Sub-Ejercicio 8 = (3-4)
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+J+K+L+M+N+O+P+Q+R+S)	487,743,568.15	13,915,832.17	501,659,390.32	399,363,172.65	381,248,201.38	102,296,217.67
A. Presidencia Municipal	3,125,930.55	-438,342.40	2,686,597.25	1,916,335.14	1,916,335.14	772,262.11
B. Ayuntamiento (cabildo)	9,765,540.05	9,433,995.18	8,821,345.47	2,689,031.42	4,889,031.42	4,132,314.05
C. Sra del Ayuntamiento	21,723,034.16	10,272,618.04	31,935,652.20	25,501,820.48	25,005,739.83	6,433,631.72
D. Sra de Finanzas y Tesorería Municipal	35,743,477.58	10,528,221.97	46,271,699.50	33,688,608.70	31,086,709.48	12,573,099.80
E. Sra de Seguridad Pública y Vialidad	67,385,943.00	-15,821,652.42	51,565,290.58	33,162,816.95	31,037,560.00	18,402,473.63
F. Contraloría Municipal	5,214,697.08	-315,007.83	4,899,689.25	3,192,026.47	3,062,962.59	1,707,663.78
G. Oficina Ejecutiva del Alcalde	10,855,629.03	19,207,028.53	23,192,951.56	20,051,127.16	17,804,790.68	3,141,824.33
H. Sra de Administración	94,449,016.68	-21,248,689.12	73,200,317.56	59,217,681.84	57,089,498.15	13,982,635.72
I. Sra de Participación Ciudadana	9,412,041.78	3,795,773.80	36,555,161.07	30,107,138.39	28,290,616.24	6,458,022.68
J. Sra de Desarrollo Social	10,600,089.91	-672,621.13	8,733,420.65	7,007,287.77	6,977,369.92	1,737,132.86
K. Sra de Obras Públicas	83,772,444.86	36,068,136.71	47,268,276.62	44,382,424.08	44,170,540.95	2,885,602.54
L. Sra de Servicios Públicos	6,279,464.55	-13,332,416.29	70,390,028.57	53,729,459.69	57,617,753.94	11,667,568.88
M. Sra de Desarrollo Urbano	11,486,110.25	4,824,641.19	2,987,355.20	2,987,355.20	2,986,276.40	1,837,285.95
N. Sra de Desarrollo Económico y Cultura	31,760,691.62	-371,815.79	11,114,594.50	30,672,502.17	7,220,042.44	3,445,287.91
O. Dir General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	11,729,312.13	4,693,555.16	7,319,208.97	5,980,899.57	4,817,887.19	1,321,109.40
P. Dir General de Turismo y Eventos	3,341,835.33	-4,410,103.16	4,472,956.01	3,138,002.21	3,010,950.60	1,333,953.80
Q. Dir General de Protección al Medio Ambiente y Fomento Animal	18,939,397.70	1,131,120.68	11,252,963.85	8,719,770.26	8,082,294.91	2,533,193.59
R. Dir. Gen. de Protección y At. al Adulto Mayor	21,309,010.84	-626,652.10	20,682,358.74	16,537,379.54	17,423,843.41	2,144,979.20
S. Dir General de Planeación, Gestión Pública e Innovación	123,658,513.85	58,246,774.36	181,905,288.21	124,492,757.69	117,028,182.84	57,412,530.52
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+J+K+L+M+N+O+P+Q+R+S)						
A. Presidencia Municipal	5,019,014.30	866,732.35	5,885,806.67	5,885,806.67	5,885,806.55	
B. Ayuntamiento (cabildo)	48,002,986.14	-26,923,076.37	21,079,111.77	340,511.52	340,511.52	20,738,000.25
C. Sra de Finanzas y Tesorería Municipal	36,634,150.51	23,115,085.44	59,549,275.95	51,034,755.24	50,492,972.26	8,514,520.71
D. Sra de Seguridad Pública y Vialidad	1,900,000.00	-458,440.16	1,301,559.84	924,585.39	924,585.39	50,000.00
F. Contraloría Municipal	796,154.92	796,154.92	746,154.92	746,154.92	746,154.92	
G. Oficina Ejecutiva del Alcalde	778,958.59	778,958.59	278,958.59	278,958.59	278,958.59	
H. Sra de Administración	48,090,780.04	8,953,282.68	80,493,100.92	55,607,785.72	49,061,968.38	24,885,315.20
I. Sra de Participación Ciudadana	32,407,370.88	8,953,282.68	8,975,449.19	8,975,449.19	8,975,449.19	77,833.49
K. Sra de Obras Públicas						
L. Sra de Servicios Públicos						
M. Sra de Desarrollo Urbano						





Municipio de Santiago, N.L.

Gobierno de Santiago

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF

Clasificación Administrativa

TERCER INFORME DE GESTIÓN TRIMESTRAL 2023 (b)

Al 30 de Septiembre del 2023

(PESOS)

Concepto (c)	E G R E S O S					Sub-Ejercicio 8 = (3-4)
	Aprobado 1	Ampli./Reducc. 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devergado 4	Pagado 5	
N. Sin de Desarrollo Económico y Cultura		75,000.00	75,000.00			75,000.00
O. Dir. General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia		211,824.00	211,824.00	73,776.00	73,776.00	138,048.00
P. Dir. General de Turismo y Eventos		3,198,000.00	3,198,000.00	348,000.00	348,000.00	2,850,000.00
O. Dir. General de Protección al Medio Ambiente y Bienestar Animal						
R. Dir. Gen. de Protección y AT al Adulto Mayor		83,212.87	83,212.87			83,212.87
S. Dir. General de Planeación, Gestión Pública e Innovación						
III. Total de Egresos (III=I+II)	611,402,072.00	72,162,606.53	683,564,678.53	523,855,930.34	498,276,384.22	159,708,748.19

* Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

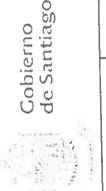
David de la Peña Marroquín
Lic. David de la Peña Marroquín
Presidente Municipal

Lic. Ana Lucía Espinoza Tamez
Lic. Ana Lucía Espinoza Tamez
Síndico Primero

C. Francisco Javier Amaguer Tamez
C. Francisco Javier Amaguer Tamez
Tesorero Municipal



GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO N.L.



Gobierno de Santiago

Municipio de Santiago, N.L.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
TERCER INFORME DE GESTIÓN TRIMESTRAL 2023

	E G R E S O S					Sub-Ejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Al 30 de Septiembre del 2023						6 = (3 - 4)
Gasto No Eligible (I=A+B+C+D)	487,743,558.15	13,915,832.17	501,659,390.32	399,363,172.65	381,248,201.38	102,296,217.67
Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	247,243,148.39	-6,252,368.01	240,990,780.38	184,019,616.86	173,214,408.13	56,971,163.52
a1. Legislación	9,764,540.85	-943,195.18	8,821,345.47	4,689,031.42	4,689,031.42	4,132,314.05
a2. Justicia	5,005,717.76	10,652.28	5,016,370.04	3,999,649.87	3,999,649.87	1,016,720.17
a3. Coordinación de la política de gobierno	31,495,165.68	11,886,795.56	43,381,961.24	35,132,124.27	32,667,382.09	8,249,836.97
a4. Relaciones exteriores	1,276,727.52	1,534,801.49	2,811,529.01	2,614,707.20	2,405,675.20	196,821.81
a5. Asuntos financieros y hacendarios	32,799,889.30	7,888,040.13	40,687,929.43	28,722,545.34	28,049,638.94	11,965,384.09
a6. Seguridad nacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a7. Asuntos de orden público y de seguridad interior	74,525,664.04	-9,527,430.66	64,998,233.38	43,518,280.70	41,195,317.96	21,479,952.68
a8. Otros servicios generales	92,375,443.44	-17,102,031.63	75,273,411.81	65,343,278.06	60,207,712.65	9,930,133.75
i. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)	223,122,876.09	22,325,991.72	245,448,867.81	203,490,577.78	197,730,916.31	41,958,290.03
b1. Protección ambiental	65,422,327.01	-3,689,438.15	61,732,888.86	52,601,833.07	51,533,825.75	9,131,055.79
b2. Vivienda y servicios a la comunidad	47,851,762.86	23,731,168.69	71,582,931.55	61,750,459.67	61,302,673.62	9,832,471.88
b3. Salud	2,072,193.57	-1,153,638.52	918,555.05	671,841.99	671,841.99	246,713.06
b4. Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	13,333,434.60	826,230.14	14,159,664.74	10,568,101.67	9,612,471.09	3,591,473.07
b5. Educación	12,011,456.50	8,902,076.94	20,913,533.44	18,802,573.72	18,048,596.58	2,110,959.72
b6. Protección social	71,103,543.69	868,679.25	71,972,222.94	56,953,104.48	54,601,133.99	15,019,118.46
b7. Otros asuntos sociales	11,328,157.86	-7,159,086.63	4,169,071.23	2,142,573.18	1,960,373.29	2,026,498.05
j. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	16,188,460.90	-2,157,791.54	14,030,669.36	10,867,312.51	9,317,211.44	3,163,356.85
c1. Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	4,459,148.77	2,252,311.62	6,711,460.39	4,869,212.94	4,499,324.25	1,842,247.45
c2. Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c3. Combustibles y energía	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c4. Minería, manufacturas y construcción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c5. Transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c6. Comunicaciones	11,729,312.13	-4,410,103.16	7,319,208.97	5,988,099.57	4,817,887.19	1,321,109.40
c7. Turismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c8. Ciencia, tecnología e innovación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g. Otros industrias y otros asuntos económicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
h. Otros NO Clasificados en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)	1,189,072.77	0.00	1,189,072.77	985,665.60	985,665.60	203,407.27





Municipio de Santiago, N.L.
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
 Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
 TERCER INFORME DE GESTIÓN TRIMESTRAL 2023

Gobierno
de Santiago

	E G R E S O S					Sub-Ejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Al 30 de Septiembre del 2023						
d1. Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda	1,189,072.77	0.00	1,189,072.77	985,665.50	985,665.50	203,407.27
d2. Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y ordenes de	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d3. saneamiento del sistema financiero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d4. Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gasto Estructurado (I=A+B+C+D)	123,658,513.85	58,246,774.36	181,905,288.21	124,492,757.69	117,028,182.84	57,412,530.52
Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	91,256,192.97	-2,611,070.95	88,645,122.02	59,308,788.19	58,390,030.68	25,336,333.83
a1. Legislación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a2. Justicia	1,800,000.00	-498,440.16	1,301,559.84	1,301,559.84	924,585.39	0.00
a3. Coordinación de la política de gobierno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a4. Relaciones exteriores	48,002,988.14	0.00	21,079,111.77	340,511.52	340,511.52	20,738,600.25
a5. Asuntos financieros y hacendarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a6. Seguridad nacional	41,453,204.83	23,981,877.79	65,435,082.62	56,920,561.91	56,378,778.85	8,514,520.71
a7. Asuntos de orden público y de seguridad interior	0.00	829,367.79	829,367.79	746,154.92	746,154.92	83,212.87
a8. Otros servicios generales	32,402,320.88	57,659,845.31	90,062,166.19	64,835,863.50	58,290,152.16	25,226,196.69
I. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)	0.00	820,987.48	820,987.49	743,154.00	743,154.00	77,833.49
b1. Protección ambiental	32,402,320.88	56,273,075.23	88,675,396.11	63,740,080.91	57,194,263.57	24,935,315.20
b2. Vivienda y servicios a la comunidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b3. Salud	0.00	75,000.00	75,000.00	0.00	0.00	75,000.00
b4. Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	0.00	278,958.59	278,958.59	278,958.59	278,958.59	0.00
b5. Educación	0.00	211,824.00	211,824.00	73,776.00	73,776.00	138,048.00
b6. Protección social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b7. Otros asuntos sociales	0.00	3,198,000.00	3,198,000.00	348,000.00	348,000.00	2,850,000.00
J. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c1. Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c2. Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c3. Combustibles y energía	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c4. Minería, manufacturas y construcción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c5. Transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



Municipio de Santiago, N.L.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
TERCER INFORME DE GESTIÓN TRIMESTRAL 2023

Gobierno de Santiago

	E G R E S O S					Sub-Ejercicio (e)
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Al 30 de Septiembre del 2023	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	6 = (3 - 4)
c6. Comunicaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c7. Turismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c8. Ciencia, tecnología e innovación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c9. Otras industrias y otros asuntos económicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras NO Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d1. Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda	0.00	3,198,000.00	3,198,000.00	3,448,000.00	3,448,000.00	2,850,000.00
d2. Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y ordenes de	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d3. Saneamiento del sistema financiero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d4. Acreditados de ejercicios fiscales anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total de Egresos (III+III)	611,402,972.00	72,162,606.53	683,564,678.53	523,855,930.34	498,276,384.22	159,708,748.19

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

[Signature]
Lic. David de la Peña Márroquin
Presidente Municipal

[Signature]
C. Francisco Javier Almaguer Tamez
Tesorero Municipal

[Signature]
Lic. Ana Lucía Espronceda Tamez
Síndico Primero



GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO N.L.



Municipio de Santiago, N.L.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF

Clasificación de Servicios Personales por Categoría
 TERCER INFORME DE GESTIÓN TRIMESTRAL 2023 (b)

Al 30 de Septiembre del 2023

Gobierno de Santiago



(PESOS)

Concepto (c)	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	8 = (3-4)
	Aprobado	Amp/Reducc.	Modificado	Devengado	Pagado	Sub-Ejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	8 = (3-4)
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+N)	196,292,401.45	14,650,928.76	210,943,330.21	149,671,397.10	147,721,213.08	61,271,933.11
A. Personal Administrativo	71,141 / 39.89	15,099,722.76	186,506,462.67	140,458,448.71	138,308,264.69	46,068,013.96
B. Magisterio						
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)						
c1. Personal Administrativo						
c2. Personal Médico, paramédico y afín						
D. Seguridad Pública	24,844,661.56	-409,149.20	24,435,512.36	9,212,948.39	9,212,948.39	15,222,563.97
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las						
e1. Nombre del Programa o Ley 1						
e2. Nombre del Programa o Ley 2						
F. Sentencias laborales definitivas						
N. No Clasificado			1,355.18			1,355.18
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F)	27,392,955.64	2,299,648.60	29,692,604.24	29,692,604.24	29,692,604.24	
A. Personal Administrativo	36,827.67	293,421.98	330,249.65	330,249.65	330,249.65	
B. Magisterio						
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)						
c1. Personal Administrativo						
c2. Personal Médico, paramédico y afín						
D. Seguridad Pública						
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las						
e1. Nombre del Programa o Ley 1						
e2. Nombre del Programa o Ley 2						
F. Sentencias laborales definitivas						
III. Total de Egresos (III=I+II)	223,685,357.09	16,950,577.36	240,635,934.45	179,364,001.34	177,413,817.32	61,271,933.11

* Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

David de la Peña Ibarra
 Presidente Municipal

C. Francisco Javier Almaguer Tamez
 Tesorero Municipal

Lic. Ana Lucía Sponcer Tamez
 Síndico Primero





Formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales – LDF
 MUNICIPIO DE SANTIAGO, N.L.
 TERCER INFORME DE GESTIÓN TRIMESTRAL 2023
 Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema	PRESTACION LABORAL		PRESTACION LABORAL	PRESTACION LABORAL	PRESTACION LABORAL	PRESTACION LABORAL
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	NA		NA	NA	BENEFICIO DEFINIDO	BENEFICIO DEFINIDO
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto						
Población afiliada	632		632	632	632	632
Activos	60		60	60	60	60
Edad máxima	21		21	21	21	21
Edad mínima	40.9		40.9	40.9	40.9	40.9
Edad promedio	115		115	115	115	115
Pensionados y Jubilados						
Edad máxima	71		71	71	71	71
Edad mínima						
Edad promedio	12		12	12	12	12
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)						
Aportación individual al plan de pensión como % del salario						
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario						
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)						
Crecimiento esperado de los activos (como %)						
Edad de Jubilación o Pensión	58		58	58	58	58
Esperanza de vida	77.5		77.5	77.5	77.5	77.5

Ingresos del Fondo Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0	0	0	0	0	0
Nómina anual	80,119,563	80,119,563	80,119,563	80,119,563	80,119,563	80,119,563
Activos Pensionados y Jubilados	9,545,774	9,545,774	9,545,774	9,545,774	9,545,774	9,545,774
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0	0	0	0	0	0
Monto mensual por pensión						
Máximo						
Mínimo						
Promedio						
Monto de la reserva	0	0	0	0	0	0
Valor presente de las obligaciones Pensiones y Jubilaciones en curso de pago						237,830,687
Generación actual						365,947,184
Generaciones futuras						
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%						
Generación actual						
Generaciones futuras						
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual						
Generaciones futuras						
Otros Ingresos						
Déficit/superávit actuarial						-237,830,687
Generación actual						-365,947,184
Generaciones futuras						
Periodo de suficiencia						2016
Año de descapitalización						2016
Tasa de rendimiento						7.40%
Estudio actuarial						2015
Año de elaboración del estudio actuarial						2015





Empresa que elaboró el estudio actuarial	COLEGIO NACIONAL DE ACTUARIOS REGISTRO NC. 092-6657815	COLEGIO NACIONAL DE ACTUARIOS REGISTRO NO. 092-6657815			
--	---	---	---	---	---

PRESIDENTE MUNICIPAL

 LIC. DAVID DE LA PEÑA MARROQUÍN

~~TESORERO MUNICIPAL~~

 C. FRANCISCO JAVIER ALMAGUER TAMAYO

SINDICO PRIMERO

 LIC. ANA LUCIA ESPINOSA TAMAYO





Gobierno de Santiago

OBLIGACIONES PAGADAS O GARANTIZADAS CON FONDOS FEDERALES TERCER TRIMESTRE 2023





fecha corte 16 de Octubre de 2023

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S. N. C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO DELEGACION ESTATAL NUEVO LEON														
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C.														
NUM. DE AUXILIAR	NUM. DE CRÉDITO S.I.C.	REFERENCIA ALFANUMERICA	FECHA DE PAGO	DÍAS	TASA	SALDO INSOLUTO	AMORTIZACION DE CAPITAL	INTERES	TOTAL	CAPITAL VENCIDO	INTERES VENCIDO	TOTAL VENCIDO	TOTAL A PAGAR	
19009335	9335	00009335-24	16/10/2023	28	14.59750%	2,127,770.57	78,806.31	24,157.88	102,964.19	-	-	-	102,964.19	
1) RESUMEN DE ADEUDOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, N.L.														
TOTAL ADEUDOS A CARGO DEL MPIO. DE SANTIAGO										2,127,770.57	78,806.31	24,157.88	102,964.19	102,964.19



AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, N.L.
Formato de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales
A SEPTIEMBRE DE 2023

Tipo de Obligación	Primo	Tasa	Fin. Extraordinaria	Aportación Propia	Fondo	Monto de la obligación en el ejercicio de 2023	
						Importe	% respecto al total
DEBITO SANTA E	100%	10%	INVESTACIONES PRODUCTIVAS	1,100,000.00	1,100,000.00	1,100,000.00	100%

Nota: Se presenta solo información pagada con recursos federales, adicionalmente se tiene amortizaciones en otros créditos con recursos propios

1 La volcación del saldo de su deuda pública bruta total con motivo de cada una de las administraciones a que se refiere este artículo, con relación al registrado al 31 de diciembre del 2022.

	Importe
Deuda Pública Bruta Total al 31 de diciembre del Año 2022	2,827,927.36
(Amortización 1 (8315-24))	236,418.93
(Amortización 2 (8315-24))	236,418.93
(Amortización 3 (8315-24))	236,418.93
Deuda Pública Bruta Total reconocida la amortización 1	2,127,705.57

2 Un comparativo de la relación deuda pública bruta total a producto interno bruto del estado entre el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior y la fecha de la amortización.

	A 31 de dic. del año anterior	Importe que se informa
Producto Interno Bruto Estatal	2,127,705.57	2,127,705.57
Porcentaje		100%

*Nota: No aplica debido a que se refiere a la Deuda Pública Bruta Estatal.

3 Un comparativo de la relación deuda pública bruta total a ingresos propios del estado o municipio, según corresponda, entre el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior y la fecha de la amortización.

	A 31 de dic. del 2022	Tiene que se informa
Ingresos Propios	3,128,333,038.62	2,127,770.57
Saldo de la Deuda Pública		6.66
Porcentaje		

[Firma]
PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. JUAN CARLOS GARCÍA ALZ

[Firma]
EL GOBIERNO MUNICIPAL
LIC. FRANCISCO JAVIER MATEOS RAMÍREZ



GOBIERNO MUNICIPAL
DE SANTIAGO, N.L.



Municipio de Santiago, N.L.

Endeudamiento Neto

TERCER INFORME DE GESTION TRIMESTRAL 2023

Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2023

Gobierno de Santiago



IDENTIFICACION DE CREDITO O INSTRUMENTO	Contratación/Colocación A	Amortización B	Endeudamiento Neto C = A - B
Creditos Bancarios			709,256.79
PRESIDENCIA MUNICIPAL BANOBRAS PRESTAMO A CORTO PLAZO 9335-24 R	0.00	709,256.79	-709,256.79
Total Creditos Bancarios	0.00	709,256.79	0.00
Otros Instrumentos de la Deuda	0.00	0.00	0.00
Total Otros Instrumentos de la Deuda	0.00	0.00	-709,256.79
T o t a l			

PRESIDENTE MUNICIPAL

David de la Peña Marroquín
LIC. DAVID DE LA PEÑA MARROQUIN

TESORERO MUNICIPAL

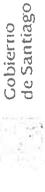
C. Francisco Javier Almaguer Tamez
C. FRANCISCO JAVIER ALMAGUER TAMEZ

SINDICO PRIMERO

Lic. Ana Lucía Espronceda Tamez
LIC. ANA LUCIA ESPRONCEDA TAMEZ



GOBIERNO MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, N.L.



Municipio de Santiago, Nuevo León
 Reducción de la Deuda Pública Bruta Total
 TERCER INFORME DE GESTION TRIMESTRAL 2023
 Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2023



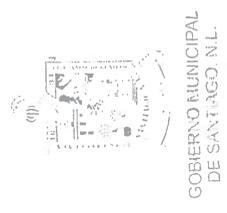
NOR_01_14_008

	Importe	Saldo Trimestral
Deuda Pública Bruta Total Al 31 de Diciembre del 2022	2,837,028.22	
(-) Amortización de Enero del 2023	78,806.31	
(-) Amortización de Febrero del 2023	78,806.31	2,600,809.29
(-) Amortización de Marzo del 2023	78,806.31	
(-) Amortización de Abril del 2023	78,806.31	
(-) Amortización de Mayo del 2023	78,806.31	2,364,190.36
(-) Amortización de Junio del 2023	78,806.31	
(-) Amortización de Julio del 2023	78,806.31	
(-) Amortización de Agosto del 2023	78,806.31	2,127,771.43
(-) Amortización de Septiembre del 2023	78,806.31	
TOTAL	2,127,771.43	

PRESIDENTE MUNICIPAL
 LIC. DAVID DE LA PEÑA MARROQUIN

TESORERO MUNICIPAL
 C. FRANCISCO JAVIER ALMAGUER TAMEZ

SINDICO PRIMERO
 LIC. ANA LUCIA ESPINOZA TAMEZ



GOBIERNO MUNICIPAL
 DE SANTIAGO, N.L.





Municipio de Santiago, N.L.
Intereses de la Deuda
TERCER INFORME DE GESTION TRIMESTRAL 2023
 Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2023



Gobierno de Santiago

NOR_01_09_002	IDENTIFICACION DE CREDITO O INSTRUMENTO	DEVENGADO	PAGADO
	Creditos Bancarios	276,408.71	276,408.71
	PRESIDENCIA MUNICIPAL INTERESES DE LA DEUDA INTERNA RECURSOS PR	276,408.71	276,408.71
	Total de Intereses de Creditos Bancarios	0.00	0.00
	Otros Instrumentos de la Deuda	0.00	0.00
	Total de Intereses de Otros Instrumentos de la Deuda	276,408.71	276,408.71
	T o t a l	276,408.71	276,408.71

PRESIDENTE MUNICIPAL

 DAVID DE LA PEÑA MARROQUIN



GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO, N.L.

TESORERO MUNICIPAL

 C. FRANCISCO JAVIER ALMAGUER TAMEZ

SINDICO PRIMEFO

 LIC. ANA LUCHA ESPRONCEDA TAMEZ



Gobierno de Santiago

Municipio de Santiago, Nuevo León

Formato de Información de Obligaciones Pagadas o Garantizadas con Recursos Federales

1er CUERPO INFORMATIVO DE GESTIÓN TRIMESTRAL 2023

Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2023

NÚM. DE LA OBL.

Tipo de Obligación	Plazo	Tasa	Fin, Destino y Objeto	Acreedor / Proveedor o Centralista	Importe	Fondo	Garantizado	Pagado	Importe y Porcentaje del Total
CRÉDITO SIMPLE	12 AÑOS	11% + 3.00%	INSTRUMENTOS PÚBLICOS PRODUCTIVA	INFORMACIÓN DETALLADA	15,195,136.00	15,195,136.00	1,428,513.04	1,428,513.04	10.00%
FAVORABLES SIN REC. CARTERA ESTADOS Y MUNICIPIOS									
MORTALIDAD PAGADA EN EL EJERCICIO ACTUAL									
MAYORIAS SIN REC. CARTERA ESTADOS Y MUNICIPIOS									
INTERESES PAGADOS EN EL EJERCICIO ACTUAL									
MAYORIAS SIN REC. CARTERA ESTADOS Y MUNICIPIOS									
COMISIONES PAGADAS EN EL EJERCICIO ACTUAL									
MAYORIAS SIN REC. CARTERA ESTADOS Y MUNICIPIOS									
TOTAL									

* Incluye Intereses, Amortizaciones y Comisiones

PRESIDENTE MUNICIPAL
 LIC. CARLOS DE LA TORRE VARGAS

TESORERO MUNICIPAL
 C. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ TAMEZ

AUDITOR MUNICIPAL
 LIC. ANA LUCÍA ESPINOSA RAMÍREZ



GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO, N.L.




Municipio de Santiago, Nuevo León
 Comparativo Deuda Pública Bruta Total vs Ingresos Propios
 TERCER INFORME DE GESTION TRIMESTRAL 2023
 Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2023

Gobierno de Santiago

NOR_01_14_008

	Al 31 de Diciembre del 2022	Al 30 de Septiembre del 2023
Ingresos Propios	328,290,956.70	287,657,339.82
Saldo de la Deuda Pública Total	2,837,028.22	2,127,771.43
Porcentaje	0.86%	0.74%

PRESIDENTE MUNICIPAL

David de la Peña Marroquin
 LIC. DAVID DE LA PEÑA MARROQUIN

TESORERO MUNICIPAL

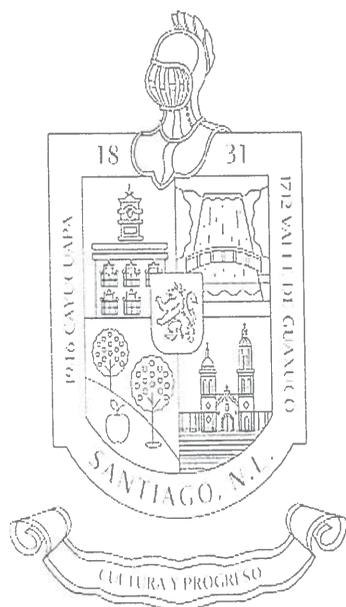
C. Francisco Javier Almaguer Tamez
 C. FRANCISCO JAVIER ALMAGUER TAMEZ

SINDICO PRIMERO

Lic. Ana Lucía Espinceda Tamez
 LIC. ANA LUCIA ESPINCEDA TAMEZ



GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO, N.L.



Gobierno de Santiago

FORMATOS DE PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES POR ORDEN DE GOBIERNO TERCER TRIMESTRE 2023





Municipio de Santiago, N.L.

Gobierno de Santiago

Formato del Ejercicio y Destino de Gasto Federalizado y Reintegros

TERCER INFORME DE GESTION TRIMESTRAL 2023

Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2023

Ejercicio Presupuestal	Ramo	Fondo	Destino de los Recursos	Ejercicio		Reintegró
				APROBADO	DEVENGADO	
				PAGADO	APROBADO - DEVENGADO	
NOR 01 14 007						
Ejercicio: 2023						
	RAMO RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES NO ETIO FF 15					
			Asuntos de orden publico y de seguridad interior	23,895,137.10	8,484,261.64	15,410,875.46
			Asuntos economicos, comerciales y laborales en general	1,732,366.62	1,588,605.38	143,761.24
			Asuntos financieros y hacendarios	22,213,165.54	13,818,992.70	8,394,172.84
			Coordinacion de la politica de gobierno	17,984,156.68	15,008,147.82	2,976,008.86
			Educacion	4,979,449.10	4,579,532.55	399,916.55
			Justicia	2,263,764.82	2,107,017.59	156,747.23
			Legislacion	2,574,371.07		2,574,371.07
			Otros asuntos sociales	1,842,201.06	1,151,140.03	691,061.03
			Otros servicios generales	25,684,666.51	22,473,422.06	3,211,244.45
			Proteccion ambiental	20,882,500.77	18,215,240.83	2,667,259.94
			Proteccion social	13,774,620.75	11,635,117.86	2,139,502.89
			Recreacion, cultura y otras manifestaciones sociales	6,171,983.09	5,256,098.52	915,884.57
			Relaciones exteriores	1,133,965.76	1,045,160.88	88,804.88
			Salud	716,670.89	626,090.30	90,580.59
			Turismo	2,089,491.71	1,854,943.58	234,548.13
			Vivienda y servicios a la comunidad	16,902,292.84	14,337,696.26	2,564,596.58
			TOTAL RAMO	164,840,804.31	122,181,468.00	42,659,336.31
	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FED 25					
			Vivienda y servicios a la comunidad	10,407,289.89	6,597,369.43	3,809,920.46
			Asuntos de orden publico y de seguridad interior	42,957,345.55	40,043,676.08	2,913,669.47
			TOTAL RAMO	53,364,635.44	46,641,045.51	6,723,589.93
	RAMO COMAFOR FTE FIN 25					
			Asuntos de orden publico y de seguridad interior	909,597.43	909,597.43	
			Asuntos financieros y hacendarios	90.48	90.48	
			TOTAL RAMO	909,687.91	909,687.91	
			TOTAL EJERCICIO	219,115,127.66	169,732,201.42	49,382,926.24

* El Aprobado muestra el Presupuesto Aprobado más Ampliaciones/Reducciones.

* El Aprobado muestra el Presupuesto Aprobado más Ampliaciones/Reducciones.



Municipio de Santiago, N.L.
Formato de Información de Aplicación de Recursos del FORTAMUN
 TERCER INFORME DE GESTIÓN TRIMESTRAL 2023
 Del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2023



Cobiermo
de Santiago

Ejercicio	Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	MONTO PAGADO
2023	Partida Genérica	40,043,676.08
Total Ejercicio		
Total Capítulo 1000 Servicios Personales		
	113 Sueldos base al personal permanente	29,333,627.63
	132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	13,488,714.20
	133 Horas extraordinarias	1,193,592.16
	134 Compensaciones	707,433.71
	152 Indemnizaciones	1,778,815.67
	153 Prestaciones y haberes de retiro	42,000.00
	154 Prestaciones contractuales	9,333.60
	159 Otras prestaciones sociales y económicas	333,120.00
	Total Capítulo 3000 Servicios Generales	11,780,618.29
	311 Energía eléctrica	10,710,048.45
	341 Servicios financieros y bancarios	1,070,569.84
		1,347.92





**INFORME DE AVANCE FÍSICO - FINANCIERO (PESOS)
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**

INFORME TRIMESTRAL 2023

Ramo General 33
Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2023
Estado de: Nuevo León
MUNICIPIO: SANTIAGO

N° del Proyecto	Denominación del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Institución ejecutora o Unidad responsable	Avance físico		Avance financiero (Pesos)			
				Programada total	Metas alcanzadas	Comprometido	Ministrado	Ejercido	Pagado
1	Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento Municipal	SANTIAGO, N.L.	SRIA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL	100%	100%	\$ 42,690,045.00	\$ 31,942,633.75	\$ 28,657,351.00	\$ 28,657,351.00



C. FRANCISCO JAVIER AJIMAGUER TANIEZ
TESORERO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE FINANZAS
Y TESORERÍA MUNICIPAL
DE SANTIAGO, N.L.





**INFORME DE AVANCE FÍSICO - FINANCIERO (PESOS)
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**



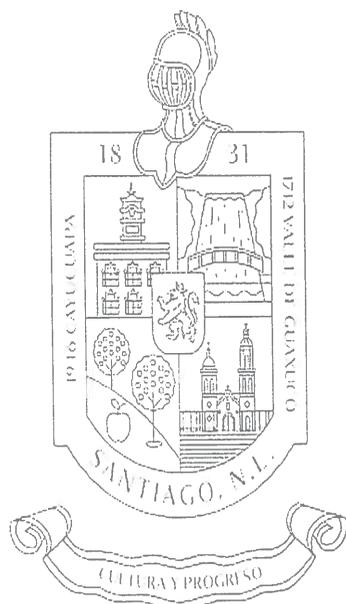
INFORME TRIMESTRAL 2023

Ramo General 33
Fondo: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2023
Estado de: Nuevo León
MUNICIPIO: SANTIAGO

N° del Proyecto	Denominación del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia ejecutora o Unidad responsable	Avance físico		Avance financiero (Pesos)					
				Programa total	Meta	Avance alcanzado	Monto Anual	Ministrado	Comprometido	Ejercido	Pagado
	TRANSFORMADOR EN CALLE CRISANTO ROCHA, COMUNIDAD LA CIENEGUILLA CONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD	SANTIAGO N.L.	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	100%	100%		\$ 150,771.00	\$ 135,693.90	\$ 150,771.00	\$ 150,771.00	\$ 150,771.00
MS-OP-R33-011-23-JR	EN CALLE CRISANTO ROCHA, COMUNIDAD LA CIENEGUILLA	SANTIAGO N.L.	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	100%	83%		\$ 1,680,868.98	\$ 1,512,782.08	\$ 1,671,310.55	\$ 1,401,287.22	\$ 1,401,287.22
	COMUNIDAD SAN JOSÉ CALLE 5 DE MAYO EN LA COMUNIDAD SAN JOSÉ	SANTIAGO N.L.	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	0%	0%		\$ 320,000.00	\$ 288,000.00	\$ -	\$ -	\$ -
MS-OP-R33-007-23-JR	CONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD EN CALLEJÓN LOS VALDEZ	SANTIAGO N.L.	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	100%	100%		\$ 2,209,799.27	\$ 1,988,819.34	\$ 2,200,011.88	\$ 2,209,796.05	\$ 2,209,796.05
MS-OP-R33-035-23-JR	CALLE MARTIN ZERTUCHE EN SAN PEDRO Y VADO DE CONCRETO HIDRAULICO EN SU CRUCE CON LA CALLE MELQUIADEZ SALAZAR	SANTIAGO N.L.	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	100%	100%		\$ 2,437,560.75	\$ 2,193,804.68	\$ 2,425,610.88	\$ 2,425,610.88	\$ 2,425,610.88
	ALUMBRADO PÚBLICO EN CARRETERA A LA LAGUNA DE SANCHEZ DE PUERTO GENOVEVO HACIA LAGUNA DE SANCHEZ.	SANTIAGO N.L.	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	0%	0%		\$ 3,800,940.00	\$ 3,420,848.70	\$ -	\$ -	\$ -
							\$ 10,599,940.00	\$ 9,539,948.70	\$ 6,447,704.31	\$ 6,187,465.15	\$ 6,187,465.15

C. FRANCISCO JAVIER ALMAGUER TAMEZ
 TESORERO MUNICIPAL.

SECRETARIA DE FINANZAS
Y TESORERIA MUNICIPAL
DE SANTIAGO N.L.



Gobierno de Santiago

Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios TERCER TRIMESTRE 2023

Página 120





Municipio de Santiago, Nuevo León

Montos Pagados por Ayudas y Subsidios

(Hasta el día 31 de Septiembre del 2023)

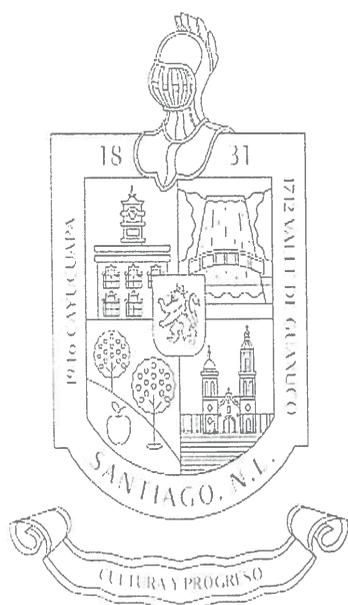
(Del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2023)

VIA RI. S. A. S. C.



Gobierno de Santiago

Concepto	Subsidio	Ayuda	Sector	Dependencia Ejecutora	Beneficiario	CURP	RFC	Monto Pagado
APYO BAJOS RECURSOS AGOSTO 2023	X		Social	4100 Sra del Ayuntamiento	AS66 GUADALUPE ALEJANDRA SILVA SILVA	SISEBQZAV44LLO6	SISEBQZAV44	1,000.00
APYO BAJOS RECURSOS SEPTIEMBRE 2023	X		Social	4100 Sra del Ayuntamiento	AS66 GUADALUPE ALEJANDRA SILVA SILVA	SISEBQZAV44LLO6	SISEBQZAV44	1,000.00
APYO BAJOS RECURSOS AGOSTO 2023	X		Social	4100 Sra del Ayuntamiento	AS67 ELSAJO LAZARO CATEDA SALAZAR	CESS40811HMLPUB8	CESS40811H	1,000.00
APYO BAJOS RECURSOS AGOSTO 2023	X		Social	4100 Sra del Ayuntamiento	AS67 ELSAJO LAZARO CATEDA SALAZAR	CESS40811HMLPUB8	CESS40811H	1,000.00
APYO BAJOS RECURSOS SEPTIEMBRE 2023	X		Social	4100 Sra del Ayuntamiento	AS68 KARLA FIDELIA GARCIA SPRINQUEITA	GU6K701020M4R8K13	GU6K701020	1,500.00
APYO BAJOS RECURSOS JUNIO 2023	X		Social	4100 Sra del Ayuntamiento	AS68 KARLA FIDELIA GARCIA SPRINQUEITA	GU6K701020M4R8K13	GU6K701020	1,500.00
APYO BAJOS RECURSOS AGOSTO 2023	X		Social	4100 Sra del Ayuntamiento	AS71 ROSENDO GARCIA DIAZ	GU6K620191R4N8S11	GU6K620191	1,000.00
APYO BAJOS RECURSOS JUNIO 2023	X		Social	4100 Sra del Ayuntamiento	AS71 ROSENDO GARCIA DIAZ	GU6K620191R4N8S11	GU6K620191	1,000.00
APYO BAJOS RECURSOS AGOSTO 2023	X		Social	4100 Sra del Ayuntamiento	AS72 MA CRISTINA ALANZ CONTRALUZ	AG6C412926L1C1L1N06	AG6C412926	2,000.00
APYO BAJOS RECURSOS JULIO 2023	X		Social	4100 Sra del Ayuntamiento	AS72 MA CRISTINA ALANZ CONTRALUZ	AG6C412926L1C1L1N06	AG6C412926	2,000.00
APYO BAJOS RECURSOS AGOSTO 2023	X		Social	4100 Sra del Ayuntamiento	AS73 ANDREA LAURA PALOMO GUTIERREZ	PAG42039598L1L1084	PAG42039598	500.00
APYO BAJOS RECURSOS JUNIO 2023	X		Social	4100 Sra del Ayuntamiento	AS73 ANDREA LAURA PALOMO GUTIERREZ	PAG42039598L1L1084	PAG42039598	500.00
APYO BAJOS RECURSOS AGOSTO 2023	X		Social	4100 Sra del Ayuntamiento	AS74 ANGELINA MARRIDOLIN SALAZAR	W4SE408090L1C1L1N06	W4SE408090	1,000.00
APYO BAJOS RECURSOS AGOSTO 2023	X		Social	4100 Sra del Ayuntamiento	AS75 ELVA ANGELINA MARRIDOLIN SALAZAR	W4SE408090L1C1L1N06	W4SE408090	1,000.00
APYO BAJOS RECURSOS AGOSTO 2023	X		Social	4100 Sra del Ayuntamiento	AS76 MARIA GUADALUPE HERRERA DE VAZQUEZ	HE7034120840N1R0058	HE70341208	500.00
APYO BAJOS RECURSOS AGOSTO 2023	X		Social	4100 Sra del Ayuntamiento	AS76 MARIA GUADALUPE HERRERA DE VAZQUEZ	HE7034120840N1R0058	HE70341208	500.00
APYO BAJOS RECURSOS AGOSTO 2023	X		Social	4100 Sra del Ayuntamiento	AS77 ADRIANA VIZCARRA AGUILAR	V400401118R4NCL059	V400401118R	1,000.00
APYO BAJOS RECURSOS AGOSTO 2023	X		Social	4100 Sra del Ayuntamiento	AS77 ADRIANA VIZCARRA AGUILAR	V400401118R4NCL059	V400401118R	1,000.00
APYO BAJOS RECURSOS AGOSTO 2023	X		Social	4100 Sra del Ayuntamiento	AS78 JOSE SEVERO TAMEZ CANDALES	T4C5241117H4NCL059	T4C5241117	500.00
APYO BAJOS RECURSOS JUNIO 2023	X		Social	4100 Sra del Ayuntamiento	AS78 JOSE SEVERO TAMEZ CANDALES	T4C5241117H4NCL059	T4C5241117	500.00
APYO BAJOS RECURSOS AGOSTO 2023	X		Social	4100 Sra del Ayuntamiento	AS79 ADELIA JULIA MORENO GONZALEZ	MO64872905H4NCL059	MO64872905	1,000.00
APYO BAJOS RECURSOS AGOSTO 2023	X		Social	4100 Sra del Ayuntamiento	AS79 ADELIA JULIA MORENO GONZALEZ	MO64872905H4NCL059	MO64872905	1,000.00
APYO BAJOS RECURSOS AGOSTO 2023	X		Social	4100 Sra del Ayuntamiento	AS79 ADELIA JULIA MORENO GONZALEZ	MO64872905H4NCL059	MO64872905	1,000.00
APYO BAJOS RECURSOS AGOSTO 2023	X		Social	4100 Sra del Ayuntamiento	AS80 ANA MARIA EMILIA GONZALEZ AGUIRRE	GO44528102H4NCL059	GO44528102	500.00
APYO BAJOS RECURSOS AGOSTO 2023	X		Social	4100 Sra del Ayuntamiento	AS80 ANA MARIA EMILIA GONZALEZ AGUIRRE	GO44528102H4NCL059	GO44528102	500.00
APYO BAJOS RECURSOS AGOSTO 2023	X		Social	4100 Sra del Ayuntamiento	AS81 OSMAR GERARDO JUAREZ SILVA	J450968324H4NCL059	J450968324	1,000.00
APYO BAJOS RECURSOS AGOSTO 2023	X		Social	4100 Sra del Ayuntamiento	AS81 OSMAR GERARDO JUAREZ SILVA	J450968324H4NCL059	J450968324	1,000.00
APYO BAJOS RECURSOS AGOSTO 2023	X		Social	4100 Sra del Ayuntamiento	AS82 LURIA GUADALUPE LOPEZ LINCE	LO10021212H4NCL059	LO10021212	1,000.00
APYO BAJOS RECURSOS AGOSTO 2023	X		Social	4100 Sra del Ayuntamiento	AS82 LURIA GUADALUPE LOPEZ LINCE	LO10021212H4NCL059	LO10021212	1,000.00
APYO BAJOS RECURSOS AGOSTO 2023	X		Social	4100 Sra del Ayuntamiento	AS83 GUADALUPE AGOSTA TAMEZ	AO10730910H4NCL059	AO10730910	2,000.00
APYO BAJOS RECURSOS AGOSTO 2023	X		Social	4100 Sra del Ayuntamiento	AS83 GUADALUPE AGOSTA TAMEZ	AO10730910H4NCL059	AO10730910	2,000.00
APYO BAJOS RECURSOS AGOSTO 2023	X		Social	4100 Sra del Ayuntamiento	AS84 OLIVER GONZALEZ PENA	GOPO316284H4NCL059	GOPO316284	1,000.00
APYO BAJOS RECURSOS AGOSTO 2023	X		Social	4100 Sra del Ayuntamiento	AS84 OLIVER GONZALEZ PENA	GOPO316284H4NCL059	GOPO316284	1,000.00
APYO BAJOS RECURSOS AGOSTO 2023	X		Social	4100 Sra del Ayuntamiento	AS85 ROBERTO CORNELIO ORDOCO	CO490524H4NCL059	CO490524	2,000.00
APYO BAJOS RECURSOS AGOSTO 2023	X		Social	4100 Sra del Ayuntamiento	AS85 ROBERTO CORNELIO ORDOCO	CO490524H4NCL059	CO490524	2,000.00
APYO BAJOS RECURSOS AGOSTO 2023	X		Social	4100 Sra del Ayuntamiento	AS86 FELIX TORRES SALAZAR	TO52192224H4NCL059	TO52192224	1,000.00
APYO BAJOS RECURSOS AGOSTO 2023	X		Social	4100 Sra del Ayuntamiento	AS86 FELIX TORRES SALAZAR	TO52192224H4NCL059	TO52192224	1,000.00
APYO BAJOS RECURSOS AGOSTO 2023	X		Social	4100 Sra del Ayuntamiento	AS87 PENA GONZALEZ SALAZAR	LO52192224H4NCL059	LO52192224	1,000.00
APYO BAJOS RECURSOS AGOSTO 2023	X		Social	4100 Sra del Ayuntamiento	AS87 PENA GONZALEZ SALAZAR	LO52192224H4NCL059	LO52192224	1,000.00



Gobierno de Santiago

INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES TERCER TRIMESTRE 2023

Página 124





Gobierno
de Santiago

OFICIO NO. CJ/306/2023.

C. FRANCISCO JAVIER ALMAGUER TAMEZ.
TESORERO MUNICIPAL DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN.
PRESENTE. -

Por medio del presente escrito reciba un cordial saludo y a su vez realizo contestación a su oficio número SFTM-1680/2023 de fecha 28 de septiembre del presente año, mediante el cual solicita a esta Consejería Jurídica el listado de los juicios en contra del Municipio en los que probablemente exista una afectación al erario municipal; en efecto, mediante el documento que se acompaña al presente, allego el listado de asuntos con la información antes solicitada.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO GONZALEZ LOPEZ.
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Santiago. *vida y orden*



1

Juárez y Abasolo, s/n, Centro de Santiago, Nuevo León, México.
Tel: 81 2285 0004

Administración 2021 - 2024

Página 125



ADMINISTRATIVO					
EXPEDIENTE	SALA	ACTOR	DEMANDADO	IMPACTO ECONOMICO	ESTADO PROCESAL
18/2022	3a	David Amione Elizondo	Oficial de Tránsito "H. Gómez con número de policía de tránsito 3386"	La devolución del pago por concepto de infracción de tránsito con boleta 17320 por la cantidad de \$26,886.00 // La devolución del pago de una multa administrativa con número de recibo provisional 5588 por la cantidad de \$1,500.00	en tramite
222/2022	3a	Angel de Jesús Ortiz Barba	Oficial de Tránsito; Síndico Segundo	La devolución del pago por concepto de infracción de tránsito por la cantidad de \$5,825.00	en tramite
246/2022	3a	Marla Karina Sanchez Rivera	Sindico Segundo; Transito que emitio la boleta de infracción	La devolución del pago por concepto de infracción de tránsito por la cantidad de \$17,924.00 y por grúa y corralón \$1,972.00	en tramite
406/2022	3a	Eliud Robrto Mejia Punte	Dirección de Tránsito, Oficial de Tránsito y Síndico Segundo	La devolución del pago por concepto de infracción de tránsito por la cantidad de \$17,924.00 y por grúa y corralón \$1,444.80	en tramite
547/2022	3a	Gerardo Mendoza Bocanegra	Sindico Segundo; Transito que emitio la boleta de infracción	La devolución del pago por concepto de infracción de tránsito por la cantidad de \$19,244.00 y por grúa y corralón \$1,583.40	en tramite
553/2022	3a	Jose Varela Guzman	Sindico Segundo; Transito que emitio la boleta de infracción	La no recaudación de la boleta de infracción 25054	en tramite
619/2022	3a	Jorge Armando Cardenas Tijerina	Sindico Segundo; Transito que emitio la boleta de infracción	La devolución del pago por concepto de infracción de tránsito por la cantidad de \$9,622.00 y por grúa y corralón \$1,497.00	en tramite
650/2022	3a	Arturo Hinojosa Palacios	Sindico Segundo; Transito que emitio la boleta de infracción	La devolución del pago por concepto de infracción de tránsito por la cantidad de \$19,244.00	en tramite
621/2022	3a	Veronica Lorena Quintana Cantú	Sindico Segundo; Transito que emitio la boleta de infracción	La devolución del pago por concepto de infracción de tránsito por la cantidad de \$19,244.00	en tramite



701/2022	3a	Francisco Javier Peña Moreno	Sindico Segundo; Transito que emitio la boleta de infracción	La devolución del pago por concepto de infracción de tránsito por la cantidad de \$9,622.00 y por grúa y corralón \$1,496.40	en tramite
815/2022	3a	Gestiones Dinamicas Baalbek S.A. de C.V.	Sindico Segundo; Transito que emitio la boleta de infracción	La devolución del pago por concepto de infracción de tránsito por la cantidad de \$19,244.00	en tramite
796/2022	1a	Alfredo Saucedo Castillo y Miriam Yadira Villagran	Sindico Segundo; Secretario de Finanzas y Tesorero	La devolución del pago por concepto de I.S.A.I por la cantidad de \$145,000.00	en tramite
824/2022	3a	Edgar Orlando Orozco Ramos	Sindico Segundo; Transito que emitio la boleta de infracción	La devolución del pago por concepto de infracción de tránsito por la cantidad de \$4,811.00 y por grúa y corralón \$1,496.40	en tramite
563/2022	3a	Ericko Torres Morales	Sindico Segundo; Transito que emitio la boleta de infracción	por grúa y corralón \$1,671.00	en tramite
971/2022	3a	Sergio Simon Navarro Yzabal	Sindico Segundo; Transito que emitio la boleta de infracción	La devolución del pago por concepto de infracción de tránsito por la cantidad de \$19,244.00 y por grúa y corralón \$1,497.00	en tramite
972/2022	3a	Jonathan Mauricio Ramirez Aguilar	Sindico Segundo; Transito que emitio la boleta de infracción	La devolución del pago por concepto de infracción de tránsito por la cantidad de \$4,811.00 y por grúa y corralón \$1,497.00	en tramite
1322/2022	2a	Rosa Maria Alanis Salazar	Secretaria de Desarrollo Urbano; Sindico Segundo; Presidente Municipal; Tesorero; Notificadores	La no recaudacion de 8000 cuotas por concepto de multa por colocar un porton el Los Aguirres	en tramite
1321/2022	1a	Desarrollos Ferher S.A. de C.V.	Secretaria de Finanzas y Tesoreria Municipal	Devolucion de ISAI \$109,500.00	en tramite
2015/2022	3a	CADECO S.A. DE C.V.	Sindico Segundo; Transito que emitio la boleta de infracción	La devolución del pago por concepto de infracción de tránsito por la cantidad de \$1,443.00	en tramite
2243/2022	3a	Milton Adrian del Angel Rodriguez	Sindico Segundo; Transito que emitio la boleta de infracción	La devolución del pago por concepto de infracción de tránsito por la cantidad de \$19,244.00 y \$1,924.00	en tramite



1236/2021	1a	Juana Guadalupe Moreno García	Secretaría de Sustentabilidad Urbana y Ambiental: Síndico Segundo	Juicio de nulidad para no realizar el pago de \$182,534.28 por multa al permiso de construcción con construcción excedente	en trámite
2010/2023	4a	Isaac Adrian Villarreal Bundik	Síndico Segundo; Transito que emitió la boleta de infracción	La no recaudación de la boleta de infracción 33159	en trámite
126/2019	4a	Mario Alberto Ramos Loera	Secretario de Seguridad Pública; Asuntos Internos, Presidente Municipal, Síndico Segundo	\$190,578.00	en trámite

AMPARO

EXPEDIENTE	JUZGADO	QUEJOSO	AUTORIDAD RESPONSABLE	IMPACTO ECONOMICO	ESTADO PROCESAL
441/2022	3ro administrativo	Banco INVEX	Secretaría de Desarrollo Urbano; Director General de Control Urbano; Secretario de Finanzas y Tesorero; Director de Ingresos	devolucion del pago de \$125,274.02 con el recibo foliado 010300004693	en trámite
1132/2022	3ro administrativo	Jose Guadalupe Ambros Valente	Presidente; Secretario de Seguridad Pública; Municipio	\$395,000.00	en trámite
1735/2022	2do administrativo	Victor Manuel Diaz Manjarrez	Director de Recaudacion Inmobiliaria	Amparo vs cobro de credito fiscal por la cantidad de \$24,623.00	en trámite
1219/2020	3ro administrativo	Carlos de la Garza Garza	Ayuntamiento, Secretaría de Finanzas y Tesorería; Dirección de Ingresos; Presidente Municipal.	Amparo vs el cobro del impuesto predial. Cantidad a devolver de \$468.00	en trámite

LABORAL

EXPEDIENTE	JUNTA O TRIBUNAL	ACTOR	DEMANDADO	IMPACTO ECONOMICO	ESTADO PROCESAL
P-(1/53/21)	Tribunal de Arbitraje	Araceli Hernandez Esparza	Municipio de Santiago	indemnizacion constitucional que comprende 3 meses de salario, más prestaciones laborales	En espera de dictado de sentencia





http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx